

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN TRADUCCIÓN



Tesis para optar el Grado Académico de Maestro en Traducción

**Equivalencias en la terminología jurídica penal peruano-canadiense en
una empresa de traducción en Lima en 2021**

Autor: Bach. Cornejo Sandoval, Peggy Karem

Asesora: Dra. Narváez Rivero, Tessie Nelly

LIMA – PERÚ

2022

PÁGINA DE JURADO

Dra. Ofelia Roque Paredes
Presidente

Dr. Aníbal Altamirano Herrera
Miembro

Mg. Leonardo Huertas Mantillas
Miembro

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a Dios que me ha guiado en todos los pasos de esta investigación y a mis padres por apoyarme siempre en mis estudios.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mis asesoras la Dra. Tessie Narváez y la Dra. Sofía Levano por su inspiración, apoyo y energía para terminar esta investigación

ÍNDICE GENERAL

RESUMEN	9
ABSTRACT	10
INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
1.1 Descripción del Problema	13
1.2. Formulación del Problema	16
1.3. Importancia y Justificación del Estudio	16
1.3.1 Importancia del Estudio	16
1.3.2 Justificación del Estudio	17
1.4 Delimitación del Estudio	18
1.5. Objetivos de Investigación	18
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	20
2.1 Marco Histórico	20
2.1.1 Marco Histórico de las Equivalencias	20
2.1.2 Marco Histórico de las Familias Jurídicas	24
2.2 Investigaciones Relacionadas con el Tema	26
2.2.1 Antecedentes Nacionales	26
2.2.2 Antecedentes Internacionales	30
2.3 Estructura Teórica y Científica que Sustenta el Estudio	36
2.3.1 Derecho Penal	37
2.3.2 Teoría y Modelo que Sustentan los Conceptos de Equivalencia y la Traducción	40
2.4. Definición de Términos Básicos	44
2.5 Categorías y Subcategorías	45
2.5.1 Definición de Cateogrías	45
2.5.2 Definiciones de Subcategorías	47
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	48
3.1 Tipo de Investigación	48
3.1.1 Enfoque de Investigación	48
3.1.2 Nivel de Investigación	48
3.1.3 Diseño de Investigación	48

3.1.3 Método de la Investigación	50
3.2 Muestra: Universo textual, Corpus Genérico y Corpus Específico	51
3.3 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	52
3.3.1 Datos de Validez y Confiabilidad	54
3.4 Descripción y Procedimiento de Análisis	60
3.5 Trayectoria del Trabajo	62
3.5.1. Planificación del Trabajo	62
3.5.2 Ejecución del Trabajo	62
3.6.3 Triangulación de Fichas de Recopilación de Datos	63
3.6. Nube de Palabras	63
3.6.1 Triangulación de Encuestas	64
3.7 Rigurosidad	64
CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	65
4.1 Resultados Descriptivos	67
4.1.2 Categoría, Subcategorías y sus Tablas	67
4.2. Análisis o Discusión de los Resultados	70
4.2.1 Análisis del Objetivo General	70
4.2.2. Análisis del Primer Objetivo Específico	73
4.2.3 Análisis del Segundo Objetivo Específico	76
4.2.4 Análisis del Tercer Objetivo Específico	79
4.2.5 Nube de Palabras sobre las Encuestas	82
CONCLUSIONES	94
RECOMENDACIONES	95
ANEXO A: DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD	108
ANEXO B: AUTORIZACIÓN DE CONSENTIMIENTO PARA REALIZAR LA INVESTIGACIÓN	109
ANEXO C: MATRIZ DE CONSISTENCIA	110
ANEXO D: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN	111
ANEXO E: CERTIFICADOS DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS	113

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Línea de tiempo del marco histórico	23
Tabla 2: Familias jurídicas	24
Tabla 3: Línea de tiempo del Common Law y el Código Penal Canadiense	25
Tabla 4: Línea de tiempo del Derecho Romano y del Código Penal Peruano	26
Tabla 5: Clasificación de equivalencias	37
Tabla 6: Clasificación de delitos	37
Tabla 7: Categorías, subcategorías e indicadores	46
Tabla 8: Ficha de recopilación de datos	53
Tabla 9: Validación de los instrumentos	55
Tabla 10: Fuente de evidencia de validez de contenido por criterio de jueces	55
Tabla 11: Valores de los niveles de validez	56
Tabla 12: Resumen de aplicación de V. de Aiken	56
Tabla 13: Coeficiente de V. de Aiken para evidencias de contenido - Pertinencia	57
Tabla 14: Coeficiente de V. de Aiken para evidencias de contenido - Relevancia	58
Tabla 15: Coeficiente de V. de Aiken para evidencias de contenido - Claridad	59
Tabla 16: Fases de la investigación	62
Tabla 17: Tipo de equivalencias	67
Tabla 18: Características denotativas y connotativas	68
Tabla 19: Equivalencias naturales y direccionales	68
Tabla 20: Ordenamiento jurídico	69
Tabla 21: Importancia de la jurisprudencia	69
Tabla 22: Tipificación de en código	69
Tabla 23: Glosario	80

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Mapa conceptual	43
Figura 2: Diseño de la investigación	49
Figura 3: Fases de la investigación	51
Figura 4: Triangulación de fichas de recopilación de datos	63
Figura 5: Triangulación de encuestas	64
Figura 6: Delitos y faltas	65

RESUMEN

Esta tesis es un trabajo comparativo jurídico español-inglés. La problemática es que no existen glosarios de delitos español peruano al inglés. Es un trabajo cualitativo, básico, no experimental y tiene un diseño teórico fundamentado. Su propósito principal es comparar las equivalencias de delitos entre Perú y Canadá. Para eso, se extrajeron 223 delitos del Código Penal Peruano actualizado al 2021 y se les comparó con el Código Penal Canadiense de 1985 y la base de datos de CANLII y CAIJ donde se encuentran todas las sentencias de Canadá. Se buscaron, tal como dice Corpas Pastor (2003), las equivalencias totales, parciales, nulas y aparentes y según la teoría del *Skopos* (Pym, 2012), las equivalencias funcionales. Se llegó a la conclusión que había 96 equivalencias totales, 30 parciales, 90 nulas, 3 funcionales y 1 aparente. Asimismo, se concluyó que 102 términos transmitían las características denotativas y solo 29 transmitían las características connotativas. Además, se encontró que había 77 equivalencias naturales y 54 direccionales. Finalmente, la contribución de esta tesis es un glosario con 99 términos. Solo se utilizaron las equivalencias totales y funcionales.

Palabras claves: equivalencias, equivalencias totales, parciales, nulas, aparentes y funcionales.

ABSTRACT

This dissertation is a Spanish-English comparative legal work. It is qualitative, basic and non-experimental research. Its design is fundamental theoretical. The main issue is that there are not glossaries of Peruvian Spanish into English. Its main objective is to compare the equivalences of crimes between Peru and Canada. To do so, 223 offences were extracted from Peruvian Criminal Code updated to 2021 and they were compared to the 1985's Canadian Criminal Code and the CANLII and CAIJ database where all the Canadian decisions can be found. The point was to find the total, partial, zero, apparent equivalences (according to Corpas Pastor, 2003) and functional equivalences (according to *Skopos*, Pym, 2012). It was concluded that there were 96 total equivalences, 30 partial equivalences, 89 zero equivalences, 3 functional equivalences and 1 apparent equivalence. Moreover, it was concluded that 102 terms transferred denotative characteristics while only 29 transferred connotative characteristics. Besides, it was found that 77 were natural equivalences and 54 were directional equivalences. Finally, the contribution of this thesis is a glossary made of 99 terms. To do so, only total equivalences and functional equivalences were used.

Keywords: equivalence, total equivalence, partial equivalence, zero equivalence, apparent equivalence and functional equivalence

INTRODUCCIÓN

El propósito de esta investigación fue encontrar qué tipo de equivalencias existen tras la comparación de dos códigos penales, el peruano y el canadiense. Dado que Canadá tiene un sistema jurídico híbrido donde el sistema romano y el *Common Law* conviven, esta investigación no se limitó a buscar los delitos en el código penal canadiense sino también en las bases datos donde están todas las sentencias penales o civiles de Canadá. La importancia de esta tesis recae en que no existen trabajos de investigación de derecho penal sobre Perú y Canadá, además de que existen cada vez más encargos de traducción sobre Canadá en la empresa de traducción KSM Traducciones EIRL.

Asimismo, el objetivo principal es determinar cuáles son las equivalencias de la terminología de delitos entre los sistemas penales canadiense y peruano. El segundo problema es descubrir cuáles son los términos que mantienen las mismas características denotativas y connotativas. El tercer objetivo es buscar cuáles son las equivalencias naturales y direccionales tras la comparación de los dos sistemas jurídicos. Finalmente, se buscó elaborar un glosario español-inglés.

En el primer capítulo, se encuentra la formulación del problema, la justificación del estudio, la delimitación del estudio y los objetivos. Ya se ha hablado de los objetivos, la formulación del problema y la justificación del estudio. En cuanto a la delimitación del problema, este estudio se realizó entre los meses de julio y diciembre de 2021 en Lima en la empresa de traducción KSM Traducciones EIRL que tiene 7 trabajadores donde 5 son traductoras. Es un trabajo principalmente documental con un corpus específico o muestra de 223 términos analizados.

El segundo capítulo trata sobre el marco teórico. En este capítulo se hace una revisión de las teorías que mencionan las equivalencias incluidas Corpas Pastor (2003), Pym (2012) y *Skopos* (Pym, 2012). Asimismo, se hace una reseña de las familias jurídicas *Common Law* y derecho romanista. Se enlista las investigaciones relacionadas. Como hay pocas tesis de maestría y menos doctorado de traducción en Perú, no se hizo referencia a ninguna tesis nacional, pero sí hay varias tesis internacionales. En este capítulo, también se describe brevemente qué es el derecho penal y las especificidades del derecho penal en Canadá. En este mismo capítulo se encuentran las categorías y subcategorías.

En el capítulo tres trata sobre el enfoque de la investigación, el método, la muestra, las técnicas de recolección de datos, la validez y confiabilidad y la triangulación. El enfoque es cualitativo, se trata de una investigación básica, no experimental con diseño de teoría fundamentada. Asimismo, el método es comparativo contrastivo con cinco fases de investigación. La muestra o el corpus específico está constituido por 223 términos de delitos extraídos del Código Penal Peruano al 2021. También en este capítulo se encuentra la validez de V. de Aiken y dos triangulaciones. Una para la ficha de recopilación de información y otra para las encuestas. Ambas son teóricas. La diferencia es que en la primera se comparan los términos y en la segunda se observan los resultados.

El cuarto capítulo está dedicado al análisis de los resultados. Está compuesto del análisis de la estadística descriptiva. Contiene el análisis de los cuatro objetivos y el análisis de la nube de palabras. Este capítulo es importante porque se explican y analizan los objetivos y se presenta la contribución que es un glosario de derecho penal de delitos de español-inglés con 99 términos. Finalmente, se termina con las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción del Problema

Según Panou (2013), la equivalencia ha sido estudiada desde los años 1960 y 1970. La última teoría sobre equivalencia es del 2010 (Pym, 2012). La equivalencia significa que hay simetría o correspondencia en dos lenguas (Valen, 2017) como por ejemplo en los términos homicidio que equivale a *homicide* en inglés. Significa que un término tiene la misma noción en inglés y en español y es usado en el mismo contexto (Asbai, 2015). Este trabajo de investigación utilizó la clasificación de equivalencias de Corpas Pastor (2003), el cual califica la equivalencia total, parcial, nulo, aparente, y además, la teoría del *Skopos* (Pym, 2012) de donde se obtuvo la equivalencia funcional.

Cabe mencionar que el propósito del estudio fue encontrar qué tipo de equivalencias existían comparando dos códigos penales o dos sistemas penales (porque Canadá tiene un sistema híbrido). El problema de las equivalencias fue doble. Por un lado, se tuvo que encontrar las equivalencias al inglés de los delitos. Entonces el primer problema son los conceptos de los términos, es decir se debió encontrar las equivalencias totales o los equivalentes funcionales. Por otro lado, se debió analizar que se transfiriese el mismo sentido. Se intentó buscar no solo la correspondencia si no que las nociones fueran las mismas o el contexto en que fueron utilizadas fueran los mismos. Para realizar la transferencia del sentido, primero se recurrió al derecho comparado. La metodología del derecho comparado es parte de la fase pre traductora, o en otras palabras se hace una comparación de los términos en inglés y español. (Bestué, 2008).

A continuación, se hablará sobre el campo conceptual o el sistema jurídico. En esta tesis hubo dos: el *Common Law* y el derecho romano. El *Common Law* es un

sistema jurídico que se basa en casos. Así, un juez se pronuncia sobre un caso de robo por ejemplo y en el futuro otro juez utiliza ese caso anterior como precedente superior para decidir (Rua, 1957). Por el contrario, en el derecho romano, los delitos y las penas están tipificados, clasificados en un libro que es el Código Penal. El juez romanista para decidir sobre un caso de robo, lee lo que dice el Código Penal sobre robo, interpreta lo que dice el Código o Reglamento y aplica la sanción según la ley y según su criterio. El código se convierte en una ley (Gil, 2012).

Por un lado, a nivel mundial, la investigación en traducción jurídica en el mundo, esta está en expansión (Borja Albi, 2004). Además, Borja Albi explica que la investigación jurídica es interdisciplinar porque abarca diferentes enfoques y áreas del conocimiento. La misma Borja Albi se dedica a estudiar a estudiar derecho civil específicamente los contratos. Pero el derecho tiene subáreas que algunas son estudiadas y otras no como el copyright, derecho penal, derecho empresarial (constitución de empresas), derecho de sucesiones, etc. Según mi investigación de antecedentes extranjeros, muchas de los trabajos doctorales o de maestría en traducción jurídica se ubican en España, Canadá y Reino Unido.

Por otro lado, a nivel nacional, regional y local, la situación es diferente, la investigación de traducción jurídica, terminología o equivalencias a nivel de postgrado y pregrado no está en expansión porque solo dos universidades ofrecen programas de postgrado en traducción, la Universidad Ricardo Palma (URP) y la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), ambas están en sus inicios. Como resultado del comienzo de investigaciones de postgrado, hay falta de investigaciones de derecho comparado penal en traducción jurídica. Y por lo expuesto emergen las siguientes interrogantes ¿cuáles son los equivalentes de ciertos delitos peruanos al inglés? Y cuando los sistemas jurídicos son próximos, ¿existen más correspondencias? Específicamente cuando uno

tiene que traducir cuadernos de extradición o escritos penales al inglés. El problema nace del vacío que existe en la investigación de traducción jurídica penal. Además, en esta tesis se encontró como antecedentes muchas investigaciones de traducción jurídica civil. Pero sobre equivalencias en derecho, y derecho penal específicamente, existen tres, primero, Valen (2017) con menos términos y comparándolos con delitos españoles y alemanes. Segundo, Tan (2017) quien tradujo el código penal del español al chino con un enfoque didáctico, y tercero, el trabajo jurilingüístico de Garrido Nombela (2001) *El liberalismo y el lenguaje jurídico penal: El Código Penal de 1822*. Cabe mencionar que a nivel, nacional, solo se encontraron tesis de derecho penal relacionados a ciertos delitos como lavado de activos, tráfico ilícito de drogas y conspiración y, además, de pocos artículos sobre derecho comparado relacionado con el Perú.

A nivel de Latinoamérica, las investigaciones de traducción se centran en México. En especial, uno de los antecedentes extranjeros es la tesis de María Eugenia Martínez Flores (2020) sobre traducción jurídica. A este nivel latinoamericano cabe resaltar que los diccionarios jurídicos inglés español y viceversa se realizan en Argentina y España. Para ver la lista de diccionarios véase el Capítulo III, sección 3.4.

En cuanto a los efectos de una investigación de traducción o terminología jurídica penal, en la opinión de esta investigadora fue interesante realizar una comparación de los delitos entre los ordenamientos jurídicos penales de Perú y Canadá. Primero, fue necesario tener un glosario terminológico de delitos para la ayuda del traductor en casos de extradición. Segundo, no existían trabajos de traducción jurídica comparada de Perú, pero sí existen trabajos de derecho comparado con el Perú (Rojas Ulloa, 2014). Los glosarios jurídicos o los diccionarios bilingües son hechos en España o Argentina. Tercero, Canadá tiene un sistema jurídico híbrido donde conviven el

sistema romano y el *Common Law* por lo tanto es posible que se encuentren más equivalentes totales o correspondencias en su sistema romano codificado.

En consecuencia, el aporte de esta investigación fue tener un glosario de delitos al inglés y los beneficiarios de esta investigación fueron los traductores, los revisores, los alumnos de traducción peruanos y los terminólogos de la base de datos canadiense *TERMIUM*.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1 Problema General

¿Cuáles son las equivalencias de la terminología de delitos entre los sistemas penales canadiense y peruano en inglés – español para contar con un glosario en una empresa de traducción en Lima en 2021?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿Cuáles son los términos de delito que mantienen las mismas características denotativas y connotativas en la comparación del sistema penal peruano y canadiense?
- ¿Existe una equivalencia natural o direccional en la comparación del sistema penal peruano y canadiense?
- ¿Existe un glosario de términos de delitos peruano canadiense?

1.3. Importancia y Justificación del Estudio

1.3.1 Importancia del Estudio

La importancia de esta investigación tiene una relevancia social. Este trabajo ayuda al traductor a encontrar equivalencias en la traducción de cuadernos de extradición pues en nuestro país existe mucha corrupción y prófugos que se refugian en

el extranjero y tener un glosario bilingüe “peruano” de delitos es útil. Además, las equivalencias no son objeto de investigación especialmente en traducción jurídica desde los años 2012 por Pym. Asimismo, es importante que los trabajadores traductores de una empresa así como los alumnos de terminología o de traducción jurídica entiendan qué son las equivalencias especialmente en un campo conceptual poco investigado como la traducción jurídica penal.

1.3.2 Justificación del Estudio

En lo que concierne a la justificación teórica, esta tesis busca validar teorías y ver si coinciden con la realidad. Existen muchas teorías sobre las equivalencias desde los años 1960 y 1970, esta tesis pretendió basarse en la teoría del *Skopos* o funcionalidad (Pym, 2012) para buscar el equivalente funcional y en la clasificación de Corpas Pastor (2003) sobre las equivalencias totales, parciales, nulas y aparentes.

En cuanto a la justificación metodológica, para cumplir con los objetivos se recurrió a fichas de recopilación de datos para extraer los 223 delitos y analizar su concepto en español e inglés si se les encontraba o, de no ser el caso, al menos se recurrió al contexto en el que fueron utilizados. Los modelos de fichas podrán ser utilizados en futuras investigaciones terminológicas.

En cuanto a la justificación práctica, los resultados de esta investigación serán llevadas a las autoridades de la Universidad Ricardo Palma para proceder a crear un glosario que aporte a los traductores, terminólogos y alumnos.

1.4 Delimitación del Estudio

Delimitación temporal. El presente estudio se realizó durante los meses de julio a diciembre de 2021.

Delimitación espacial. Este trabajo se limita a la ciudad de Lima, en la Empresa de traducción KSM Traducciones EIRL, distrito de San Borja, Provincia de Lima y la población de esta empresa es de 5 personas o traductoras.

Delimitación teórica. Cabe resaltar que se trata de un trabajo documental donde el corpus del estudio es el Código Penal Peruano actualizado al 2021. El Código Penal Peruano y el Código Penal Canadiense con las sentencias canadienses constituyen el universo textual. Del Código Penal Peruano se extrajeron los 223 delitos y luego se analizó sus conceptos en español e inglés. Es importante mencionar que ya que el código penal peruano, el código penal canadiense y las sentencias canadienses eran de dominio público; entonces el trabajo era viable. Además, esta se limita a dos: la teoría del *Skopos* (Pym, 2012) o funcionalidad y la clasificación de equivalencias presentadas por Corpas Pastor (2003). La teoría del *Skopos* da como resultado la equivalencia funcional. En cuanto a la clasificación de Corpas Pastor, esta se divide en equivalencias totales, parciales, nulas y aparentes. Además, se limita a la teoría de Pym (2012) que dice que existen equivalencias naturales y direccionales.

1.5. Objetivos de Investigación

1.5.1. Objetivo General

- Analizar el tipo de equivalencias que se presentan entre la terminología de delitos del sistema penal peruano y el sistema penal canadiense en una empresa de traducción en Lima en 2021.

1.5.2. Objetivos Específicos

- Diagnosticar si los términos de delito mantienen las características denotativas y connotativas en la comparación del sistema penal peruano y canadiense, según la teoría de Corpas Pastor y *Skopos*.
- Comparar si se ha recurrido a una equivalencia natural o direccional en la comparación del sistema penal peruano y canadiense, según la teoría de Pym.
- Elaborar un glosario de términos de delitos peruano canadiense para una empresa de traducción en Lima.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Marco Histórico

En esta sección se relata la historia de las equivalencias y de las familias jurídicas especialmente el *Comon law* y el Derecho Romano.

2.1.1 Marco Histórico de las Equivalencias

Según Panou (2013), los estudios de las equivalencias empezaron en las décadas de 1960 y 1970. En su investigación sobre las equivalencias, Panou empieza analizando a Vinay y Darbelnet (1968) en su obra *Stylistique Comparée du Français et de l'Anglais*, donde ellos hablan sobre la traducción directa y oblicua. La primera significa traducción literal y la segunda es la traducción libre. Además, según Panou, Vinay y Darbelnet propusieron siete métodos de traducción y uno de ellos es la equivalencia.

De acuerdo a Panou (2013), el segundo autor del que se debe hablar es Roman Jakobson. En 1959, propone tres tipos de traducción: intralingüística, intersemiótica e interlingüística. Según Panou (2013, p.2), Jakobson sostiene que “la equivalencia total entre dos palabras en diferentes lenguas no es posible”.

De acuerdo a los estudios de Panou, otro estudioso que se debe mencionar es Otto Kade quien estudió la equivalencia en 1968. Según Pym (2012), Kade divide tres tipos de equivalencias. La equivalencia de “uno a uno” como por ejemplo “tortura” y “*torture*”. La equivalencia de “uno a varios”, ésta sucede cuando el traductor tiene que elegir una solución de entre varias opciones, por ejemplo, “homicidio” y “*homicide*”, “*murder*” o “*manslaughter*”; finalmente, la equivalencia “de uno a ninguno” cuando el traductor tiene que acuñar un neologismo o tomar un préstamo, por ejemplo “marcaje” o “reglaje”, delitos que solo existen en la sociedad peruana.

En tercer lugar, se debe mencionar a Nida y Taber. De acuerdo a Panou (2013) Nida y Taber sostienen en 1969 que existe la equivalencia dinámica y formal, en la primera el mensaje es el mismo a nivel de forma y contenido y en la segunda el mensaje es lo más natural posible.

En cuarto lugar, se debe mencionar a Catford que entre 1965 y 1970 distingue entre equivalencia textual y formal (Panou, 2013). La primera ocurre cuando hay un equivalente de un texto origen o porción de texto en este caso aparece el traductor quien es el consultado sobre la traducción (Leonardi, 2000).

En quinto lugar, también vale la pena mencionar a J. House que en 1977 distingue entre equivalencia semántica y pragmática y sostiene que el término origen y el término meta deben coincidir en función (Leonardi, 2000).

Según los estudios de Panou, también se debe mencionar a F. Koller quien examina detalladamente en 1979 el concepto de equivalencia relacionado al de correspondencia. Distingue cinco tipos de equivalencia: (a) denotativa que involucra el contenido extralingüístico, (b) connotativa relacionada a las elecciones léxicas, (c) textual-normativa relacionada a los tipos de textos, (d) pragmática que implica al receptor del texto y (f) la equivalencia formal relacionada a la forma y estética del texto (Panou, 2013).

En séptimo lugar, vale mencionar a Mona Baker quien en 1992 sostiene que la equivalencia está influenciada por factores culturales y lingüísticos (Panou, 2013). Ella distingue diferentes tipos de equivalencias: la palabra, la frase, gramatical y pragmática (Panou, 2013).

Asimismo, se debe mencionar a Pym quien en 2012 contribuyó sosteniendo que no hay una equivalencia perfecta sino una equivalencia asumida que existe antes de la traducción; esta es la equivalencia natural (Panou, 2013). Entonces distingue entre

equivalencia natural y direccional. En la direccional, el traductor puede elegir qué estrategias utilizar porque puede haber más de una opción de traducción (Pym, 2012).

En la década de 1980, se desarrolló una teoría alemana llamada *Skopos* o funcionalista analizada por varios autores. En resumen, esta teoría sostiene que un texto origen puede traducirse de diferentes maneras según su función o propósito. Así aparece la noción de equivalente funcional. Los traductores deben primero “determinar la función del texto y luego decidir el método de traducción según el *Skopos*” (Honová, 2016, p. 165).

En 1997, Šarčević distingue tres tipos de equivalencias: plenas, parciales y nulas según sus características esenciales y accidentales en base a lo que María Teresa Cabré dice sobre ellas (Cornea, 2010). Las primeras describen la esencia del término y las accidentales añaden información no relevante.

En 1997, Dubuc sostiene que es posible hablar de equivalentes en la terminología comparativa. Dubuc, un estudioso canadiense, sostiene que es posible toparse con equivalentes totales y parciales. Además de estos dos tipos de equivalentes, Dubuc (1997) sostiene que hay un *textual match* (combinación textual) que quiere decir que el texto origen y meta tienen las mismas características semánticas. Este *textual match* ayuda a confirmar si tanto el término meta como origen “representan el mismo concepto y por lo tanto son equivalentes” (Dubuc, 1997, p. 90).

Tabla 1*Línea de tiempo del marco histórico*

1959	1965	1968	1968	1969	1977	1979	1980s	1992	1997	1997	2012
Roman Jakobson	Catford	Vinay y Darbelnet	Otto Kade	Nida y Taber	J. House	F. Koller	<i>Skopos</i>	Mona Baker	Šarčević	Dubuc	Pym
Equivalencia total entre dos palabras en dos lenguas no es posible	Equivalencia textual y formal	La equivalencia es uno de los 7 métodos de traducción	Equivalencia de uno a uno, de uno a varios, de uno a ninguno	Equivalencia dinámica y formal	Equivalencia semántica y pragmática	Equivalencia denotativa, connotativa, textual-normativa, pragmática y formal	Funcionalidad	Tipos de equivalencias: la palabra, la frase gramatical y pragmática	Equivalencia plena, parcial y nula	Equivalentes totales y parciales se pueden encontrar en la terminología comparativa	Equivalencia natural y direccional

Nota. Extraído de Panou (2013) y Pym (2012)

2.1.2 Marco Histórico de las Familias Jurídicas

En el mundo existen muchas familias jurídicas, esta tesis se centró en dos, el *Common Law* de los países anglosajones y el derecho romanista que aparece en muchos países europeos y de Latinoamérica.

Tabla 2

Familias jurídicas

Familias jurídicas			
Derecho Romano-Germánico	<i>Common Law</i>	Sistema Socialista	Derecho Islámico

Nota. Extraído de Pérez (2013)

Common Law. La familia del *Common Law* tiene su origen en el derecho inglés creado por los tribunales reales, después de la conquista normanda en 1066 (Morineau, 2006). El *Common Law* es un conjunto de normas jurídicas elaboradas por los jueces en la resolución de conflictos (Émond, 2012). Lo importante de las sentencias es la *ratio decidendi*, el determinante que soluciona el litigio. Si dos litigios se parecían mucho, los jueces utilizaban la misma norma para resolverlos mediante el mecanismo de *stare decisis* o regla del precedente. Según esta regla, “un tribunal está vinculado por las decisiones de los tribunales que son jerárquicamente superiores” (Édmond, 2012, p. 178). Pero si los litigios se diferenciaban mucho, entonces creaban una nueva norma (Édmond, 2012). Las fuentes del Derecho son la jurisprudencia, las leyes y la equidad. Ésta es la justicia impartida por el Rey o el *Lord Chancellor* cuando se creía que no se había hecho justicia en los tribunales del *Common Law*. “Se basa en el principio de la equidad y de la justicia” (Gil, 2012, p. 51). En la tradición del *Common Law* no existe la dicotomía entre derecho público y privado como sucede en el derecho romano (pero en Canadá sí hay esta diferencia). El *Common Law* se aplica en todo Canadá en derecho

público y también en derecho privado excepto en Quebec que para el derecho privado se aplica el Código civil.

Tabla 3

Línea del tiempo del Common Law y el Código Penal Canadiense

1066	Los Normandos conquistan Inglaterra. Guillermo el conquistador implementa un cuerpo de jueces para resolver disputas locales.
Siglo XVII y XVIII	Los exploradores y colonos trajeron el sistema jurídico francés e inglés (<i>Common Law</i>)
1759	Batalla de Quegbec. Todo Canadá excepto Quebec asume el <i>Common Law</i> .
1867	Ley de la Constitución de Canadá establece que el Dominio de Canadá puede administrar la justicia con jurisdicción civil y penal además puede imponer sanciones con multas, penalidades o prisión.
1892	El primer Código Penal Canadiense promulgado por el Parlamento de Canadá según la Ley de la Constitución de 1867
1906	Segundo Código Penal Canadiense
1927	Tercer Código Penal Canadiense
1953-54	Cuarto Código Penal Canadiense
1970	Quinto Código Penal Canadiense
1985	Actual Código Penal de Canadá tras varias enmiendas

Nota. Extraído de Department of Justice of Canada (2021), O'Connor (2017), Émond (2012), Dostal (2022)

Derecho Romano-Germánico. La familia jurídica romano-germánica tiene sus orígenes el derecho del Imperio Romano. Gil (2012) explica que esta familia jurídica ha experimentado muchos cambios y se ha expandido por el mundo especialmente en Europa y Latinoamérica. Muchos de los juristas basan el derecho romano moderno en los diversos códigos elaborados en los siglos XVIII y XIX, pero especialmente el Código civil francés de 1804 (Morineau, 2006). Al igual que el *Common Law*, el derecho romanista está basado en las costumbres (Lopez Guardiola, 2012). La codificación es muy importante porque pasa de una justicia de la costumbre a una justicia escrita. A diferencia del *Common Law*, parte de lo genérico hacia lo específico, los tribunales no crean las normas, sino que las interpretan. Esta familia jurídica otorga

un valor primordial a la ley. La principal diferencia con el *Common Law* es la que el derecho romano-germánico es codificado. La jurisprudencia no es una fuente de derecho propiamente dicha, y “tiene que considerarse en base a la legislación” (Gil, 2012, p. 50). Otra característica de este derecho es que se divide en Derecho Público y Privado (Gil, 2012).

Tabla 4

Línea de tiempo del Derecho Romano y del Código Penal Peruano

753 AC – 565 AC	Roma antigua – Las XII Tablas. Diferencia entre el derecho público y el derecho privado
Edad Media	El imperio romano desaparece y el trabajo jurídico se combina con el cristianismo y el derecho de los bárbaros.
Edad Moderna – siglos XII - XVII	Expansión europea con colonialismo. En América se utiliza el derecho español
1821	Proclamación de la Independencia del Perú Leyes de Partida en la Novísima Recopilación y la Recopilación de Leyes de Indias
1863	Primer Código Penal Peruano
1878	Revisión del Código Penal Peruano
1924	Segundo Código Penal Peruano
1991	Tercer Código Penal Peruano

Nota. Extraído de Polo (1932), Iñesta Pastor (2008) y Missiego del Solar (2013)

2.2 Investigaciones Relacionadas con el Tema

La siguiente relación de tesis pertinentes a este trabajo de investigación está dividida en dos categorías: tesis sobre terminología jurídica penal y tesis sobre equivalencias.

2.2.1 Antecedentes Nacionales

En Perú, la investigación a nivel de maestría de traducción está en sus inicios. La Universidad Ricardo Palma fue la primera universidad en ofrecer un programa de

maestría en traducción en todo el Perú. Hasta el momento, se han realizado algunas tesis de maestría en esta universidad, sobre historia de la traducción de la maestra Pilar Zuazo, doblaje del maestro Fernando Camino, traducción audiovisual del maestro Juan Sandoval e interpretación del maestro Junior Lozano. En 2020, la Universidad de Ciencias Aplicadas abrió su programa de maestría de traducción con mención en traducción audiovisual y doblaje el cual terminó en febrero de 2022. Al momento de la redacción de esta investigación, las tesis de la UPC no se encuentran disponibles. Pero sí existen tesis de maestría en derecho penal a nivel nacional.

Angie Aida Jum Chang (2021) *Factores que dificultan la aplicación de la colaboración eficaz en delitos de tráfico ilícito de drogas, distrito del Callao 2018-2019*. Tesis para optar al grado de maestría en derecho en la Universidad San Martín de Porres. El objetivo de esta tesis es identificar lo que dificulta la aplicación de la colaboración eficaz cuando se trata de delito de tráfico ilícito de drogas. La población estuvo constituida por operadores de derecho del Callao. En cuanto a la metodología, el diseño es no experimental, descriptivo correlacional. Una de las conclusiones es que se determinó que los factores que impactan en la colaboración eficaz del delito de tráfico de drogas “son de carácter organizacional, normativo y humano”. (Jum, 2021, p. 129). Por último, la relación de esta tesis de derecho con la presente tesis es que ambas tratan sobre el tema de derecho penal y de delitos, específicamente el delito de tráfico ilícito de drogas.

Loic Yves Henri Pascal Dumas Schmalz (2021) *Papel de la enseñanza del derecho penal en la prevención de los delitos de lavado de activos en las universidades privadas de Lima*. Tesis para optar al grado de maestría en derecho en la Universidad San Martín de Porres. El objetivo de esta tesis es estudiar la educación en el Perú relacionado al derecho penal sobre el delito de lavado de activos. Otros objetivos son

proponer que la enseñanza sea más eficiente y productivo. La población son alumnos universitarios, los estudiantes graduados de derecho y docentes universitarios de universidades privada de Lima donde se enseña el delito de lavado de activos. La metodología es lógica inductiva. El diseño es experimental. Por último, el tesista concluyó que la enseñanza del delito de lavado de activos es esencial en las generaciones de juristas para aplicar y entender los principios de derecho. El autor también concluyó que todo profesional no solo los abogados, sino también los economistas, administradores o contadores deben recibir capacitación sobre el delito de lavado de activos. La relación de esta tesis de derecho con la presente tesis es que ambas tratan sobre derecho penal especialmente delitos y en concreto el delito de lavado de activos. Además, Dumas concluyó al igual que esta tesis que los profesionales, sean abogados, administradores, contadores o traductores deben capacitarse sobre derecho penal o delitos para realizar su trabajo con mayor eficiencia.

Lolo Fernando Valdez Pimentel (2021) *El delito de conspiración para tráfico ilícito de drogas*. Tesis para optar al grado de maestría en derecho en ciencias penales en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. El objetivo principal fue analizar el delito de conspiración y entender la naturaleza jurídica de la conspiración para el tráfico ilícito de drogas. Otro objetivo fue verificar la contradicción del sistema neoliberalista con la economía para solucionar conflictos sociales y ampliar la presencia del Estado. La muestra estuvo constituida por casos concretos de conspiración para el tráfico ilícito de drogas. La metodología fue desarrollar una teoría general sobre la conspiración y proponer la interpretación de este delito; entonces la metodología es teórica jurídica. Valdez concluyó que debido al sistema neoliberalista, el Estado interviene menos en las relaciones sociales especialmente al limitar los derechos de los ciudadanos; el Estado aparenta solucionar los problemas de la sociedad como la falta de seguridad, pero lo

único que en realidad hace es coaccionar la libertad de los ciudadanos. La relación de esta tesis de derecho con la presente tesis es que ambas tratan sobre el derecho penal especialmente el delito de tráfico ilícito de drogas.

Jhoyer Waldo Meza Huamaní (2020) *La trascendencia del programa de cumplimiento empresarial en el delito de lavado de activo*. Tesis para optar al grado de maestría en derecho con mención en ciencias penales en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. El objetivo principal fue determinar cómo se optimiza la prevención del delito de lavado de activos. Otro objetivo fue cómo realizar un estudio cuyo propósito es implementar una herramienta técnica legal para evitar el lavado de activos. La muestra es la ley sobre el delito de lavado de activos a nivel empresarial. La metodología de la investigación fue descriptiva, no experimental, inductiva. En cuanto al diseño, Meza sostuvo que es una tesis jurídica, documental pues analizó teorías y doctrinas sobre el tema. El autor concluyó que en la sociedad ha habido muchos cambios de tipo tecnológico que no son ajenos al delito de lavado de activos. Estos avances se vinculan con los crímenes organizados especialmente tráfico ilícito de drogas, minería ilegal, trata de personas, terrorismo, etc. que generan dinero que deben ser lavados. Por último, la relación de esta tesis de derecho con la presente tesis es que ambas tratan sobre derecho penal especialmente el delito de lavado de activos.

En cuanto a derecho comparado de Perú, hay algunos artículos científicos como los siguientes:

Miluska Felicitas Rojas Ulloa (2014) *Importancia del Derecho Comparado en el siglo XXI*. *Revista Jurídica Universidad San Martín de Porres*, vol. 7. Este artículo tiene como objetivo entender el derecho comparado y su importancia para el desarrollo del Perú en el siglo XXI. Debido a la globalización, el derecho comparado tiene cada vez más importancia y se puede reflexionar sobre la situación del derecho nacional con

el objetivo de mejorarlo. La relación de este artículo con la presente tesis es que ambas tratan sobre derecho comparado y la importancia de este para la vida globalizada actual.

Daniel Ugarte Mostajo (2018) *La mitigación de daños en la responsabilidad por incumplimiento contractual: breve análisis comparado en el derecho civil de Argentina y Perú. Derecho PUCP*, No. 80. El objetivo de este artículo es analizar los códigos civiles de Argentina y Perú sobre cómo el acreedor puede evitar los daños en la responsabilidad en caso de incumplimiento contractual. Además, de comparar a Argentina y Perú, este artículo hace referencia a la mitigación de daños en el derecho inglés y estadounidense, es decir cuál es la posición del *Common Law* en este tema. El autor sostiene que en Estados Unidos esta mitigación se encuentra en el *Uniform Commercial Code*. Este código incluye a los daños indirectos y la indemnización es posible siempre y cuando estos son previsibles. La relación de este artículo con la presente tesis es el derecho comparado y la alusión comparar el derecho civil con el *Common Law*.

2.2.2 Antecedentes Internacionales

Fanny Renée Valen (2017) *El concepto de la equivalencia en la traducción del lenguaje jurídico especializado y su terminología*. Tesis para optar el grado de maestría de la Universidad de Bergen, Noruega. La presente investigación hizo un estudio de la problemática de la equivalencia a nivel de palabra en la traducción de términos jurídicos. Su objetivo es analizar la traducción de la terminología jurídica centrándose en la problemática de la equivalencia en español y noruego. Analiza esta terminología en escritos en noruego y traducidos al español. Su muestra consistió de dos sentencias de dos páginas cada una. Su metodología tiene tres fases: la fase conceptual, la fase metodológica y la fase analítica (Valen, 2017). Esta tesis concluye que la terminología

contrastiva es indispensable para los traductores jurídicos (Valen, 2017). Asimismo, Valen concluye que la definición de equivalencia es problemática. En sus fichas, se notó que no había equivalencia o que ésta era cuestionable (Valen, 2017). El aporte a la presente tesis es que también se encontraron muchos términos sin equivalencia. La equivalencia es una categoría de la presente tesis. Por lo tanto, la relación entre ambos trabajos es el abordaje de las categorías y subcategorías y el abordaje del análisis de los términos.

Ahmed Hussein Mohamed Elshazly (2017) *Unidades fraseológicas y traducibilidad: análisis contrastivo de equivalencias interlingüísticas en un corpus paralelo árabe-español /español – árabe*. Tesis para optar al grado de doctor de la Universidad Autónoma de Madrid. Madrid, España. Su objetivo general es revisar y comparar las unidades fraseológicas en español y árabe. Su muestra son cinco novelas traducidas al español y tres novelas traducidas al árabe. La metodología aplicada es la lingüística del corpus a través de un corpus cerrado (Hussein Mohamed, 2017). En cuanto a las conclusiones, el autor sostiene que las soluciones de los traductores están motivadas por su intención de conseguir la aceptabilidad de las unidades fraseológicas. “El establecimiento de correspondencias en el plano léxico (las equivalencias nulas, parcial y total) ha constituido el núcleo central de la investigación” (Hussein Mohamed, 2017, p. 459). Las correspondencias son pocas por el discurso de las unidades fraseológicas. “Existen varios casos de intraducibilidad, similitud y paralelismos y hay muchos casos de equivalentes funcionales entre el español y el árabe” (Hussein Mohamed, 2017, p. 460). El aporte de esta tesis doctoral es que estudia las categorías de equivalencia parcial, total y nula.

Linda Valkó (2017) *Terminology in Legal Translation. A bilingual lexicon of copyright terms*. Tesis para optar para el grado de maestría de la Universidad Leiden,

Holanda. El propósito de esta tesis es ofrecer una terminología integral del área de copyright dentro del área de los derechos de propiedad intelectual. Su metodología se basa en la definición de Görög & Van Vliet (Valkó, 2017). El primer paso fue crear una base de datos de terminología del campo o de la disciplina. El siguiente paso fue recopilar un corpus. Al utilizar terminología lo primero que se hizo fue verificar la equivalencia de los conceptos en ambas lenguas con sus definiciones y contextos (Valkó, 2017). Esta tesis ofrece un lexicón de términos en holandés e inglés. La selección de términos demuestra que equivalentes casi-completos pueden fundamentar todos los términos. No hubo muchos problemas de traducción porque los sistemas holandés y británico de copyright han adoptado términos supranacionales en sus legislaciones. El aporte de esta investigación es que trata la categoría de equivalencia en el área legal, pero de copyright.

Yanping Tan (2017) *La traducción jurídica del Código Penal de España al chino. Análisis de los problemas de traducción y propuesta didáctica*. Tesis para optar al grado de doctor de la Universidad de Alcalá, Alcalá, España. Su objetivo fue analizar los inconvenientes de la traducción jurídica del español al chino (Tan, 2017). Los objetivos de Yanping Tan estaban enfocados en la didáctica. Su muestra es el Código Penal Español. En cuanto a su marco metodológico, Tan (2017) especifica que se trata de una investigación descriptiva, comparativa y empírica. Por lo tanto, la metodología es variada, es cualitativa y cuantitativa, no experimental, interpretativa y estadística. Según Yanping Tan, se utilizó el método de la triangulación de métodos. En cuanto a sus conclusiones, las que nos son pertinentes son las descriptivas y comparativas. El autor manifiesta que existen enormes diferencias entre los sistemas jurídicos español y chino esto hace que sea difícil de entender y de reexpresar. Las demás conclusiones son

de tipo didácticas. El aporte de esta tesis doctoral es el derecho comparado y la traducción del código penal.

Carmen Expósito Castro (2017) *Análisis de la Traducción y Terminología francés- español en el contexto jurídico-judicial: las resoluciones judiciales en Francia*. Tesis para optar para el grado de doctor de la Universidad de Córdoba, Córdoba, España. Su objetivo principal fue analizar una lista de términos del ámbito procesal francés (Expósito, 2017). Entre sus objetivos específicos tenemos la creación de glosarios y proponer equivalencias en la lengua española basándose en el derecho comparado (Expósito, 2017). Su muestra fue de 20 términos en francés extraídos de *Code de l'organisation judiciaire* (Código de la organización judicial). En cuanto a su metodología, este fue descriptiva. El autor estructura su estudio en cuatro capítulos donde describe los sistemas jurídicos francés y español, da un vistazo a la traducción jurídica en el siglo XXI, analiza cómo es la práctica profesional de traducción jurídica y finalmente analiza documentos de los órganos jurisdiccionales (Expósito, 2017). Finalmente, concluyó que existen pocas publicaciones sobre la traducción judicial francés-español. Las fichas terminológicas que se realizaron son una propuesta de informatización y aplicación didáctica. Asimismo, encuentra equivalentes funcionales como los que esta tesis de maestría intenta encontrar. El aporte de esta tesis doctoral es el análisis jurídico de términos, pero inglés – español y el derecho comparado.

Marta Rubio Ortega (2017) *La traducción de los conceptos jurídicos del derecho de sucesiones en la UE. Análisis del Reglamento 650/2012 en inglés y español*. Tesis para optar al grado de doctor de la Universidad de Granada, España. Su objetivo general fue analizar los conceptos de sucesiones de la Unión Europea en inglés y su traducción al español, específicamente el Reglamento 650/2012. Su muestra fue de 34 términos del Reglamento 650/2012 En cuanto a su metodología, esta fue cualitativa e interdisciplinar

porque aplica el derecho comparado y la lingüística textual (Rubio Ortega, 2017). En sus conclusiones, Rubio Ortega dijo que el lenguaje jurídico europeo es tan peculiar que puede ser llamado un subtipo de lenguaje jurídico. Además, las principales diferencias entre el derecho de sucesiones de España, Inglaterra y Gales es su familia jurídica. El aporte de esta tesis doctoral es que trata sobre derecho comparado, aunque no sea derecho penal y trata sobre familias jurídicas *Common Law* y derecho civil internacional.

Jesús Antonio Caurel Santiago (2019) *La traducción jurada de documentos de constancia de estado civil en Brasil, España y Portugal*. Tesis para optar al grado de doctor de la Universidad de Granada, España. El objetivo de esta tesis es saber cuál es el perfil de los traductores jurados de Portugués-Español. Entre los objetivos secundarios interesantes para esta investigación fue reunir un corpus de certificados de matrimonio, certificados de soltería brasileños y español y portugueses (Caurel Santiago, 2019). Su muestra fue un total de 144 documentos que constan de certificados de matrimonio brasileños, certificados de soltería, certificados de matrimonio españoles, fe de vida españoles, certificados de matrimonio portugueses y un certificado consular sobre capacidad matrimonial. Esta tesis doctoral se basó en diferentes metodologías cualitativas como cuantitativas. Uno de los enfoques metodológicos fue descriptivo pues compara tres sistemas jurídicos. Esta tesis doctoral además se basó en un enfoque basado en un corpus de documentos oficiales. La utilidad del enfoque del corpus permite al investigador ver si hay un vínculo entre la producción textual y el sistema jurídico. En cuanto a las conclusiones referentes al corpus, Caurel Santiago (2019) manifiesta que se pudo extraer muchísima información de un pequeño corpus pero que tener acceso a ese corpus fue muy difícil. Además, el doctorando manifiesta que la

lengua y el derecho son indisociables porque sin la lengua el derecho no podría existir. El aporte de este trabajo es que trata del derecho comparado utilizando un corpus.

María Eugenia Martínez Flores (2020) *Análisis lingüístico discursivo de dos sentencias civiles que se emitieron en el estado de nuevo león en la traducción inversa especializada*. Tesis para optar al grado de doctor de la Universidad de Nuevo León, México. Esta tesis doctoral tuvo como objetivo analizar dos sentencias civiles de Nuevo León para ver su estructura y facilitar el trabajo de los traductores que traducen al inglés inversa (específicamente para Estados Unidos). Su muestra fueron dos sentencias civiles de Nuevo León. La primera fue un divorcio y la otra una adopción plena. En cuanto a su metodología, esta se basó en el trabajo de Ana Rojo (2013); Martínez Flores dice que su trabajo fue de tipo cualitativo donde el objetivo principal fue “interpretar y dar sentido a lo observado” (Martínez Flores, 2020, 10). En sus conclusiones, Martínez Flores (2020) dijo que el discurso jurídico no solo es un acto jurisprudencial sino que intercultural pues en la traducción implica dos culturas. El traductor debe conocer el tema, la información textual y lingüística del documento en cuestión (Martínez Flores, 2020). Terminó concluyendo que en inglés y español jurídicos hay mucha voz pasiva, formas verbales no personales, gerundio e infinitivo y en las sentencias mexicanas hay mucha pasiva refleja y latinismos (Martínez Flores, 2020). El aporte de esta tesis es que analiza sentencias, la presente tesis extrajo los términos de sentencias también, además, la tesis de Martínez Flores explica el *Common Law* y el derecho civil, un paralelismo parecido a la presente investigación.

María Rubio Gragera (2020) *Sobre la traducción de documentos médico-legales (inglés-español): retos terminológicos, traductológicos y culturales en la traducción de documentación perteneciente a formularios de solicitud para participar en programas de intercambio académico-culturales en los Estados Unidos. Estudio de casos y*

aplicaciones profesionales. Tesis para optar para el grado de doctor de la Universidad de Málaga, Málaga, España. El presente trabajo de investigación tuvo varios objetivos, el más importante para nuestra investigación fue caracterizar los lenguajes de especialidad, el jurídico y el médico y proponer una clasificación textual para que se adapten a las necesidades de la investigación. Su muestra fue de 143 términos (Rubio Gragera, 2020). En cuanto a su metodología (Rubio Gragera, 2020), este estudio se basó en el corpus. La metodología empleada fue analizar las características del tipo de texto, las dificultades a las que se enfrenta el traductor. Su metodología fue interdisciplinar y transversal (Rubio Gragera, 2020). Asimismo, su enfoque metodológico fue inductivo y deductivo. En cuanto a sus conclusiones, María Rubio Gragera (2020) concluyó que un estudio riguroso terminológico y fraseológico es esencial para el trabajo del traductor. Además, concluyó que el tipo textual biosanitario legal no es un género textual propio (Rubio Gragera, 2020). Asimismo, que sí existe variación en cuanto a la función del tipo de texto analizado. Es más numerosa la variación biosanitaria que la jurídica. El aporte de esta investigación es el carácter legal del corpus y el uso de instrumentos terminológicos.

2.3 Estructura Teórica y Científica que Sustenta el Estudio

El marco teórico de esta investigación tiene dos secciones. La primera parte trata, a grandes rasgos, sobre el derecho penal y la clasificación de los delitos en Perú y Canadá. La segunda parte trata sobre las teorías que sustentan la equivalencia total, parcial, nula o aparente de Pastor Corpas y el equivalente funcional.

Tabla 5*Clasificación de equivalencias*

Clasificación de equivalencias de Corpas Pastor (2003)	Equivalencia total
	Equivalencia parcial
	Equivalencia nula
	Equivalencia aparente
Teoría del <i>Skopos</i> (Pym, 2012)	Equivalente funcional

Nota. Extraído de Corpas Pastor (2003) y Pym (2012)

Tabla 6*Clasificación de delitos en el Perú*

Delitos	Delitos contra la vida el cuerpo y la salud
	Delitos contra la dignidad humana
	Delitos contra el honor
	Delitos contra la familia
	Delitos contra la libertad
	Delitos contra el patrimonio
	Delitos contra la confianza y la buena fe en los negocios
	Delitos contra los derechos intelectuales
	Delitos contra el patrimonio cultural
	Delitos contra el orden económico
	Delitos contra el orden financiero y monetario
	Delitos tributarios
	Delitos contra la seguridad pública
	Delitos ambientales
	Delitos contra la tranquilidad pública
	Delitos contra la humanidad
	Delitos contra el estado y la defensa nacional
	Delitos contra los poderes del estado y el orden constitucional
	Delitos contra los poderes del estado y el orden constitucional
	Delitos contra la voluntad popular
Delitos contra la administración pública	
Delitos contra la fe pública	

Nota. Extraído del Código Penal Peruano actualizado al 2021

2.3.1 Derecho Penal

El derecho penal es la rama del ordenamiento jurídico que regula el *ius punendi* (la facultad de sancionar) que tiene el Estado (Escamilla et.al., 2012). Sin importar el sistema político económico de una sociedad, el Estado tratará de solucionar los

conflictos potenciales (Hurtado, 1987). Este es el punto de vista subjetivo. También puede ser visto como un medio de control social o de contrato social mediante el cual se especifican y establecen los comportamientos conflictivos indeseables (Escamilla, 2012). Está constituido por normas que establecen las conductas prohibidas. Este es el punto de vista objetivo o *ius poenale*. Para reprimir estos comportamientos, el Estado recurre a la amenaza o la sanción. Algunas de las penas aplicables son la pena privativa de la libertad, las penas restrictivas de la libertad, las penas limitativas de derecho y la multa. (Rosas, 2013).

Al aplicar su derecho de sancionar, el Estado está afectando derechos fundamentales de la persona, sólo puede reprimir los actos que pongan “en peligro o lesionen bienes que sean fundamentales para la vida en común” (Hurtado, 1987, p. 10). Así es importante determinar qué es un bien jurídico protegido; para esto los abogados recurren a la constitución.

La Constitución protege al bien jurídico de un eventual delito. El delito es un comportamiento humano (contralado por la voluntad) “típico, antijurídico o ilícito y culpable” (Peña, 2010, p. 59). Las características de este delito son la conducta, tipicidad, antijuricidad, culpabilidad y punibilidad (Peña, 2010).

En cuanto a la tipicidad, esta es una figura creada por el legislador, una descripción del comportamiento prohibido (Peña, 2012). Los tipos penales o los conceptos legales están compilados en el Código Penal. El Código Penal del Perú dedica el todo el libro segundo a los delitos. Se tratan de 21 delitos y 6 faltas. La diferencia entre delito y falta es que la última es una sanción leve.

Especificidades del Derecho Penal en Canadá. El primer código penal del Perú se escribió en 1863 y el primer Código Penal de Canadá fue escrito en 1892¹. Según el *Service des poursuites pénales du Canada o Public Prosecution Service of Canada* (2008), el artículo 91 de la Ley Constitucional de 1867² le da al Parlamento o el Poder Legislativo el poder de legislar sobre la paz, el orden y el buen gobierno de Canadá, en otras palabras, en materia penal. Al igual que en el Perú, el Derecho Penal en Canadá es público. Esto quiere decir que todo delito es una infracción contra la sociedad, y es el Estado o en el caso de Canadá, la Corona³, quien lleva a cabo una investigación y entabla toda acción penal por cuenta de la víctima. Estas actividades de autoridad pública son representadas por el *Crown attorney o procureur général* (fiscal) (Édmond, 2012). Como existen acciones penales federales, también pueden haber de tipo provincial. Las provincias tienen sus propios tribunales y Código procesal penal. Entonces, además del derecho penal federal, hay un conjunto de leyes provinciales que son de naturaleza casi penales. Esta diferencia no es solo conceptual sino lingüística. En Canadá, existe el *criminal law* y el *penal law*. La primera diferencia entre los dos es que el primero es federal y el otro es provincial. Por ejemplo, el *Code de la sécurité routière* (Código de seguridad de tránsito), la cual es una ley provincial de Quebec, esta ley correspondería al derecho casi penal (*penal law*) (Édmond, 2012). Muchas leyes provinciales contienen procedimientos del Código Penal federal (Public Prosecution Service of Canada, 2008)

¹ El actual código Penal de Canadá es el de 1985.

² Esta ley es considerada la Constitución de Canadá.

³ Canadá es una Monarquía constitucional parlamentaria federal. La soberana es la Reina Isabel II y el Primer Ministro es el Justin Trudeau. Fue colonizada por Francia y Gran Bretaña quienes le legaron dos tradiciones jurídicas, el derecho civil en Quebec y el Common Law en las otras provincias y territorios. El Ministerio de Justicia de Canadá se encarga de respetar los dos sistemas jurídicos en las dos lenguas oficiales (Ministerio de Justicia de Canadá 2017a)

Entonces se puede decir que, en Canadá, hay infracciones penales de menor gravedad y las infracciones penales de mayor gravedad. Estos son llamados “*crimes*”, “*offences*”, crímenes o delitos.

Al igual que en Perú, el derecho penal en Canadá es un conjunto de normas jurídicas que tiene como objetivo “reprimir comportamientos prohibidos por la ley que son contrarios a la paz, el orden, la seguridad, la salud o la moralidad pública de una sociedad [traducción es mía]” (Édmond, 2012, p. 79). En un procedimiento penal, la autoridad pública debe probar fuera de toda duda razonable que el acusado ha cometido la infracción por lo tanto se debe establecer esto en la mente del juez o del tribunal. “Esta norma de prueba se acerca más a la certeza absoluta que la balanza de probabilidades aplicable en derecho civil [traducción es mía]” (Édmond, 2012, p. 81).

2.3.2 Teoría y Modelo que Sustentan los Conceptos de Equivalencia y la Traducción

Para este trabajo de investigación se utilizó la clasificación de equivalencia planteada por Corpas pastor (2003): equivalencia total, equivalencia parcial, equivalencia nula y equivalencia aparente y la equivalencia funcional de *Skopos* (Pym 2012).

La equivalencia total sucede cuando el término origen y meta “presentan el mismo significado denotativo y connotativo, la misma frecuencia de uso, las mismas implicaturas convencionales, la misma carga pragmática” (Asbai, 2015, p. 18). Por ejemplo “*homicide*” y “homicidio”. Según Corpas Pastor (2003, p. 206), “cuando ambos términos se traducen ocurre la sustitución (...)”. Tales unidades no presentan problema. Este autor sostiene que se tratan de unidades literales. Otros ejemplos que da Corpas Pastor (2003) son: *red card* por tarjeta roja en el área temática del deporte o *acid rain* por lluvia ácida en el área temática de las ciencias.

La equivalencia parcial sucede cuando un término se traduce por otra que “presenta diferencias de significado denotativo o connotativo” (Asbai, 2015, p. 20). Estas deben siempre analizarse en contexto. Por ejemplo: “conducir bajo los efectos del alcohol o estupefacientes” en inglés sería “*drive while intoxicated*”. El término en inglés engloba lo que es especificado en español. Además, Corpas Pastor (2003) sostiene que cuando se compensa en el texto, se puede producir una infratraducción o sobretraducción. En el primer caso de la infratraducción, en el término de la lengua meta faltan aspectos semánticos que se encuentran en la lengua origen. Corpas Pastor (2003) soluciona este problema con el uso de glosas o notas explicativas en la traducción.

La equivalencia nula ocurre cuando el término expresa realidades o situaciones que no existen en la lengua meta, reflejan “un aspecto idiosincrático de la cultura de la comunidad de origen” (Asbai, 2015, p. 23). Según Corpas Pastor (2003) se trata de realidades lingüísticas en la lengua origen que no se lexicalizan en la lengua meta (“*lexical gaps*” o huecos lexicales) por razones lingüísticas, históricas o culturales. Este autor soluciona el problema de la equivalencia nula con la paráfrasis o alguna otra técnica de transferencia perdiéndose las connotaciones correspondientes (Corpas Pastor, 2003). Por ejemplo, los delitos de “marcaje” y “reglaje” no existen en la realidad norteamericana o canadiense. Por lo tanto, estos no tienen equivalencia, lo que no significa que sean intraducibles porque siempre se puede recurrir a la paráfrasis. Según Iris Holl (2012), cuando hay equivalencia nula se puede solucionar con un préstamo, una paráfrasis o un neologismo.

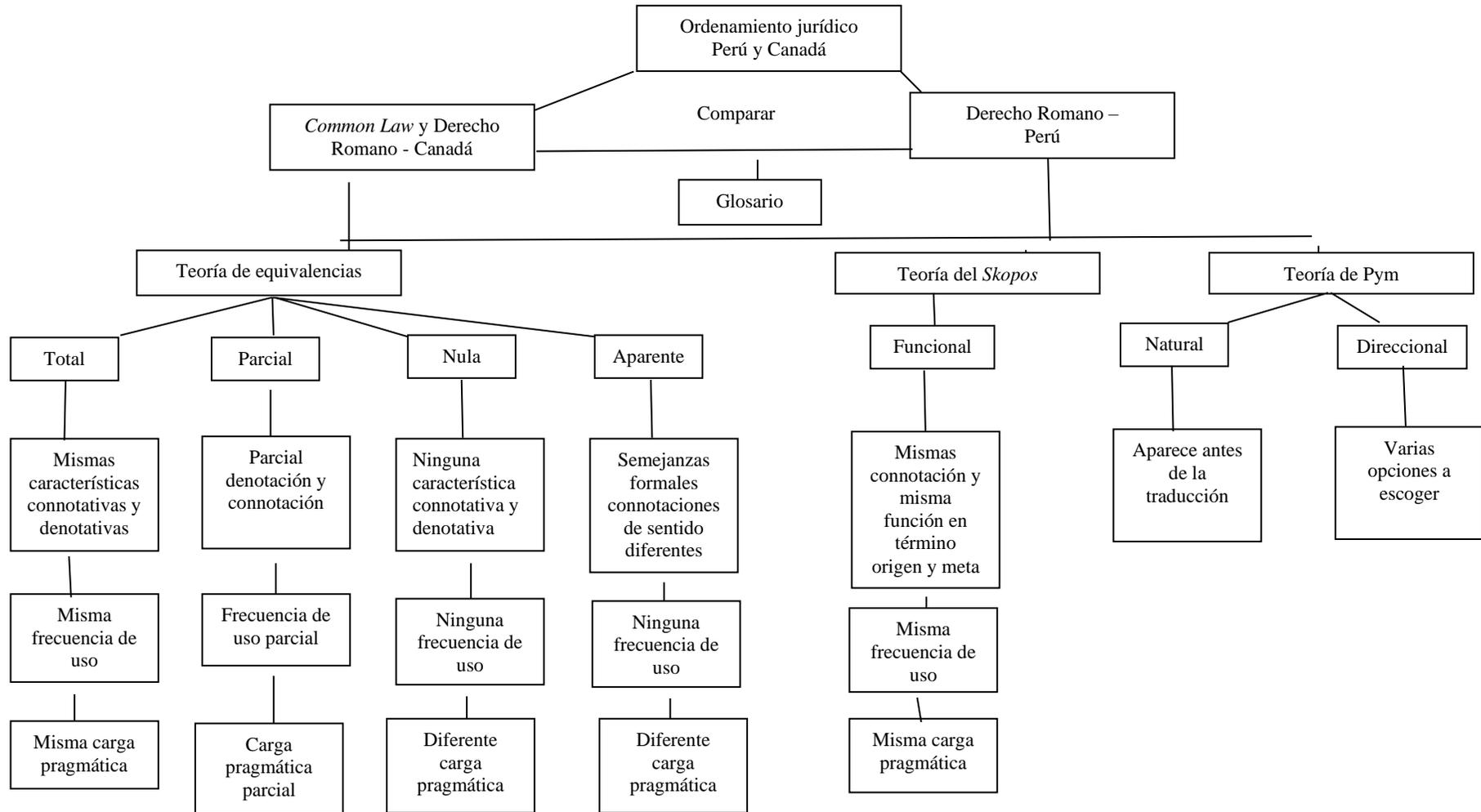
La equivalencia aparente sucede cuando el término de origen y meta parecen ser equivalentes, pero no lo son (Asbai, 2015). Es decir, presentan similitud formal o “presentan semejanzas formales, pero presentan contenidos semánticos distintos (Asbai,

2015, p. 25). Según Corpas Pastor (2003), son los llamados falsos amigos. Por ejemplo: “*to have one’s wires crossed*” no significa que tener “los cables cruzados” (sufrir de mal entendimiento). Otro ejemplo, el término “recepción”. Es un delito según el Código Penal Peruano que significa “adquirir, recibir en donación o en prenda o guarda, esconde, vende o ayuda a negociar un bien de cuya procedencia delictuosa tenía conocimiento o debía presumir que provenga de un delito” (Artículo 194 del Código Penal Peruano). Su equivalente aparente sería “*reception*” o “*receiving*”. Pero como se ve en el código su traducción implica mucho más que solo recibir. Pero ¿eso significa que es intraducible? Ciertamente, hay asimetría entre ambos sistemas.

El equivalente funcional es un término derivado de la teoría del *Skopos* o funcionalista que significa intención y propósito. Antes de la teoría funcionalista, la traducción se centraba en las equivalencias, pero la corriente funcionalista da más importancia al texto meta. “Esta teoría se basa en lograr el propósito comunicativo y cultural de la traducción” (León Rodríguez, 2010, p. 22). Esta teoría parte que todo texto tiene una función y en consecuencia la traducción también puede tener una función. Según González Matthews (2003), esta teoría se centra en el objetivo de la traducción y esto determina los métodos de traducción. Asimismo, el principio de la teoría del *Skopos* tiene tres dimensiones: “en el proceso de traducción, en el resultado de la traducción y en el modo de la traducción” (González Matthews, 2003, p. 40).

Figura 1

Mapa conceptual



2.4. Definición de Términos Básicos

Equivalencia total: “Ocurre cuando ambos términos se traducen mutuamente mediante la técnica de la sustitución”. (Corpas Pastor, 2003, p. 206). También ocurre cuando siempre se transmite la misma carga pragmática del término origen en la misma frecuencia de uso (Asbai, 2015).

Equivalencia parcial: “Ocurre cuando un término se traduce por otro en la lengua meta que presenta diferencias en significado denotativo o connotativo. Es traducida por una unidad léxica simple carente de los valores expresivos del término en la lengua de partida”. (Corpas Pastor, 2003, p. 207). Se debe resaltar que algunas veces se trasmite la misma carga pragmática del término origen, pero hay diferencias en la frecuencia de uso.

Equivalencia nula: “Término que no presentan un equivalente en la lengua meta” (Corpas Pastor, 2003, p. 208). En ninguno de los casos, se trasmite la misma carga pragmática del término origen y en ningún caso ocurre en la misma frecuencia de uso.

Equivalencia aparente: “Falsos amigos. Este tipo de equivalencias aparecen cuando hay semejanzas formales entre las lenguas origen y meta pero hay diferencias en el sentido de los términos” (Corpas Pastor, 2003, p. 209)

Equivalencia funcional: “Correspondencia entre término meta y término origen es funcional cuando ambos términos en cada uno de los ordenamientos jurídicos cumplen la misma función” (Soriano, 2002, p. 54). En todos los casos, se trasmite la misma carga pragmática en la misma frecuencia de uso.

Equivalencia natural: “Equivalente ya existente antes de la traducción” (Pym, 2012, p. 27). Es fácil para el traductor porque no tiene que pensar mucho para traducir. La traducción es transparente (Pym, 2012).

Equivalencia direccional: “El traductor debe interpretar y elegir qué aspectos del texto origen quiere mantener y qué palabras plasman la idea del texto original”
(Vergara, 2019, p. 11)

2.5 Categorías y Subcategorías

Hay dos categorías en esta tesis, la primera es la equivalencia de términos de delitos cuyas subcategorías son primero las características connotativas y denotativas del término y segundo la equivalencia direccional y natural. La segunda categoría es el ordenamiento jurídico cuyas subcategorías es primero la importancia a la jurisprudencia y la tipificación en un código.

2.5.1 Definición de Cateogρίας

La primera categoría son las equivalencias. El fundamento teórico que sustenta el estudio de los equivalentes pertenece al trabajo de Corpas Pastor (2003). Ella sostiene que existen cuatro tipos de equivalentes. El equivalente total, el equivalente parcial, el equivalente nulo y el equivalente aparente. Además de estos equivalentes, esta investigación ha aumentado el equivalente funcional que se extrae de la teoría del *Skopos* (Pym, 2012) la cual dice que dos términos pueden tener la misma función como por ejemplo “*Secretary of Economy*” que equivaldría a “Ministro de Economía” y no “Secretario de Economía” en Perú. Pero en México, sí sería “Secretario de Economía”. El término meta que se elige depende del contexto o la realidad o el país a donde va dirigido. Por lo tanto, si el texto traducido va dirigido a Perú, se traduciría como “Ministro de Economía”, pero si el texto va a dirigido a México, la traducción correcta del término sería “Secretario de Economía”.

La segunda categoría es el ordenamiento jurídico. Perú tiene un sistema jurídico basado en Derecho Romano, es decir que sus leyes las cuales penalizan los delitos se

encuentran codificadas o escritas en un libro que se llama el Código Penal Peruano. Canadá tiene un sistema jurídico híbrido basado en el Derecho Romano donde las penalizaciones están codificadas y, además, este sistema se basa en el *Common Law* donde prima la importancia del precedente superior. Es decir, si la penalización no se encuentra tipificada en libro el Juez recurre a sentencias anteriores sobre el tema en cuestión, especialmente de tribunales superiores para interpretar y decidir sobre el caso. Por ejemplo, si un juez de primera instancia provincial se enfrenta a un tema de robo de información electrónica no tipificada, recurre a sentencias del mismo nivel o de un nivel superior como la Corte de apelaciones provinciales, la Corte Federal o la Corte Suprema de Canadá.

Tabla 7

Categorías, subcategorías e indicadores

Categorías	Subcategorías	Indicadores
Equivalencias de los términos de delitos	Mismas características connotativas y denotativas Misma frecuencia de uso Misma carga pragmática	Total
	Diferencias de significado denotativo o connotativo Diferente frecuencia de uso Carga pragmática parcial	Parcial
	Sin el mismo significado denotativo y connotativo Ninguna frecuencia de uso Ninguna carga pragmática	Nula
	Semejanzas formales pero contenidos semánticos distintos Falsos amigos	Aparente
	Igual función origen y meta Misma connotación Misma frecuencia de uso Carga pragmática parecida	Funcional
	Aparece antes de la traducción	Natural
	El traductor tiene muchas opciones de donde escoger	Direccional

Categoría	Subcategoría	Indicador
Ordenamiento jurídico	Importancia al precedente	<i>Common Law</i>
	Tipificación en el código	Derecho Romano

Nota. Elaboración propia

2.5.2 Definiciones de Subcategorías

Características Connotativas: “Características de un término que además de llevar su significado propio lleva otro expresivo” (RAE).

Características Denotativas: “El significado objetivo de un término o una palabra” (RAE)

Uso de Frecuencia: La frecuencia con la que se utiliza un término o la frecuencia en la que aparece en las sentencias canadienses.

Carga Pragmática: Contexto

Common Law: Ordenamiento jurídico que se basa en los casos o el precedente para decidir sobre un problema. Se originó y se le conoce como el derecho de Inglaterra.

Derecho Romano: Ordenamiento jurídico que se basa en un código para interpretar la ley.

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1 Tipo de Investigación

3.1.1 Enfoque de Investigación

El enfoque de esta investigación es cualitativo. Se define como investigación cualitativa porque produce, recoge, analiza e interpreta información (Valderrama Mendoza, 2020) porque analizó información de la cantidad de equivalencias de términos en indicadores totales, parciales, nulos, aparentes o funcionales.

3.1.2 Nivel de Investigación

Esta investigación es descriptiva según Valderrama (2020, p. 167-168). Valderrama sostiene que una investigación descriptiva mide y describe hechos. Tal como se hizo en esta tesis, se midió cuántos tipos de equivalencias existían y se describió cuáles eran sus conceptos y contextos.

3.1.3 Diseño de Investigación

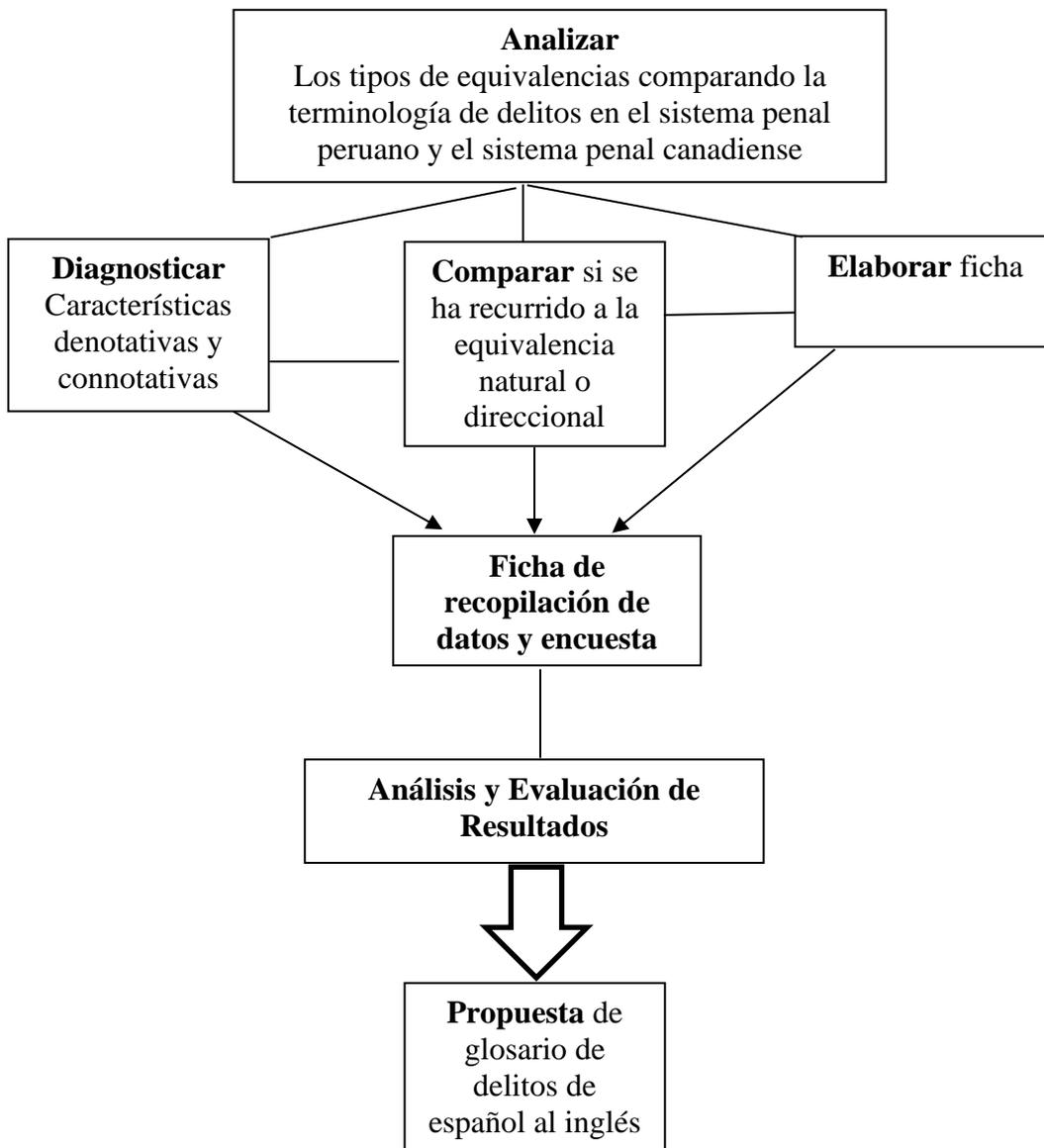
La investigación fue no experimental porque no hubo manipulación intencional de variables en contextos de control experimental (Valderrama Mendoza, 2020). A nivel cualitativo, el diseño es teoría fundamentada según Valderrama Mendoza (2020), porque recogió información de diferentes técnicas para analizarlas desde diferentes ángulos y construir una explicación teórica.

Además, este trabajo es una investigación de tipo básico, porque pretende probar una teoría. Esencialmente es para conocer, evaluar las características del elemento investigado (Valderrama Mendoza, 2020), es decir que estudia los hechos en dos grupos

distintos en este caso busca estudiar los delitos en el Código Penal Peruano y en el Código Penal Canadiense.

Figura 2

Diseño de la Investigación



3.1.3 Método de la Investigación

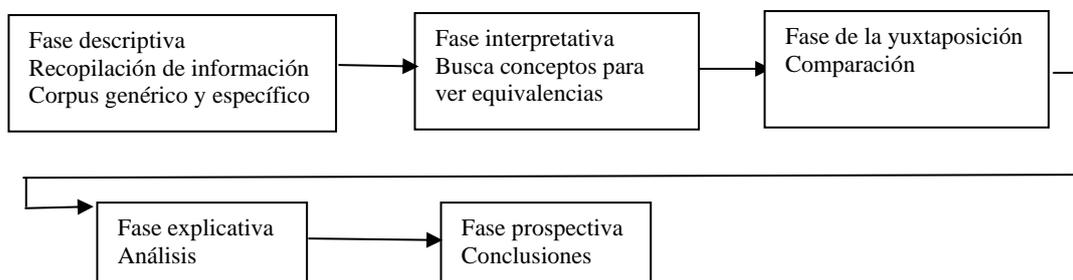
Este trabajo utilizó como metodología o método comparativo contrastivo sistematizado por Caballero, Manso, Matarranz y Valle (2016); estos autores definen la comparación como la observación de dos objetos para descubrir sus similitudes y diferencias (Caballero et.al, 2016).

El primer paso es delimitar el objeto de estudio (Caballero et.al, 2016) en el caso de esta tesis es el derecho penal especialmente los delitos. Entonces dentro de este primer paso, se definieron cinco fases:

- Primero en la fase descriptiva; en esta fase se recolecta información amplia y completa. Esta fase equivale al corpus genérico, la extracción de los delitos del Código Penal Peruano.
- Segundo en la fase interpretativa. En esta fase se comprenden los conceptos de los delitos dentro de un contexto (Caballero et.al., 2016).
- Tercero en la fase de la yuxtaposición. Según Caballero et. al. (2016) esta es la fase comparativa propiamente dicha. “Se presentan los datos dos a dos” (Caballero et al., 2016, p. 51). Esta fase corresponde a la búsqueda de equivalentes en el Código Penal Canadiense y sus sentencias.
- Cuarto en la fase comparativa o explicativa; esta fase es el análisis (Caballero et. al., 2016,); esta fase corresponde a explicar los equivalentes en inglés y sus semejanzas y diferencias con los delitos en español.
- Quinto y última, la fase prospectiva equivale a las conclusiones y propuestas (Caballero et al., 2016).

Figura 3

Fases de la investigación



Nota. Elaboración propia en base a Caballero et. al. 2016

3.2 Muestra: Universo textual, Corpus Genérico y Corpus Específico

La muestra o el corpus específico estuvo constituido por 223 términos de delitos extraídos del Código Penal Peruano actualizado al 2021.

En cuanto al universo textual estuvo constituido por el Código Penal Peruano y el Código Penal Canadiense que son dos documentos legislativos y fuentes de derecho, además de varias sentencias canadienses en inglés. El Código Penal Canadiense o *Criminal Code of Canada* es una ley que codifica los delitos penales a nivel federal, esta prerrogativa es otorgada por la Ley Constitucional de 1867, la última versión del Código Penal Canadiense es de 1985.

El corpus genérico de esta investigación estuvo constituido por 716 términos de delitos en español extraídos del código penal peruano.

El criterio de selección de la muestra fue el criterio de representatividad tal como lo describe Luna García (2002).

Las sentencias canadienses fueron extraídas de las bases de datos CANLII (*Canadian Legal Information Institute*) y CAIJ (*Centre d'accès à l'information juridique*), cabe resaltar que el corpus genérico estuvo compuesto del libro segundo de

delitos y el libro tercero de faltas, pero el corpus específico solo comprendió el libro segundo sobre delitos.

Además de los 223 términos que constituyen la muestra, se hizo una pequeña encuesta a los trabajadores-traductoras de la empresa KSM Traducciones EIRL que es una empresa de traducción con base en Lima, en el distrito de San Borja. El propósito fue corroborar que las traductoras supieran qué eran las equivalencias. Es así que se encuestó a una población de 5 empleadas traductoras. Todos eran traductores mujeres y una era gerente-traductor. Estos son sus nombres:

- Karen Salvatierra Murgueza– Gerente-traductor
- Belén Valdivia – Traductora
- Lucía Hilares – Traductora
- Mayumi Palomino Livano – Traductora
- Heriane Martinez Cáceres - Traductor

3.3 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

La técnica de recolección de datos fue extraer 223 términos del corpus genérico (716) del Código Penal Peruano. La técnica consistió en comparar estos 223 delitos en español con sus correspondencias en inglés en el Código Penal Canadiense. Los términos o delitos que no se encontraban en el Código, se les buscó en las plataformas CANLII y CAIJ que son bases de datos públicas canadienses donde se encuentran todas las sentencias de ese país, algunas leyes o código provinciales y a veces doctrina. La recolección de datos se realizó término por término.

La herramienta de recolección de datos estuvo compuesta por una ficha terminológica diseñada por María Teresa Cabré (1993) y adaptada por esta investigadora. A continuación se presenta la Ficha de Recopilación de Datos.

Tabla 8*Ficha recopilación de datos*

1. Número de ficha	2. Delito en español
3. Categoría gramatical	4. Área temática
5. Definición o contexto	
6. Referencia de la definición o contexto	
7. Ordenamiento jurídico del delito en español	
8. Equivalencia al inglés	
9. Definición o contexto de la equivalencia	
10. Referencia del equivalente en inglés	
11. Tipo de equivalencia	
12. Ordenamiento jurídico de la equivalencia	
13. Carácter denotativo y connotativo de la equivalencia	
14. Equivalencia direccional o natural	

Nota. Adaptada de María Teresa Cabré, 1993

Se compararon estos 223 términos con los delitos que aparecen consignados en el *Criminal Code of Canada*, el cual es una ley federal bilingüe (francés e inglés) que se aplica a todas las Provincias de Canadá. Canadá tiene un sistema penal híbrido, es decir, que se apoya en un código (proveniente de la tradición romano-germánica) también y, con mucha más importancia, se apoya en sentencias que establecen un precedente (*case law*, proveniente de la tradición anglosajona). Por lo tanto, se buscó la concordancia en inglés del término español en dos bases de datos canadienses. La primera es CANLII que recoge todas las sentencias ya sea penales o civiles, federales o provinciales de Canadá, además de las leyes provinciales y federales y la doctrina. La segunda base de datos es CAIJ que es el “centro de acceso a la información jurídica (*centre d'accès à l'information juridique*) que además de recoger todas las sentencias de Canadá, recoge leyes y diccionarios jurídicos. Si bien, ambas bases de datos contienen doctrina, es decir trabajos académicos jurídicos, no se utilizó la doctrina para encontrar una concordancia en inglés.

El corpus genérico estuvo compuesto por 716 términos y el corpus específico por 223 términos en español. De los 716 términos se seleccionaron 223 según el criterio

de representatividad (Luna García, 2002). Se escogieron aquellos que tenían más equivalencias y que representaran la proporción de simetría y asimetría en el corpus genérico.

Debido al criterio de representatividad, de los 21 delitos y 6 faltas que se encuentran en el Código Penal Peruano al 2021, se seleccionarán 6 delitos y ninguna falta. Estos 6 delitos o corpus específico son: Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, contra la dignidad humana, contra el honor, contra la familia, contra el patrimonio y contra la humanidad.

3.3.1 Datos de Validez y Confiabilidad

El corpus genérico de este trabajo estuvo compuesto por 716 entradas o términos sobre delitos en español. Estos términos fueron extraídos del Código Penal Peruano actualizado al 2021. Inicialmente se recogieron alrededor de 500 términos del código penal del Perú, pero algunos de estos términos contenían las conjunciones “o” e “y” hasta enumeraciones. Por lo tanto, se les separó. Por ejemplo, el delito llamado “fingimiento de embarazo o parto” se subdividió en dos términos “fingimiento de embarazo” y “fingimiento de parto”. Siguiendo esta separación, al final quedaron 716 términos.

Una vez que se vaciaron los datos, se procedió a tabularlos para darles un tratamiento estadístico descriptivo.

Según Hernández Sampieri (2014) una investigación aclara dudas sobre el método o los aspectos metodológicos a través del aseguramiento de la validez y la confiabilidad de los resultados. En cuanto a la validación de los instrumentos, estos fueron fichas de recopilación de datos y encuesta. Los jueces fueron cinco. Los cinco validaron los instrumentos al 100% estando totalmente de acuerdo en cuanto a la

pertinencia, relevancia y claridad. Los cinco expertos dijeron que los instrumentos eran aplicables. En otras palabras, los instrumentos fueron útiles para cuantificar las categorías y subcategorías. El juicio de expertos fue sometido a la pericia de un doctor en derecho, un maestro en derecho ambos especializados en derecho penal y tres maestros en traducción.

Tabla 9

Validación de los instrumentos

Ítem	Expertos	Ficha de recopilación de datos y encuesta
1	Dr. Aldo Falconi	100%
2	Mg. Luis Felipe Bramont Arias Torres	100%
3	Mg. Fernando Camino	100%
4	Mg. Juan Sandoval	100%
5	Mg. Violeta Hoyle	100%

Nota. Elaboración propia

Se puede concluir que los instrumentos tienen pertinencia, relevancia y claridad y como fueron comprobados por los expertos al 100 % son totalmente aplicables.

Tabla 10

Fuente de evidencia de Validez de Contenido por criterio de jueces

Instrumento	Opinión de aplicabilidad				
	Juez 1	Juez 2	Juez 3	Juez 4	Juez 5
Ficha de recopilación de datos y encuesta	Aplicable	Aplicable	Aplicable	Aplicable	Aplicable

Nota. Certificado de validez de contenido de ficha de recopilación de datos

Como ya se dijo antes, los expertos fueron cinco, dos de derecho y tres de traducción. A todos se les dio la matriz de operacionalización, el instrumento de recolección de la información y el cuestionario y el certificado o ficha de validación de instrumentos. El certificado de validación tenía 29 preguntas en las cuales los expertos tenían que marcar de 0 a 3. Siendo 0 nada pertinente, nada relevante o nada claro y 3

totalmente pertinente, totalmente relevante o totalmente claro. Además, se añadió qué significaba la pertinencia, la relevancia o la claridad.

Tabla 11

Valores de los niveles de validez

Ítem	Valores %	Niveles de validez y aceptación
0	0-25	Nada pertinente, relevante o claro
1	26-50	Poco pertinente, relevante o claro
2	51-75	Pertinente, relevante o claro
3	76-100	Totalmente pertinente, relevante o claro

Nota. Tomado de la escala de José Ventura León (2019), Universidad Privada del Norte

Para cuantificar los ítems de contenido según las valoraciones de los cinco jueces se muestra el resultado de la aplicación de V. de Aiken.

Tabla 12

Resumen de aplicación de V. de Aiken

Ítem	Expertos	V. de Aiken
1	Dr. Ado Falconi	1.00
2	Mg. Luis Felipe Bramont Arias Torres	1.00
3	Mg. Juan Sandoval	1.00
4	Mg. Fernando Camino	1.00
5	Mg. Violeta Hoyle	1.00
	Promedio	1.00

Nota. Elaboración propia

Para sacar el promedio se sumó cada valor de V. de Aiken y se lo dividió entre 5 que son los cinco expertos. Además, la fórmula para las obtener 1.00 de V de Aiken en las tablas 11, 12 y 13 es la siguiente.

$$V = \frac{S}{(n (c-1))}$$

Donde:

S = la suma de si (15)

si = valor asignado por el juez i. (3)

n= número de jueces (5)

c = número de valores de la escala de valoración (en este caso 4 porque va del 0 al 3)

Tabla 13*Coefficientes de V de Aiken para evidencias de contenido – Pertinencia*

Ítem	V de Aiken	Intervalo de confianza al 95 %	
		Inferior	Superior
Ítem 1	1.00	0.886	1.114
Ítem 2	1.00	0.886	1.114
Ítem 3	1.00	0.886	1.114
Ítem 4	1.00	0.886	1.114
Ítem 5	1.00	0.886	1.114
Ítem 6	1.00	0.886	1.114
Ítem 7	1.00	0.886	1.114
Ítem 8	1.00	0.886	1.114
Ítem 9	1.00	0.886	1.114
Ítem 10	1.00	0.886	1.114
Ítem 11	1.00	0.886	1.114
Ítem 12	1.00	0.886	1.114
Ítem 13	1.00	0.886	1.114
Ítem 14	1.00	0.886	1.114
Ítem 15	1.00	0.886	1.114
Ítem 16	1.00	0.886	1.114
Ítem 17	1.00	0.886	1.114
Ítem 18	1.00	0.886	1.114
Ítem 19	1.00	0.886	1.114
Ítem 20	1.00	0.886	1.114
Ítem 21	1.00	0.886	1.114
Ítem 22	1.00	0.886	1.114
Ítem 23	1.00	0.886	1.114
Ítem 24	1.00	0.886	1.114
Ítem 25	1.00	0.886	1.114
Ítem 26	1.00	0.886	1.114
Ítem 27	1.00	0.886	1.114
Ítem 28	1.00	0.886	1.114
Ítem 29	1.00	0.886	1.114

Nota. Elaboración propia

En la Tabla 13, los coeficientes de V. de Aiken – Pertinencia superan el mínimo de 0.07 (Livia Segovia y Merino Soto, 2009), lo que significa que todos los ítems tienen pertinencia, son aceptados para su aplicación.

Tabla 14*Coefficientes de V de Aiken para evidencias de contenido – Relevancia*

Ítem	V de Aiken	Intervalo de confianza al 95 %	
		Inferior	Superior
Ítem 1	1.00	0.886	1.114
Ítem 2	1.00	0.886	1.114
Ítem 3	1.00	0.886	1.114
Ítem 4	1.00	0.886	1.114
Ítem 5	1.00	0.886	1.114
Ítem 6	1.00	0.886	1.114
Ítem 7	1.00	0.886	1.114
Ítem 8	1.00	0.886	1.114
Ítem 9	1.00	0.886	1.114
Ítem 10	1.00	0.886	1.114
Ítem 11	1.00	0.886	1.114
Ítem 12	1.00	0.886	1.114
Ítem 13	1.00	0.886	1.114
Ítem 14	1.00	0.886	1.114
Ítem 15	1.00	0.886	1.114
Ítem 16	1.00	0.886	1.114
Ítem 17	1.00	0.886	1.114
Ítem 18	1.00	0.886	1.114
Ítem 19	1.00	0.886	1.114
Ítem 20	1.00	0.886	1.114
Ítem 21	1.00	0.886	1.114
Ítem 22	1.00	0.886	1.114
Ítem 23	1.00	0.886	1.114
Ítem 24	1.00	0.886	1.114
Ítem 25	1.00	0.886	1.114
Ítem 26	1.00	0.886	1.114
Ítem 27	1.00	0.886	1.114
Ítem 28	1.00	0.886	1.114
Ítem 29	1.00	0.886	1.114

Nota. Elaboración propia

En la Tabla 14, los coeficientes de V de Aiken -Relevancia superan el mínimo de 0.07 (Livia Segovia y Merino Soto, 2009), lo que significa que todos los ítems tienen relevancia, son aceptados para su aplicación.

Tabla 15*Coefficientes de V de Aiken para evidencias de contenido – Claridad*

Ítem	V de Aiken	Intervalo de confianza al 95 %	
		Inferior	Superior
Ítem 1	1.00	0.886	1.114
Ítem 2	1.00	0.886	1.114
Ítem 3	1.00	0.886	1.114
Ítem 4	1.00	0.886	1.114
Ítem 5	1.00	0.886	1.114
Ítem 6	1.00	0.886	1.114
Ítem 7	1.00	0.886	1.114
Ítem 8	1.00	0.886	1.114
Ítem 9	1.00	0.886	1.114
Ítem 10	1.00	0.886	1.114
Ítem 11	1.00	0.886	1.114
Ítem 12	1.00	0.886	1.114
Ítem 13	1.00	0.886	1.114
Ítem 14	1.00	0.886	1.114
Ítem 15	1.00	0.886	1.114
Ítem 16	1.00	0.886	1.114
Ítem 17	1.00	0.886	1.114
Ítem 18	1.00	0.886	1.114
Ítem 19	1.00	0.886	1.114
Ítem 20	1.00	0.886	1.114
Ítem 21	1.00	0.886	1.114
Ítem 22	1.00	0.886	1.114
Ítem 23	1.00	0.886	1.114
Ítem 24	1.00	0.886	1.114
Ítem 25	1.00	0.886	1.114
Ítem 26	1.00	0.886	1.114
Ítem 27	1.00	0.886	1.114
Ítem 28	1.00	0.886	1.114
Ítem 29	1.00	0.886	1.114

Nota. Elaboración propia

En la Tabla 15, los coeficientes de V de Aiken - Claridad superan el mínimo de 0.07 (Livia Segovia y Merino Soto, 2009), lo que significa que todos los ítems tienen claridad, son aceptados para su aplicación.

Según Livia Segovia y Merino Soto (2009), el estándar de los expertos es nivel liberal si $V = 0,50$ y es conservador si $V = 0,70$ o más.

3.4 Descripción y Procedimiento de Análisis

Hubo dos herramientas estadísticas: unas 6 páginas Excel cuya información fue extraída de las 223 fichas de recopilación de datos. Y la nube de palabras cuya información se extrajo de las encuestas realizadas a 5 traductoras de la compañía KSM Traducciones EIRL.

Para conseguir los resultados de la primera herramienta, primero se analizaron las 223 fichas. Estas fichas contienen información que se postularon en los objetivos principales y específicos, las categorías y subcategorías: los tipos de equivalencias, las características denotativas y connotativas, las equivalencias naturales y direccionales, el ordenamiento jurídico, la importancia de la precedencia y la tipificación en un código. Así fue como una por una se tabularon en Excel. Por ejemplo, para saber el objetivo principal sobre el tipo de equivalencias existentes, se puso en un Excel de forma manual cuántas equivalencias totales, parciales, nulas, aparentes y funcionales había según la clasificación de Corpas Pastor (2003) y *Skopos* (Pym, 2012). Otro ejemplo, fue la contribución de esta investigación el glosario, el cual fue extraído de la primera página de Excel sobre el tipo de equivalencias. Se contó cuántas equivalencias totales y funcionales había y se creó la Tabla 23.

Se estudió cada término en su concepto español y, cuando fue posible, se analizó su concepto en inglés. No solo se buscó un término parecido. La base de datos canadiense *TERMIUM* consigna los conceptos además de las traducciones en inglés y francés, raramente en español. Cuando no se encontró el término en el Código Penal Canadiense, primero se buscó en diferentes diccionarios como *Diccionario jurídico de*

Cabanellas, Diccionario Bilingüe de terminología jurídica de Ediciones Candil, el *Diccionario de Thomas West, Les mots du droit* de Louis Beaudoin, *Expressions juridiques en un clin d'oeil* de Louis Beaudoin et Madeleine Maihot, *Difficultés du Langage du droit au Canada* de Jean Claude Gémard y Vo HoThuy, *Criminal Law Vocabulary in Use* de Johny Chuong, *Criminal Law* de Kent Roach y finalmente *Dictionnaire de Droit Québécois et Canadien* de Wilson & Lafleur. Cabe resaltar que estos diccionarios y libros solo sirvieron de ayuda para encontrar la equivalencia faltante (nula). Se tuvo que corroborar con las sentencias y códigos provinciales de la base de datos de CANLII y CAIJ.

Para conseguir la información de la segunda herramienta, se acudió al programa RStudio que realizó las 12 nubes de palabras. Según Sánchez Gómez (2016) la nube de palabras es una técnica gráfica para analizar la frecuencia de aparición de nociones o términos. Primero, se realizó la encuesta con 12 preguntas a 5 traductoras de la empresa de traducción KSM Traducciones EIRL. La información resultante de esta encuesta fue subida al programa RStudio. Por cada pregunta existe una nube de palabras, en la cual aparecen los términos o palabras más notables de la encuesta. Por ejemplo, para la pregunta 2 ¿Qué es una equivalencia total? Las palabras más comunes que aparecieron fueron herramientas, correspondencia, ejemplos como Italia – Italy, Londres – London. A través de esta nube de palabras se pudo concluir que las encuestadas confundieron la equivalencia total con las herramientas de memorias de traducción que dan a veces correspondencias al 100%. Cada nube de palabras tenía un propósito por ejemplo en la pregunta 2 el propósito era saber si las encuestadas sabían que era una equivalencia, especialmente, una equivalencia total y si sabían de la clasificación de Corpas Pastor (2003) o Susan Šarčević (1997) o cualquier otra teoría que clasificara a las equivalencias.

3.5 Trayectoria del Trabajo

3.5.1. Planificación del Trabajo

Considerando lo expuesto anteriormente, hay dos grandes etapas la primera etapa es determinar el área del estudio. Se determinó que el área del estudio sería la comparación de dos sistemas penales o dos códigos penales para comparar delitos. La segunda grande parte consistió en el trabajo en sí. La siguiente tabla describe las fases de la investigación de la segunda etapa que es el trabajo propiamente dicho.

Tabla 16

Fases de la investigación

Fases de la investigación	Descripción	Propósito
Descriptiva	Se recolectaron los datos y se establecieron el corpus genérico y específico. Se concluyó que había 223 términos de delitos como corpus específico	Establecer el corpus específico
Interpretativa	Se buscaron los conceptos en la ficha de recopilación de datos que está en el anexo 8. Se buscó en el código penal peruano y canadiense y en la base de datos de decisiones CANLII y CAIJ.	Buscar equivalencias
Yuxtaposición	Se compararon los términos en un Excel	Comparar términos
Explicativa	Se explicó los datos en el punto 4.1	Realizar el análisis de datos en el capítulo IV
Prospectiva	Se describen las conclusiones	Concluir y dar recomendaciones

Nota. Adaptado de Caballero et. al. (2016)

3.5.2 Ejecución del Trabajo

El trabajo de investigación se llevó a cabo de julio a diciembre de 2021. La etapa de yuxtaposición se realizó en el mes de noviembre y diciembre y la etapa explicativa se realizó en el mes de diciembre de 2021.

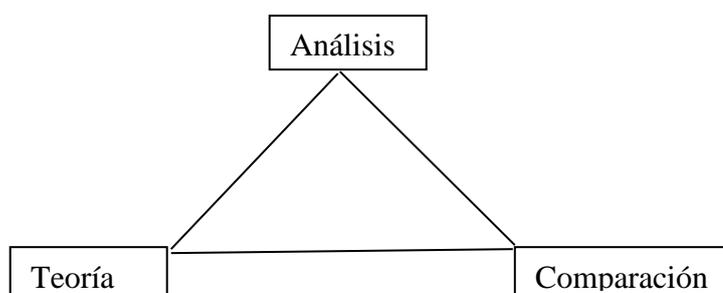
3.6.3 Triangulación de Fichas de Recopilación de Datos

Según Valderrama Mendoza (2020), la triangulación es un método o una técnica que analiza datos cualitativos extraídos de fuentes de información, en este caso la ficha de recopilación de datos y la encuesta, pero lo hace desde diferentes perspectivas.

Existen diferentes tipos de triangulación. El que se usó en esta tesis se llama triangulación teórica porque interpreta un fenómeno y lo compara con varias teorías (Vaderrama Mendoza, 20200).

Figura 4

Triangulación de fichas de recopilación de datos



3.6. Nube de Palabras

La nube de palabras sirve para representar el vocabulario de un texto. Mostrando el tamaño de fuente, el color, la posición de las palabras más representativas indica la frecuencia de uso de las palabras que más se repiten (Sánchez Gómez, 2016). Estas palabras se representan gráficamente en un texto. Primero se seleccionó el discurso es decir las respuestas a la encuesta por pregunta (son 12 preguntas en total) y se les copió en un bloc de notas y se les guardó en un formato txt para después llevarlo al programa R studio. Para pasar los datos en el programa se quitan las minúsculas, los espacios en blanco y las palabras vacías como “tal, que, ser, es, será, y, de,” etc., se quitaron los

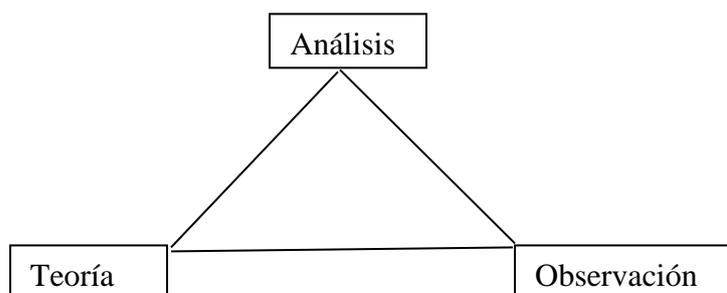
espacios en blanco y las palabras vacías o genéricas como tal, que, será, y, de, etc. (García Castro, 2016).

3.6.1 Triangulación de Encuestas

Así como con las fichas de recopilación de datos, la triangulación para la nube de palabras es una triangulación teórica ejemplificada en la siguiente figura. La única diferencia entre la triangulación de las fichas de recopilación de datos, es que en esta se comparan datos mientras que en la encuesta se observan datos.

Figura 5

Triangulación de encuestas



3.7 Rigurosidad

Esta tesis tiene rigor científico pues está basada en la validez teórica fundamentada según Hernández Sampieri (2014). Según esta validez teórica fundamentada se hacen preguntas sobre los procesos y se relacionan los conceptos de un fenómeno (Hernández Sampieri, 2014). Cabe resaltar que esta tesis no se limitó a analizar la información recopilada en las fichas de datos, sino que también se encuestó a los empleados de la empresa de traducción para preguntarles sobre las equivalencias y las dos familias jurídicas analizadas en esta tesis. Los resultados de esta encuesta fueron analizados en una nube de palabras usando el programa Rstudio.

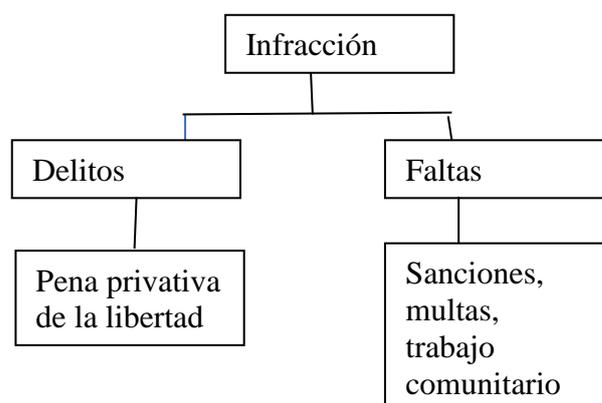
CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

Antes de comenzar con el análisis de los resultados, se debe diferenciar los delitos de las faltas y contextualizar lo que se analizó. Es importante mencionar que este estudio solo analizó 6 tipos de delitos: el delito contra la vida, el cuerpo y la salud, el delito contra la dignidad humana, contra el honor, delito contra la familia, delito contra el patrimonio y el delito contra la humanidad. Pero es necesario analizar qué es un delito y faltas pues forman parte importante en el Código Penal Peruano.

Según el artículo 11 del Código Penal Peruano dice que “Son delitos y faltas las acciones u omisiones dolosas o culposas penadas por la ley”. Entonces, ambos actos son antijurídicos, culposos y típicos. Existen dos diferencias principales en Perú. La primera es que las faltas son infracciones menores (Hidalgo, 2010) mientras que los delitos son infracciones graves. La segunda diferencia es que el delito es sancionado con pena privativa de la libertad y la falta es sancionada con una multa o trabajo comunitario (Hidalgo, 2010).

Figura 6

Delitos y faltas



Cabe resaltar que, en cuanto al delito, en la doctrina existen dos tipos de clasificaciones de delitos una tripartita y bipartita. La primera distingue entre crímenes, delitos y contravenciones (faltas) (Hidalgo, 2010). El Código Penal Peruano no establece crímenes a excepción de crimen organizado en el artículo 317. Los delitos son acciones u omisiones culposas, antijurídicas. Y las contravenciones son las infracciones o faltas. La segunda clasificación distingue entre delito y falta. Es obvio que el Código Penal Peruano ha optado por una clasificación de dos tipos o bipartita.

En cuanto al inglés de Canadá, el equivalente de delito es *offence* (también *infractio*n) respectivamente. Se puede decir que este caso hay una equivalencia total.

Pero cuando se trata de falta, uno se encuentra frente a una equivalencia parcial. Según *TERMIUM*, el equivalente de falta es un acto ilícito realizado por un servidor público y además según sancionado con cárcel y multa (*Cambridge Dictionary* y al *Black Dictionary*). Cabe resaltar que la falta en Perú solo es sancionada con una multa. Una mejor opción es “*misdemeanour*” (R. v. Massick, 1985 Canlii 645 (BC CA) Court of appeal of British Columbia) o *minor offence* (Swift v. Canada (Attorney General), 2014 FC 1143 (CanLII)). Según *Termium*, “*misdemeanour*” es “A crime, the maximum punishment for which is generally a fine or short term in jail or house of correction”. Como un “*misdemeanour*” es sancionado con multa es el mejor equivalente para “falta”.

Según el *Canadian Law Dictionary*, el equivalente funcional para delito es “*offence*” o “*indictable offences*” y el equivalente funcional para “falta” es “*summary conviction offence*”. Todavía en Estados Unidos se hace la distinción entre “*felony*” y “*misdemeanours*”. En 1892 se cambió esta terminología en Canadá.

4.1 Resultados Descriptivos

En este punto se podrá apreciar los resultados en tablas según la categoría y subcategorías. Hay dos categorías (1) la equivalencia y (2) el ordenamiento jurídico.

4.1.2 Categoría, Subcategorías y sus Tablas

A pesar de ser una investigación cualitativa, se utilizaron tablas para darle rigurosidad a la investigación. La información de estas tablas fue extraída de las 223 fichas de recopilación de información las cuales fueron analizadas en hojas de Excel para visualizar mejor los datos.

La primera categoría es la equivalencia. Según Corpas Pastor (2003) existen cuatro tipos de equivalencias: las equivalencias totales, parciales, nulas y aparentes y según la teoría del *Skopos* (Pym, 2012) existe un tipo de equivalencia conocido como el equivalente funcional.

Tabla 17

Tipo de equivalencias

Tipos de equivalencias	Cantidad
Total	96
Parcial	30
Nula	89
Funcional	3
Aparente	1
Total	223

Nota. Elaboración propia

La primera subcategoría está constituida por las características denotativas y connotativas. Según la teoría de Corpas Pastor (2003), el término meta o las equivalencias totales transmiten todas las características denotativas y connotativas del término origen. En cambio, las equivalencias parciales transmiten solo algunas características denotativas

o connotativas del término origen. Las equivalencias nulas no transmiten ningún tipo de características pues constituyen un hueco lexical.

Tabla 18

Características denotativas y connotativas

Características denotativas y connotativas	Cantidad
Denotación	102
Connotación	29
Nulos	89
Total	223

Nota. Elaboración propia

La segunda subcategoría está constituida por las equivalencias naturales y direccionales. Según Pym (2012) existen dos tipos de equivalentes, los naturales, transparentes o directos, los fáciles de traducir y los equivalentes direccionales que tienen más de una opción de traducción, para los cuales el traductor tiene que elegir el método de traducción.

Tabla 19

Equivalencias naturales y direccionales

Equivalencias naturales y direccionales	Cantidad
Nulos	89
Natural	77
Direccional	54
Total	223

Nota. Elaboración propia

La segunda categoría es el ordenamiento jurídico. Por un lado, en Perú, el ordenamiento jurídico es el Derecho Romano. Por otro lado, el ordenamiento jurídico en Canadá es híbrido. Está constituido por dos sistemas: el derecho romano y el *Common Law*.

Tabla 20*Ordenamiento jurídico*

Sistema jurídico	Cantidad
<i>Common Law</i>	80
Derecho Romano	53
Ninguno	89
Total	223

Nota. Elaboración propia

La primera subcategoría dentro del ordenamiento jurídico tiene que ver con el *Common Law* solamente. Pues es la importancia de la jurisprudencia o de los casos. El *Common Law* se basa en casos anteriores de cortes con nivel superior para penalizar los delitos.

Tabla 21*Importancia de la jurisprudencia*

Niveles de superioridad de las cortes canadienses	Cantidad
Código Penal Canadiense	53
Ninguno – equivalencias nulas	89
Corte Suprema de Canadá	8
Corte federal (primera instancia)	17
Corte suprema provincial	6
Corte de apelaciones provincial	7
Corte provincial de primera instancia	42
Total	223

Nota. Elaboración propia

La segunda subcategoría dentro del ordenamiento jurídico es la tipificación y tiene que ver exclusivamente con el Derecho Romano pues, en este sistema, las leyes que penalizan los delitos se encuentran escritas en un Código.

Tabla 22*Tipificación en código*

Código de cada país	Cantidad	Porcentaje
Código Penal Canadiense	53	24%
Código Penal Peruano	223	100%

Nota. Elaboración propia

4.2. Análisis o Discusión de los Resultados

A continuación, se presenta el análisis según los objetivos principales y específicos.

4.2.1 Análisis del Objetivo General

El objetivo general fue analizar el tipo de equivalencias que se presentan entre la terminología de delitos del sistema penal peruano y el sistema penal canadiense en una empresa de traducción en Lima en 2021. Después de recabar los datos y los términos de delitos en las fichas de recopilación de información, se llega a la conclusión que de 223 delitos, la mayoría son equivalencias totales. Por ejemplo, “sicariato” equivale a “*contracted murder*” según el Código Penal Canadiense en su artículo 231 (3), “infanticidio” o “*infanticide*” según el Código Penal Canadiense en su artículo 233. Asimismo, en segundo lugar, con un poco menor cantidad que las equivalencias totales, se encuentran las equivalencias nulas, es decir que no se encontraron ni en el Código Penal Canadiense ni en la base de datos de las sentencias. Además, en tercer lugar, se encuentran las equivalencias parciales. Por ejemplo, en el término “favorecimiento a la explotación sexual” su equivalente es “*support prostitution*”. En primer lugar, explotación sexual no significa necesariamente en todos los casos prostitución porque no hay intercambio de dinero. Otro ejemplo es “incumplimiento de obligación alimentaria” cuyo equivalente es “*does not pay alimony*”. Por un lado, “*alimony*” es el pago que se le hace a la esposa divorciada que está incluido en la obligación alimentaria pero la obligación alimentaria también implica pagar la alimentación de los hijos. Y en cuarto lugar, aparecen en mínima cantidad las equivalencias funcionales. La primera equivalencia funcional es el “delito contra la vida, el cuerpo y la salud” cuya equivalencia funcional es “*offences against the person*”. En el Código Penal Canadiense “*Offences*

against the person” incluye todos los delitos que homicidio, aborto sicariato, lesiones etc. además de otros delitos. La segunda equivalencia funcional es el “delito contra el patrimonio” que en el Código Penal Canadiense es “*offences against rights of property*”. Además la tercera equivalencia funcional es “acoso” o “*criminal harassment*”. En sí, el equivalente de “acoso” es simplemente “*harassment*”, pero según el Código Penal Canadiense “*criminal harassment*” tiene todas las características de “acoso”. Cabe restar que todos los equivalentes funcionales fueron extraídos del Código Penal Canadiense y de ninguna sentencia. Si existen pocas equivalencias funcionales esto significa que son difíciles de encontrar porque según la teoría del *Skopos* (Pym, 2012), hay que comparar no solo la forma el término sino también el significado, su uso y el contexto. Finalmente, existe una sola equivalencia aparente que es “receptación” que podría confundirse con “*receiving stolen goods*” pero que en español significa mucho más porque significa donar y esconder.

Es importante recalcar que las equivalencias totales y nulas están próximas en número, pero aun así las equivalencias totales tienen la cifra mayor con 96 términos de delitos encontrados frente a 89 nulas. Una explicación de este fenómeno sería que el Código Penal Peruano es muy específico en la descripción de sus delitos a diferencia de Canadá es por eso que hay 89 equivalencias nulas. A diferencia de Perú, Canadá explica sus delitos de manera general en su Código Penal porque tiene sentencias de dónde basarse. Si el término de delito no se encuentra en las decisiones entonces dicho delito (equivalencia nula) todavía no ha ocurrido en Canadá. Esto también se debe a un problema sociocultural por ejemplo los diferentes tipos de abortos están tipificados en Perú, pero no en Canadá porque el aborto en Canadá está aprobado o es legal. Tal como dice Mona Baker (Panou, 2013) la equivalencia nula está influenciada por factores

culturales. Es decir, las equivalencias nulas aparecen porque no existen en la idiosincrasia cultural y lingüística de la lengua meta.

Con toda esta información, se concluye que se puede validar la teoría de Corpas Pastor (2003) y del *Skopos* (Pym, 2012), que postulan que existen equivalencias totales, nulas, parciales, aparentes y funcionales. Además, se debe recalcar que la triangulación para este objetivo fue teórica y de comparación, ya que se compararon los términos origen en español con las equivalencias en inglés y se corroboró las teorías de Corpas Pastor y *Skopos* antes mencionadas.

Asimismo, es importante recordar algunas de las tesis o investigaciones relacionadas con este tema de las equivalencias y relacionarlas con estos resultados. Primero, se debe mencionar a Valen (2017) la cual decía que la noción de equivalencia es problemática. Como se puede ver en estos resultados, Valen tiene razón pues no se encontraron más del 50% de equivalencias totales, además, las equivalencias totales y nulas están casi cerca en número y solo había una equivalencia aparente. Por otro lado, Valen (2017) concluye en su investigación que la noción de equivalencia es cuestionable pues no había equivalencias, en cuanto a esta conclusión, la presente tesis demuestra lo contrario, pues sí existen equivalencias totales, 96 de ellas, también hay parciales y al menos tres funcionales. Quizás Valen no encuentra equivalencias porque su tesis se trata de corpus en noruego que es una lengua rara, en cambio esta tesis trata de inglés y español, ambas lenguas muy comunes.

También se debe mencionar a Ahmed Hussein Mohamed Elshazly (2017), él hace un estudio de las equivalencias entre el árabe y el español. El primer punto en común es que Mohamed se encuentra con muchos casos de intraducibilidad, lo que es normal pues se trata del árabe. Cuando Mohamed habla de intraducibilidad, eso equivale a equivalencias nulas para la presente tesis. Esta tesis encontró 89 casos de

intraducibilidad o equivalencias nulas, que es un número considerable pero no el superior. Hussein Mohamed (2017) al igual que esta tesis encuentra casos de similitudes y paralelismos. Hussein Mohamed utiliza esta terminología para referirse a lo que la presente tesis se refiere como equivalencias totales y parciales. Asimismo, Hussein Mohamed (2017) concluye que encontró muchos casos de equivalentes funcionales. Esto no es un punto en común con la presente tesis, pues la presente tesis solo encontró 3 equivalencias funcionales. Entonces, cabe mencionar que nuestros resultados en la tabla 15 se parece solo en clasificación a la hecha por Hussein Mohamed. Este autor sostiene que existen equivalencias totales, nulas y parciales. La presente tesis valida esta teoría. Así como lo dice Corpas Pastor (2003).

Finalmente, en cuanto a los equivalentes funcionales hay que mencionar a Exposito Castro (2017), en su tesis, este autor encuentra muchas equivalencias funcionales, en cambio, la presente tesis no lo hace. Solo hay 3 equivalencias funcionales.

4.2.2. Análisis del Primer Objetivo Específico

El primer objetivo específico fue diagnosticar si los términos de delito mantienen las características denotativas y connotativas en la comparación del sistema penal peruano y canadiense, según la teoría de Corpas Pastor y *Skopos*. Este objetivo trata sobre la connotación y la denotación. Primero, se debe aclarar que la denotación es el significado que una palabra tiene y la connotación no solo es ese significado, sino que también tiene otro significado. Se distinguió la denotación y la connotación según lo que Corpas Pastor (2003) sostuvo. Ella mantiene que las equivalencias transfieren las características denotativas o connotativas según su nivel es decir si son totales, transferirán todas las características denotativas y connotativas, si son parciales algunas

y si son nulas ninguna tanto a nivel expresivo, emocional y estilístico. En lo que concierne a los resultados, se encontró, la mayoría de los términos transferían las características denotativas. Esto se explica porque también hay mayoría en las equivalencias totales. Es decir, que la mayoría de los términos tienen un solo significado. En esta categoría de características denotativas, vale la pena mencionar primero al término “incitación a la discriminación” que equivale a “*encourage discrimination*”. Cabe resaltar que en español el término es un sustantivo mientras que en inglés es verbal pues comienza con el verbo “*encourage*”. Segundo, el término “atentado contra la patria potestad” equivale a “*custody offences*”. Tercero, el término “delito contra la libertad” equivale a “*violations of liberty*”. Cuarto, el término “violación a la libertad de expresión” se le encontró traducido como “*violation of freedom of speech*”, este término se le encontró en las sentencias. Y es muy conocido, no tiene otra forma de expresarse.

En la segunda categoría de características connotativas, existen los términos con estas características en poca cantidad. Esto significa que las equivalencias tienen más de un significado el cual el traductor tiene que elegir. Por ejemplo, cabe mencionar primero al término “participación en pandillaje pernicioso” que equivale a “*participation in a gang*”. Este término tiene características connotativas porque primero falta el significado de “pernicioso”, igualmente podría haber sido “*participation in illegal gang*”. Por estas dos razones tiene características connotativas. Segundo, el término “omisión de asistencia familiar” que equivale a “*deny family support*”. En realidad, si se lo hubiera encontrado en una sentencia o en el código debería ser “*omission of family support*”, pero en las sentencias aparecía como un término verbal que comenzaba con el verbo “*deny*”. Además, asistencia familiar también implicaría “*alimony*” que es el apoyo que se le da a la mujer después de un divorcio. Pero asistencia familiar es un concepto más amplio que

implica mantener a los hijos y a la esposa. Tercero, se puede mencionar el término “delito contra la vida, el cuerpo y la salud” el cual se encontró en el Código Penal Canadiense Parte VIII como “*offences against the person*”, este término tiene una característica connotativa porque muy bien se pudo haber buscado o encontrado como “*offences o crimes against life, body and health*”. Como tiene otra posible opción, se decidió que tenía una característica connotativa. Cuarto, otro ejemplo, con diferentes posibles opciones es el término “agresiones en contra las mujeres” el cual se encontró en una sentencia como “*bodily harm to a woman*”, es obvio que “agresiones en contra las mujeres” implica las agresiones físicas y psicológicas. Entonces este término tiene doble connotación de “*bodily*” y “*psychological*”. Por eso se consideró que tenía una característica connotativa además que el término meta en inglés encontrado está en singular mientras el término origen en español está en plural. Quinto, se debe mencionar el ejemplo de los dos términos “daño psíquico” y “afectación psicológica”. Ambos delitos están tipificados en el artículo 124B del Código Penal Peruano. En realidad, los dos significan lo mismo. El artículo 124B no dice cuál es la diferencia. Pero en inglés se encontró “*psychological damage*” por “daño psíquico” y “*psychological impact*” por “afectación psicológica”. La única diferencia en ambos es daño y afectación. Pero muy bien, ambos podrían haber sido intercambiables. Por eso, se consideró que tenían características connotativas. Sexto, los términos “explotación sexual de niñas y niños” y “explotación sexual de adolescentes” se encontró traducido en las decisiones como “*sexual offences against children*”, este término en inglés, aunque engloba ambos delitos, es muy general, pues podría haber sido “*sexual offences against children*” o “*sexual offences against teenagers*”. Séptimo, el término “delito contra el estado civil” se encontró en el Código Penal Canadiense como un título como “*offences against conjugal rights*”. Este término tiene características connotativas porque podría haber

sido traducido como “*offences against civil status*”. Pero, según *Skopos*, este término en el Código Penal Canadiense engloba o detalla los delitos del estado civil y conyugales.

Por último, hubo 89 términos que no tenían equivalencias, o en otras palabras, eran equivalencias nulas porque no se encontraron correspondencias de ningún tipo ni en el Código Penal Canadiense ni en las sentencias canadienses. Esto significa que el delito no existe o que no ha sido tipificado todavía. Por su naturaleza de nulidad, estas equivalencias no pueden ser interpretadas y por lo tanto no transmiten ninguna característica denotativa ni connotativa.

Se concluye que se puede comprobar la teoría de clasificación de Corpas Pastor (2003) que dice que en los grados de equivalencia transléfica, las equivalencias mantienen, dependiendo, de si son totales, parciales, nulas o aparentes las características denotativas y connotativas (a nivel expresivo, emocional y estilístico). Asimismo, la triangulación fue teórica comparativa, ya que se comparó los términos origen en español con las equivalencias en inglés y se corroboró la teoría de clasificación de equivalencias de Corpas Pastor (2003) sobre las características denotativas y connotativas.

4.2.3 Análisis del Segundo Objetivo Específico

El segundo objetivo específico fue comparar si se ha recurrido a una equivalencia natural o direccional en la comparación del sistema penal peruano y canadiense, según la teoría de Pym. Según el análisis y el recojo de datos, hay en su mayoría equivalencias nulas, además existen casi en la misma cantidad equivalencias naturales. Según Pym (2012), las equivalencias naturales son transparentes existen antes de la traducción, en otras palabras, no causan problemas al traductor. Dicho traductor no tiene que pensar mucho al traducir. Algunos ejemplos son “genocidio” que equivale a “*genocide*”, discriminación que equivale a “*discrimination*”, “aborto” que equivale a

“*abortion*”, “tortura” que equivale a “*torture*”, “sicariato” que equivale a “*contracted murder*”, “infanticidio” que equivale a “*infanticide*”, “homicidio piadoso” que equivale a “*mercy killing*”, “instigación o ayuda al suicidio” que equivale a “*counselling or aiding suicide*”, “lesiones al feto” que equivale a “*injury to fetus*”, aunque “*injury*” esté en singular, transmite el mismo significado, “exposición al peligro” que equivale a “*exposure to danger*”. Como es obvio por los ejemplos, tal como sostiene Pym (2012), el traductor no tiene que pensar mucho para traducir estos términos transparentes.

En cambio, las equivalencias direccionales son más difíciles pues el traductor tiene varias opciones que ponderar y decidir por una o elegir el método de traducción. Después de comparar los delitos, se llegó a la conclusión que existen un poco menos de términos de delitos que son equivalencias direccionales tal como se ve en la tabla 17. A continuación, se presentan algunos ejemplos de equivalencias direccionales donde los términos tienen más de una opción de traducir pues como dice Pym (2012) las equivalencias direccionales tienen más de un equivalente. Esto se debe a que casi siempre las traducciones son perfectibles y a veces tienen más de una manera de traducir un término eso depende de la pericia del traductor. Entonces, los ejemplos de equivalencias direccionales son los siguientes: “delito contra la vida, el cuerpo y a salud” equivale a “*offences against the person*”. Es un equivalente funcional pero no es un equivalente natural porque muy bien podría haber sido traducido por “*offence against life, body and health*”. Por eso este término es direccional. Segundo, el término “homicidio calificado” equivale a varias opciones como “*first degree murder*”, “*planned and deliberate murder*”. Entonces ante dos opciones, el traductor tiene que optar por una. Otros ejemplos son “homicidio calificado por la condición de la víctima” que equivale a “*murder of a peace officer*”. Es cierto que el “homicidio calificado por condición de la víctima” involucra la muerte de un policía, también a un funcionario

público por lo tanto podría haberse traducido como “*murder of a peace officer or official*” por eso es una equivalencia direccional. Tercero, “autoaborto” equivale a “*woman procuring her own miscarriage*”. Es una equivalencia direccional porque podría haber sido traducido por “*self-abortion*”. Cuarto, el término “violación de la libertad personal” equivale a dos opciones “*violation of personal freedom*” y “*violation to individual freedom*”. Quinto, el término “homicidio” podría parecer que es una equivalencia natural pero en realidad es una equivalencia direccional porque tiene tres maneras de corresponder al inglés “*homicide*”, “*murder*” o “*manslaughter*”. Según el diccionario Black significan lo mismo. Sexto, “promoción de la explotación sexual” equivale a “*promotion of prostitution*”, pero “explotación sexual” no necesariamente implica transacción económica, por lo que podría haber sido traducido como “*promotion of sexual exploitation*”. Séptimo, “móvil de honor” equivale a “*reasons of honour*”. Este delito tiene otra opción que es “*motive of honour*” pero el término “*motive*” unido a “*honour*” no aparecía en ninguna sentencia. Octavo, el término “sustracción del menor” significa “secuestrar a un menor”, este término equivale en inglés canadiense a “*abduction in contravention of custody or parenting order*” según el Código Penal Canadiense. Pero muy bien podría haber sido traducido como “*kidnapping of a child*” o “*kidnapping of a minor*”. “*Abduction*” y “*kidnapping*” son sinónimos.

Con estos ejemplos, se concluye que se puede comprobar la teoría postulada por Pym (2012) la cual dice que existen dos tipos de equivalencias las naturales que son transparentes y que no causan problemas al traductor, en otras palabras, que existen antes de la traducción. Y también existen las equivalencias direccionales que sí causan problemas al traductor porque hay más de una correspondencia o opciones de traducción que el traductor tiene que balancear. ¿Cuál elegir? según el contexto. Por

último, la triangulación en el análisis de los resultados de este objetivo fue teórica y comparativa ya que se comparó los conceptos de los términos origen con las equivalencias en inglés y se corroboró la teoría de Pym (2012) antes mencionada.

4.2.4 Análisis del Tercer Objetivo Específico

El tercer objetivo específico fue elaborar un glosario de términos de delitos peruano canadiense para una empresa de traducción en Lima. El glosario es la contribución de esta tesis. Cabe resaltar que existen muchos diccionarios y glosarios legales de español al inglés y viceversa pero no existe ninguno específicamente sobre delitos y especialmente delitos peruanos y canadienses.

Antes de presentar el glosario, es importante mencionar algunas investigaciones relacionadas al derecho comparado y a las equivalencias que también llegaron a la conclusión que era importante crear un glosario. Por ejemplo, primero, Valkó (2017) recopila un corpus y crea una base de datos y un lexicón en holandés e inglés. Segundo, Exposito Castro (2017) crea glosarios para proponer equivalencias basándose en el derecho comparado, tal y como esta tesis hace. Esta tesis comparó dos sistemas jurídicos penales y creó un glosario.

La triangulación para el análisis de este objetivo fue teórica comparativa ya que, para conseguir el glosario, se compararon 223 términos origen con sus equivalencias en inglés, las equivalencias totales y funcionales. Esto corrobora la teoría de Corpas Pastor (2003), la teoría de *Skopos* (Pym, 2012) que sostienen que existen equivalencias totales, parciales, nulas, aparentes y funcionales.

Los siguientes 99 términos fueron extraídos de la ficha de recopilación de información y solo las equivalencias totales y funcionales fueron incluidas. Por su naturaleza, no se incluyeron a las equivalencias parciales y aparentes pues su

interpretación no es completa, como su nombre lo dice son parciales. Como dice Corpas Pastor (2003) estas equivalencias presentan diferencias en las características denotativas y connotativas. No transmiten el mensaje exacto. Tampoco, se incluyó a las equivalencias nulas, pues por su naturaleza, no podían ser interpretadas. Y esta tesis solo pretendió comparar y observar no proponer equivalencias o propuestas de traducción.

Tabla 23

Glosario

No.	Término en español	Término en español
1	Delito contra la vida, el cuerpo y la salud	Offences against the person
2	Homicidio	Homicide, murder, manslaughter
3	Homicidio simple	Homicide
4	Feminicidio	Murder of a woman
5	Sicariato	Contracted murder
6	Infanticidio	Infanticide
7	Homicidio culposo	Culpable homicide
8	Homicidio piadoso	Mercy killing
9	Instigación o ayuda al suicidio	Counselling or aiding suicide
10	Aborto	Abortion
11	Autoaborto	Woman procuring her own miscarriage
12	Aborto consentido	Intent to procure miscarriage
13	Lesiones	Personal injury
14	Lesiones graves cuando la víctima es un menor de edad	Serious injury to children
15	Lesiones con resultado fortuito	Unintended injury
16	Lesiones al feto	Injury to fetus
17	Daño psíquico	Psychological damage
18	Afectación psicológica	Psychological impact
19	Afectación cognitiva	Cognitive damage
20	Afectación conductual	Behavior damage
21	Exposición a peligro	Exposure to danger
22	Omisión de socorro	Omission to help
23	Exposición al peligro	Exposure to danger
24	Omisión de aviso a la autoridad	Neglect to inform the authorities
25	Delitos contra la dignidad humana	Offence against human dignity
26	Trata de personas	Trafficking in persons
27	Explotación	Exploitation
28	Explotación sexual	Sexual exploitation
29	Pornografía infantil	Child pornography

30	Esclavitud	Slavery
31	Trabajo forzoso	Forced labor
32	Delitos contra el honor	Offence against honor
33	Injuria	Defamation
34	Difamación	Defamatory libel
35	Delito contra la familia	Offence against the family
36	Matrimonios ilegales	Illegal marriage
37	Bigamia	Bigamy
38	Alteración de estado civil	Changing civil status
39	Fingimiento de estado de gravidez	Pretended to be pregnant
40	Móvil de honor	Reasons of honour
41	Atentado contra la patria potestad	Custody offences
42	Sustracción del menor	Abduction in contravention of custody or parenting order
43	Omisión de asistencia familiar	Deny family support
44	Abandono de mujer en gestación	Abandonment of a pregnant woman
45	Delito contra la libertad	Violations of liberty
46	Violación de la libertad personal	Violation of personal freedom, violation to individual freedom
47	Coacción	Coerion
48	Acoso	Criminal harassment
49	Secuestro	Kidnapping
50	Violación de la intimidad	Invasion of privacy
51	Violación de la correspondencia	Stopping mail with intent
52	Interferencia telefónica	Interception of radio-based telephone communications
53	Interferencia de comunicaciones electrónicas	Electronic communication intercepting
54	Violación del secreto profesional	Breach of professional secrecy
55	Violación de la libertad de reunión	Violation of the right of assembly
56	Perturbación de reunión pública	Disrupting public meeting
57	Violación de la libertad de trabajo	Violation of labour rights
58	Atentado contra la libertad de asociación	Violation of freedom of association
59	Violación de la libertad de expresión	Violation of freedom of speech
60	Violación sexual	Sexual assault
61	Violación sexual de menor de edad	Rape of a minor, sexual assault of a minor
62	Tocamientos sin consentimiento	Sexual touching without consent
63	Tocamientos en agravio de menores	Sexual touching of children
64	Acoso sexual	Sexual harassment
65	Chantaje sexual	Sexual blackmail
66	Tratamiento terapéutico	Therapeutic treatment
67	Proxenetismo	Procuring
68	Favorecimiento a la prostitución	Abetting or counselling prostitution
69	Rufianismo	Procuring
70	Ofensas al pudor público	Offences against public morals
71	Exhibición obscena	Incident exhibition
72	Publicación obscena	Obscene publication

73	Delito contra el patrimonio	Offences against rights of property
74	Hurto	Theft
75	Hurto simple	Theft
76	Hurto agravado	Aggravated theft
77	Robo agravado	Aggravated robbery
78	Abigeato	Fraudulently taking cattle
79	Hurto de ganado	Fraudulently taking cattle or defacing brand
80	Sustracción del bien propio	Theft of movable property
81	Estafa	Fraud
82	Estafa agravada	Aggravated fraud
83	Administración fraudulenta	Fraudulent management
84	Contabilidad paralela	Parallel accounting
85	Extorsión	Extortion
86	Chantaje	Blackmail
87	Daños	Mischief
88	Daño simple	Mischief
89	Daño agravado	Aggravated damages
90	Delito informático	Mischief in relation to computer data
91	Destrucción de base de datos	Destruction of preserved computer data
92	Delito contra la humanidad	Crimes against humanity
93	Genocidio	Genocide
94	Desaparición forzada	Forced disappearances
95	Desaparición forzada de personas	Forced disappearances of a person
96	Tortura	Torture
97	Discriminación	Discrimination
98	Incitación a la discriminación	Encourage discrimination
99	Manipulación genética	Genetic manipulation

4.2.5 Nube de Palabras sobre las Encuestas

Se realizó una encuesta a las traductoras de una empresa de traducción en Lima que se llama KSM Traducciones EIRL. Esta empresa cuenta con 7 trabajadores. Dos son de tipo administrativo por lo tanto no fueron incluidos en esta encuesta y cinco son traductores entre traductores de planta y pasantes. Estos cinco sí fueron incluidos en la encuesta. El propósito fue buscar si los empleados sabían sobre las equivalencias y sobre derecho en Perú o Canadá. La teoría que se quiso confirmar es que las empresas traductoras especializadas no conocen mucho sobre las equivalencias entre Canadá y Perú. Por lo tanto, se hizo una encuesta para validar que efectivamente hay un

Attorney”, “*Government Attorney General*”, etc. y en Canadá, se utiliza “*Crown Attorney*”.

Pregunta 2: ¿Qué es una equivalencia total?



Las respuestas a esta pregunta no son exactamente lo que Corpas Pastor (2003) explica. Corpas Pastor dice que las equivalencias totales son las que transmiten las mismas características denotativas o connotativas. María Teresa Cabré (1993) dice que las equivalencias totales son las que transmiten las mismas características esenciales y accidentales. Las encuestadas relacionan la equivalencia total con las memorias de traducción. Las memorias de traducción son herramientas o softwares donde se acumulan todas las traducciones en una base de datos. Y cuando un término ya utilizado aparece, la memoria de traducción, lo jala y lo traduce por defecto y el traductor solo tiene que verificar que haya una correspondencia de al 100%. Esto es lo que dicen las encuestadas que la equivalencia total tiene un equivalente meta (lengua de llegada) de al 100%. En otras palabras, las encuestadas no conocen lo que Corpas Pastor (2003), María Teresa Cabré (1993) o Šarčević (1997), etc. lo que postulan al respecto de la clasificación de las equivalencias. A pesar de eso, cabe mencionar que las encuestadas dan ejemplos que se parecen a la definición de equivalencias naturales como *Italia* –

Italy, Londres – London. Dicen que las equivalencias totales son correspondencias idénticas.

Pregunta 3: ¿Qué es una equivalencia nula?



Muchas de las encuestadas respondieron que no sabían qué era una equivalencia nula. Una persona respondió que es cuando no existe el equivalente perfecto o no existe un equivalente de traducción. Puso el ejemplo de los esquimales que tienen muchas palabras para el color blanco y la nieve pero que no existen esas palabras o equivalentes en español. Otro ejemplo que una encuestada dio es la expresión “*raining cats and dogs*” cuyo equivalente funcional sería “*llueve a cántaros*”. Y aunque existe una expresión en español que expresa el mismo significado, no se transmite la metáfora o la figura que la esa expresión tiene en inglés. Según Corpas Pastor (2003) cuando habla de las equivalencias parciales, dice que “*raining cats and dogs*” tendría una equivalencia parcial de infratraducción porque se pierde la metáfora y la expresión estilística.

Pregunta 4: ¿Qué técnica de traducción utiliza cuando no se encuentra un equivalente en inglés?



El propósito de esta pregunta era que las encuestas respondieran que utilizaban equivalencias funcionales o que explicaran que sabían qué eran las equivalencias en general. En cambio, las encuestas respondieron algunas de las técnicas de traducción que Vinay y Darbelnet postularon en 1968 tal y como se mencionó en el marco histórico de las equivalencias en el capítulo II. Las respuestas más comunes fueron el equivalente funcional (basada en la teoría del *Skopos*), la modulación, la adaptación, las dupletas, las notas del traductor o notas explicativas (como lo menciona Corpas Pastor 2003 al hablar de las equivalencias parciales), explicación, préstamos, etc. Las encuestadas también mencionaron el transmitir el sentido o el mismo significado del término origen que se basa en la teoría del sentido de *l'École Supérieure des Interprètes et Traducteurs* (ESIT) en Francia. Asimismo, dijeron que como recurso último utilizaban la traducción literal. En conclusión, las encuestadas no explicaron qué era la equivalencia solo mencionaron a la equivalencia funcional que es la teoría más conocida entre los traductores. No se pudo comprobar que conocían las teorías de Corpas Pastor (2003), Pym (2012), María Teresa Cabré (1993), etc. pero que aunque sin mencionarlos conocían las postulaciones de Vinay y Darbelnet que es una teoría de la equivalencia muy antigua.

Pregunta 6: ¿Qué es la connotación y la denotación?



El propósito de esta pregunta fue saber si las encuestadas conocían las teorías de Corpas Pastor (2003) pues esta habla que las equivalencias transmiten, según su grado, las características denotativas o connotativas del término origen. Pero no se preguntó si sabían qué eran las características denotativas y connotativas sino las respuestas hubieran sido negativas. Se preguntó como generalidad si sabían qué era la denotación y la connotación. Si no sabían pudieron buscarlo en un diccionario general. Las respuestas comunes fueron que la denotación es el significado de la palabra y la connotación es un significado diferente adicional según el contexto es por eso que vemos que la palabra “significado” aparece bastante en las respuestas. Dieron el ejemplo de “*Hollywood*” según la denotación es un lugar en Los Ángeles, Estados Unidos, pero según la connotación se refiere a actores famosos en Estados Unidos. Otras respuestas de connotación es la simbología o el sentido figurado de la palabra. Asimismo, también respondieron que la connotación es subjetiva y la denotación es objetiva. Se concluye que las encuestadas sí sabían qué era la denotación y connotación, por lo tanto podrían entender lo que dice la teoría de Corpas Pastor (2003) sobre las equivalencias.

Pregunta 7: ¿Qué es la frecuencia de uso?



El propósito de esta pregunta es saber si las encuestadas conocían qué eran las equivalencias, pero la pregunta fue postulada de otra manera. Pues las equivalencias totales mantienen las mismas características denotativas y connotativas, la misma frecuencia de uso y la misma carga pragmática. Las respuestas más comunes fueron que tan común es el empleo de un término o la recurrencia del término. Se concluye que las encuestadas entendían qué era la frecuencia de uso aunque no hacen referencia a ningún autor o ejemplo.

Pregunta 8: ¿Qué es la equivalencia natural o transparente?



El propósito de esta pregunta era saber si las encuestadas conocían a Pym (2012). La respuesta más común y más exacta fue “cuando un término ya existe en la lengua meta”, “cuando la traducción del término es casi exacta a la del término en la lengua origen”, “cuando un término puede ser traducido de manera directa”. Solo en esta última respuesta, la encuestada respondió correctamente, cuando un término puede ser traducido de manera directa. El resto de las respuestas hacen referencia a lo que serían las equivalencias totales. Se concluye que a ciencia cierta no se puede saber con las respuestas dadas que las encuestadas sabían qué era una equivalencia natural. Quizás la palabra transparente en la pregunta les hizo comprender qué significaba, pero no sus respuestas no reflejan que conocieran las teorías de Pym (2012).

Pregunta 9: ¿Qué es una equivalencia direccional



El propósito de esta pregunta es saber si las encuestadas conocían los postulados de Pym (2012). La respuesta fue negativa. Algunas entrevistadas no respondieron a esta pregunta, pero las que sí estuvieron cerca a la definición de Pym. La palabra clave fue “elegir”. Cuando el traductor debe elegir el término o equivalente según el contexto, guiándose de la situación. También la encuestada mencionó que se interpreta el sentido

y el mensaje del término origen antes de elegir. En conclusión, se puede decir que las encuestadas en su mayoría no conocían a Pym y no sabían qué era una equivalencia direccional.

Pregunta 10: ¿Qué es la carga pragmática?



El propósito de esta pregunta fue otra vez saber si las encuestadas sabían qué era una equivalencia. Pues la equivalencia transmite las mismas características denotativas y connotativas, así como la frecuencia de uso y la carga pragmática. Algunas entrevistadas no respondieron a esta pregunta. Aquellas que sí respondieron no dieron una respuesta correcta. Palabras como “sentido de la oración” aparecieron. Pero dos encuestadas respondieron correctamente, implica ir más allá del significado de la palabra es decir el contexto. Asimismo, la palabra “cultura” aparece muchas veces pues el contexto depende de la cultura meta o del idioma de llegada. Según las encuestadas significa comprender el orden comunicativo meta, además dijeron que implica interpretar y transportar el mensaje del contexto. En conclusión, como algunas encuestadas no respondieron a esta pregunta, se puede deducir que las encuestadas excepto por dos conocían lo que era la carga pragmática.

Pregunta 11: ¿Qué es el derecho romano?

sistema
 romalegal
 jurídicas
 comunitario
 antigua
 cumplirse
 normas
 deben
 existio
 lograr
 desarrollo
 son

El propósito de esta pregunta fue saber qué tanto conocían las encuestadas sobre derecho o al menos traducción legal. Lamentablemente, las respuestas a esta pregunta fueron erróneas, algunas eran el derecho de la Antigua Roma. La respuesta correcta hubiera sido, el derecho en el que se basa el derecho peruano. Solo una entrevistada respondió correctamente: “sistema jurídico principal y cuenta con una constitución escrita”. Así que se puede concluir que las encuestadas a pesar de ser traductoras con experiencia en traducción legal no sabían qué era el derecho romano, lo cual fue una pena porque era la pregunta más fácil de las preguntas sobre derecho.

Pregunta 12: ¿Qué es el Common Law?

jurisprudencia
 origen
 inglaterra
 anglosajon
 adoptadas
 derecho
 civil
 vigente
 sistema
 legal
 jurídico
 países
 anglosajón
 law
 basado
 tribunales
 decisiones
 contrato

El propósito de esta pregunta era saber si las encuestadas sabían sobre derecho o lo básico de la traducción legal al inglés. Muchas de las encuestadas no respondieron a esta pregunta. Pero las pocas que lo hicieron acertaron. Dijeron que era el derecho jurídico anglosajón basado en jurisprudencia y decisiones adoptadas por los juzgados, en contraste con el sistema civil. También dijeron que era el derecho de Inglaterra. Es posible que las dos personas que respondieron sabían qué era el *Common Law* porque traducen mucho al inglés documentos legales. Pero, en conclusión, se puede deducir que las traductoras no sabían en su mayoría qué era el *Common Law*.

La triangulación para el análisis de los resultados de las encuestas es teórica y de observación. Primero, se hicieron 12 preguntas a las traductoras de KSM Traducciones EIRL para corroborar que conocieran las nociones de equivalencia y derecho romano y anglosajón (*Common Law*), y tras la observación se llegó a la conclusión que, en términos generales, las encuestadas no conocían las teorías de Corpas Pastor (2003), Pym (2012), María Teresa Cabré (1993), Susan Šarčević (1997), etc. Tampoco conocían mucho sobre derecho peruano o canadiense o estadounidense cuando se les preguntó sobre el derecho romano y el *Common Law*. Pero esto no significa que no hagan bien su trabajo porque a través de sus ejemplos y algunas respuestas se puede concluir que las encuestadas saben la práctica de la traducción, pero no la teoría de la traducción.

CONCLUSIONES

Teniendo como referencia, los objetivos planteados en la presente investigación, se han establecido las siguientes conclusiones

- Se ha logrado analizar el tipo de equivalencias. En los resultados vemos que casi hay la misma cantidad de equivalencias totales y nulas, esto se debe a que el Código Penal Peruano es muy específico en la descripción de sus delitos a diferencia de Canadá que si no se encuentra el delito en su Código Penal debería encontrarse en las decisiones. Si no se encuentra el delito en las decisiones entonces dicho delito (nulo) todavía no ha ocurrido en Canadá
- Se ha logrado diagnosticar si los términos mantienen las mismas características denotativas y connotativas. La mayoría de términos tienen una característica denotativa y esto se combina con las equivalencias totales. Solo 29 mantienen características connotativas.
- Se ha logrado investigar si se ha recurrido a la equivalencia natural o direccional. Existen 77 equivalencias naturales lo que significa que son las equivalencias son transparentes. En cambio, en las equivalencias direccionales, existen 54. Lo que significa que existen menos términos que el traductor tiene que elegir. Al tener más de un equivalente, el traductor tiene que elegir. Esto se debe a que a veces existe más de una manera de traducir un término eso depende de la pericia del traductor.
- Se ha logrado elaborar un glosario. A partir de la ficha de recopilación de datos, se realizó un glosario que plasma solamente los términos que tienen equivalencias totales o funcionales. No se incluyeron a las equivalencias nulas, aparentes ni parciales.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda que la empresa de traducción capacite a sus empleados en el tema de derecho canadiense, americano y peruano pues como una de las respuestas de las encuestadas dijo se reciben cada vez más encargos de traducciones de Canadá.
- Se debe preguntar primero al cliente a qué país va dirigida la traducción para saber qué equivalentes va utilizar si el equivalente canadiense, americano o británico.
- Entre la malla curricular entre los traductores se recomienda que se encuentren las equivalencias para que puedan tener conocimiento durante su trabajo como traductor.
- Se recomienda a las autoridades de *TERMIUM* la base de datos canadiense tomar en consideración el glosario resultado de esta investigación en el capítulo IV de esta investigación para enriquecer la base de datos.

REFERENCIAS

- Asbai, C. (2015). Traducción y fraseología: estudio de la traducción inglesa de las UFS en la novela 'Entre visillos' de Carmen Martín Gaité.
https://ddd.uab.cat/pub/tfg/2015/tfg_25518/ASBAI_ASBAI_CHAIMAA_132934_6_TFGTI1415.pdf
- Beaudoin, L. (2008) *Les mots du droit – Lexique analogique juridique – Legal Thesaurus*. Éditions Yvon Blais
- Beaudoin, L. y Mailhot, M. (2005) *Expressions juridiques en un clin d'œil*. Éditions Yvon Blais
- Bestué Salinas, C. (2008) El método comparativo en la traducción de textos jurídicos. Úsese con precaución. Sendebar. *Revista de traducción e interpretación de la Universidad de Granada*. En línea:
<http://revistaseug.ugr.es/index.php/sendebar/article/viewFile/670/762>
- Black, H. C., Garner, B. A., McDaniel, B. R., Schultz, D. W., & West Publishing Company. (1999). *Black's law dictionary* (Vol. 196). St. Paul, MN: West Group.
- Borja Albi, A. (2004) La investigación en traducción jurídica. En García Peinado y Ortega Arjonilla *Panorama actual de la investigación en traducción e interpretación*. Atrio
- Caballero, A., Manso, J., Matarranz, M., & López, J. M. V. (2016). Investigación en Educación Comparada: Pistas para investigadores noveles. *Revista latinoamericana de Educación comparada*, 7(9), 39-56. Cabré, María Teresa (1993) *La terminología: teoría, metodología, aplicaciones*. Barcelona: Editorial Antártida

file:///C:/Users/PEGGY/Downloads/Dialnet-
InvestigacionEnEducacionComparada-6559980.pdf

Cabanellas, G. y Hoague, E. C. (1990) *Diccionario Jurídico – Law Dictionary*. Editorial Heliasta S.R.L.

Cabré, M. T. (1993) *Terminología: Teoría, metodología, aplicaciones*. Editorial Antártida/Empúries

Cambridge Dictionary <https://dictionary.cambridge.org/es/>

Canadian Superior Courts Judges Association/Association canadienne des juges des cours supérieures (2006) *Droit civil et droit criminel*,
http://www.cscja-acjcs.ca/criminal_civil_law-fr.asp?l=4

Caurel Santiago, J. A. (2019) *La traducción jurada de documentos de constancia de estado civil en Brasil, España y Portugal* [Tesis doctoral, Universidad de Granada]
<https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/55426/Tesis-Jes%C3%BAs-Caurel-Santiago.pdf?sequence=4>

Chuong, J. (2017) *Criminal Law Vocabulary In Use*.

Cornea, Iona (2010) *Bases metodológicas para la traducción jurídica: traductológica, derecho comparado y lexicografía bilingüe*. Universitat Pompeu Fabra
<https://repositori.upf.edu/bitstream/handle/10230/6317/TREBALL%20COMPLET.pdf?sequence=1>

Corpas Pastor, G. (2003) *Diez años de investigación en fraseología: análisis sintáctico-semánticos, contrastivos y traductológicos*. Madrid: Iberoamericana

Coughlan, S., et. al. (2013) *Canadian Law Dictionary*. Barron's

Criminal Code R.S.C., 1985, c. C-46 <https://laws-lois.justice.gc.ca/PDF/C-46.pdf>

Código Penal Peruano (2021) Jurista Editores E.I.R.L.

Department of Justice of Canada (2021) Where our legal system comes from.

<https://www.justice.gc.ca/eng/csj-sjc/just/03.html#:~:text=Canada's%20legal%20system%20is%20based,Quebec%20C%20which%20follows%20civil%20law.>

Department of Justice of Canada (2021a) The Criminal Code of Canada.

<https://www.justice.gc.ca/eng/csj-sjc/ccc/index.html#:~:text=The%20Criminal%20Code%20was%20made,make%20criminal%20laws%20in%20Canada.>

Diccionario de la Real Academia Española (RAE) <https://www.rae.es/>

Dostal, P. (2022) *The Criminal Law Notebook: List of Criminal Code Amendments*

http://criminalnotebook.ca/index.php/List_of_Criminal_Code_Amendments

Dubuc, R. (1997) *Terminology: A practical approach.* Linguattech

Dumas Schmalz, L. Y. H. P. (2021) *Papel de la enseñanza del derecho penal en la*

prevención de los delitos de lavado de activos en las universidades privadas de

Lima. [Tesis de maestría, Universidad San Martín de Porres] Facultad de derecho

https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/8875/dumas_sly.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Émond, A. (2012) *Introduction au droit canadien.* Quebec: Wilson et Lafleur

Escamilla Martínez, M., Martín Lorenzo, M.y Valle Mariscal de Gante, M. (2012)

Derecho Penal: Introducción. Teoría jurídica del delito. Materiales para su docencia y aprendizaje. Madrid: Universidad Complutense de Madrid

https://eprints.ucm.es/id/eprint/16044/2/DERECHO_PENAL_MATERIALES_PARA_SU_DOCENCIA_Y_APRENDIZAJE.pdf

- Expósito Castro, C. (2017) *Análisis de la Traducción y Terminología francés- español en el contexto jurídico-judicial: las resoluciones judiciales en Francia* [Tesis doctoral, Universidad de Córdoba]
<https://helvia.uco.es/bitstream/handle/10396/15162/2017000001679.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- García Castro, R. (2016) [youtube] *Crear nubes de palabras en R*.
<https://www.youtube.com/watch?v=Nsc269rmWCs>
- Gémar, J-C. y Ho-Thuy, V. (1997) *Difficultés du langage du droit au Canada*. Éditions Yvon Blais Inc.
- Gil Sanromán, I. (2012) *La traducción en el derecho de sociedades español e inglés: estudio descriptivo, comparado y terminológico. Análisis de escrituras de constitución, estatutos sociales y documentos de transferencia internacional de sede social*. (Tesis doctoral) Universidad de Granada, España
<file:///C:/Users/PEGGY/Downloads/TESIS%20DOCTORAL.pdf>
<https://repositorio.comillas.edu/xmlui/handle/11531/23321>
- González Matthews, G. (2003). *L'équivalence en traduction juridique : analyse des traductions au sein de l'accord de libre-échange nord-américain (ALENA)*. [Tesis doctoral, Université de Laval]
<https://corpus.ulaval.ca/jspui/bitstream/20.500.11794/17864/1/21362.pdf>
- Hernández Sampieri, R. et. al. (2014) *Metodología de la investigación*. México D.F.: Mcgraw Hill
<http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>

- Hidalgo, L. C. (2010). El tratamiento de las «faltas» en el código procesal penal de 2004. *Derecho y Cambio Social*, 7(21), 16.
[file:///C:/Users/PEGGY/Downloads/Dialnet-ElTratamientoDeLasFaltasEnElCodigoProcesalPenalDe2-5501012%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/PEGGY/Downloads/Dialnet-ElTratamientoDeLasFaltasEnElCodigoProcesalPenalDe2-5501012%20(3).pdf)
- Holl, I. (2012) *Técnicas para la traducción jurídica: Revisión de diferentes propuestas, últimas tendencias*. *Hermeneus TI*, No. 14 pp. 191-216
<file:///C:/Users/PEGGY/Downloads/19563-Texto%20del%20art%C3%ADculo-87880-1-10-20140219.pdf>
<https://recyt.fecyt.es/index.php/HS/article/view/19563>
- Honová, Z. (2016). L'équivalence fonctionnelle : une stratégie pour la traduction juridique ?. *Etudes romanes de Brno*, (2), 163-176.
https://digilib.phil.muni.cz/bitstream/handle/11222.digilib/135897/1_EtudesRomanesDeBrno_46-2016-2_15.pdf
- Hurtado Pozo, J. (1987) *Manual de derecho penal*. Lima: EDDILI. Segunda Edición
http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/obrasjuridicas/oj_20080609_04.pdf
- Hussein Mohamed Elshazly, A. (2017) *Unidades fraseológicas y traducibilidad: análisis contrastivo de equivalencias interlingüísticas en un corpus paralelo árabe-español /español – árabe*. [Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid]
https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/680997/hussein_mohamed_elshazly_ahmed.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Iñesta Pastor, E. (2008). La reforma penal del Perú independiente: El Código Penal de 1863.
<https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/24884/1/CODIGO%20PENAL%20PERU%201863.pdf>

- Jum Chang, A. A. (2021) *Factores que dificultan la aplicación de la colaboración eficaz en delitos de tráfico ilícito de drogas, distrito del Callao 2018-2019*. [Tesis de maestría, Universidad San Martín de Porres] Facultad de derecho
https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/9165/jum_chaa.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- León Rodríguez, E. (2010) *Estudio de la traducción al inglés del léxico popular costarricense en textos pertenecientes al género literario realista a la luz del Skopos del texto meta*. Tesis de Maestría. Universidad de Córdoba
<https://www.mogap.net/pmt/ElizabethLeon.pdf>
- Leonardi, V. (2000). Equivalence in translation: Between myth and reality. *Translation journal*, 4(4), 8942.
<https://www3.uji.es/~aferna/H44/Equivalence.htm>
- Livia Segovia, J. y Merino Soto, C. (2009). Intervalos de confianza asimétricos para el índice de la validez de contenido: Un programa Visual Basic para la V de Aiken *Anales de psicología*. Vol. 25, No. 1 (junio), 169-171.
[file:///C:/Users/PEGGY/Downloads/71631-Texto%20del%20art%C3%ADculo-297261-1-10-20090708%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/PEGGY/Downloads/71631-Texto%20del%20art%C3%ADculo-297261-1-10-20090708%20(1).pdf)
- Luna García, R. (2002). El corpus: herramienta de investigación traductológica. *Temas de traducción*.
- Lopez Guardiola, S. G. (2012) *Derecho Romano I*. Mexico: Red Tercer Milenio S.C.
http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/derecho_y_ciencias_sociales/Derecho_romano_I.pdf
- Martínez Flores, M. E. (2020) *Análisis lingüístico discursivo de dos sentencias civiles que se emitieron en el estado de nuevo león en la traducción inversa especializada*. [Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Nuevo León]

<http://eprints.uanl.mx/19938/1/1080314458.pdf>

Mazzucco, P. y Hebe Maranghello, A. (2004) *Diccionario bilingüe de terminología jurídica inglés-español – Bilingual Legal Dictionary Spanish-English*. Ediciones del Candil

Meza Huamaní, J. W. (2020) *La trascendencia del programa de cumplimiento empresarial en el delito de lavado de activo* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos] Facultad de derecho

https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/16674/Meza_hj.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ministère de Justice de Canada (2017a) Bijuridisme et harmonisation.

<http://www.justice.gc.ca/fra/sjc-csj/harmonization/index.html>

Ministerio de Justicia de Canadá (2017) Dualisme juridique et bilinguisme bilingue

<http://www.justice.gc.ca/fra/sjc-csj/dualisme-dualism/index.html>

Missiego-del-Solar, J. M. (2013). Reflexiones sobre la evolución del Derecho Penal a través del tiempo. *Advocatus*, (028), 343-359.

[file:///C:/Users/pkcor/Downloads/4210-Texto%20del%20art%C3%ADculo-16094-1-10-20190704%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/pkcor/Downloads/4210-Texto%20del%20art%C3%ADculo-16094-1-10-20190704%20(1).pdf)

Morineau, M. (2006). Evolución de la familia jurídica romano-canónica. *Biblioteca jurídica virtual*.

<http://biblio.Juridicas.Unam.Mx/libros/4/1855/5.Pdf>.

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1855/5.pdf>

Nombela, R. G. (2001). *El liberalismo y el lenguaje jurídico-penal: el código penal de 1822* [Tesis doctoral] Universidad Pontificia Comillas.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=106132>

- O'Connor, V. (2012). Common law and civil law traditions. *Available at SSRN*
2665675.
<file:///D:/Mis%20Documentos%20D/CLASES/Presentacion%20de%20proyecto%20de%20tesis/Common%20law%20and%20civil%20law%20traditions.pdf>
- Panou, D. (2013). Equivalence in translation theories: A critical evaluation. *Theory and Practice in Language Studies*, 3(1), 1.
<https://www.academypublication.com/issues/past/tpls/vol03/01/01.pdf>
- Peña Gonzales, O. y Almanza Altamirano, F. (2010) *Teoría del delito*. Lima: Editorial Nomos & Thesis E.I.R.L.
<https://derecho.usmp.edu.pe/instituto/novedades/libro-teoria-del-delito-oscar-pena.pdf>
- Pérez Perdomo, R. (2013). Sistemas jurídicos contemporáneos. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 46(136), 403-405.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0041-86332013000100014&script=sci_arttext
- Polo, S. (1932) Los códigos penales que han regido en el Perú
https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/52717/codigos_penales_regido_peru.pdf?se
- Public Prosecution Service of Canada/Service des poursuites pénales du Canada (2008)
Part I Understanding Criminal Law in Canada Chapter 1.
<http://www.ppsc-sppc.gc.ca/eng/pub/fpsd-sfpg/fps-sfp/fpd/ch01.html>
- Pym, A. (2012). *Teorías contemporáneas de la traducción*. Intercultural Studies Group
R. v. Massick, 1985 Canlii 645 (BC CA) Court of appeal of British Columbia)
<https://www.canlii.org/en/bc/bcca/doc/1985/1985canlii645/1985canlii645.html?se archUrlHash=AAAAAQBLUi4gdi4gTWFzc2ljaywgMTk4NSBDYW5saWkgNj>

Q1IChCQyBDQSkGQ291cnQgb2YgYXBwZWFsIG9mIEJyaXRpc2ggQ29sdWli
aWEpAAAAAAE&resultIndex=1

Reid, H. (2015) *Dictionnaire du droit québécois et canadien*. Wilson & Lafleur Ltée.

Roach, K. (2018) *Criminal Law*. Irwin Law Inc.

Robles Pastor, B. F. (2018). Índice de validez de contenido: Coeficiente V de
Aiken. *Pueblo continente*, 29(1), 193-197.

<http://200.62.226.189/PuebloContinente/article/view/991/914>

Rojas Ulloa, M. F. (2014) Importancia del Derecho Comparado en el siglo XXI. *Revista
Jurídica Universidad San Martín de Porres*, vol. 7.

https://www.usmp.edu.pe/derecho/instituto/revista/articulos/Articulo_de_Investigacion_Juridica.pdf

Rosas Torrico, M. A. (2013) Sanciones penales en el sistema jurídico peruano. *Revista
jurídica virtual* año III. Marzo 2013 No. 4. Pags.1-10 www.librejur.com.

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/7620EFA610E504C205257D270070381F/\\$FILE/06ROSAS.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/7620EFA610E504C205257D270070381F/$FILE/06ROSAS.pdf)

Rua, J. C. (1957). El common law. *Buenos Aires: La Ley*.

http://www.ulpiano.org.ve/revistas/bases/artic/texto/RDUCV/11/rucv_1957_11_35-78.pdf

Rubio Gragera, M. (2020) *Sobre la traducción de documentos médico-legales (inglés-español): retos terminológicos, traductológicos y culturales en la traducción de documentación perteneciente a formularios de solicitud para participar en programas de intercambio académico-culturales en los Estados Unidos* [Tesis doctoral, Universidad de Málaga]

<https://riuma.uma.es/xmlui/handle/10630/19730>

- Rubio Ortega, M. (2017) *La traducción de los conceptos jurídicos del derecho de sucesiones en la UE. Análisis del Reglamento 650/2012 en inglés y español*. [Tesis doctoral, Universidad de Granada]
<https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/49412/28997335.pdf?sequence=6&isAllowed=y>
- Sánchez Gómez, J.M. (2016) Implementación de un sistema de nube de palabras para redes sociales. [Tesis de fin de grado, Universidad de Extremadura] España
<https://neurok.es/wp-content/uploads/2018/04/TFG2016-nube.pdf>
- Šarčević, S. (1997) *New Approach to Legal Translation*. Kluwer Law International
- Soriano Barabino, G (2002). Incongruencia terminológica y equivalencia funcional en traducción jurídica: la guarda de menores en España e Inglaterra y el País de Gales.
<http://wpd.ugr.es/~greti/revista-puentes/pub2/06-articulo.pdf>
- Swift v. Canada (Attorney General), 2014 FC 1143 Federal Court
<https://www.canlii.org/en/ca/fct/doc/2014/2014fc1143/2014fc1143.html?searchUrlHash=AAAAAQAwU3dpZnQgdi4gQ2FuYWRRhICBdHRvcml5leSBHZW5lcmFsKSwgMjAxNCBGQyAxMTQzAAAAAAE&resultIndex=1>
- Tan, Y. (2017) *La traducción jurídica del Código Penal de España al chino. Análisis de los problemas de traducción y propuesta didáctica*. [Tesis doctoral, Universidad de Alcalá]
<https://www.educacion.gob.es/teseo/imprimirFicheroTesis.do?idFichero=%2FleW%2BtMcH%2BE%3D>
- Ugarte Mostajo, D. (2018) La mitigación de daños en la responsabilidad por incumplimiento contractual: breve análisis comparado en el derecho civil de Argentina y Perú. *Derecho PUCP*, No. 80.

http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0251-34202018000100004&lng=en&tlng=en

Valderrama Mendoza, S. (2021) *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica*. Editorial San Marcos

Valdez Pimentel, L. F. (2021) *El delito de conspiración para tráfico ilícito de drogas* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos] Facultad de derecho

https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/17646/Valdez_pl.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Valen, F. R. (2017) *El concepto de la equivalencia en la traducción del lenguaje jurídico especializado y su terminología* [Tesis de maestría, Universidad de Bergen]

<https://bora.uib.no/bora-xmlui/bitstream/handle/1956/16999/22--Valen--2.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Valkó, L. (2017) *Terminology in Legal Translation. A bilingual lexicon of copyright terms* [Tesis de maestría, Leiden University Centre for Linguistics]

<https://studenttheses.universiteitleiden.nl/handle/1887/52498>

Ventura-León, J. (2019) De regreso a la validez basada en el contenido. Carta al Editor. *Adicciones* Vol. XX No. X

<https://www.adicciones.es/index.php/adicciones/article/view/1213/1039>

Vergara Dalannais, Arielle Francisca (2019) *Análisis del papel de traductor aficionado de los usuarios del videojuego multijugador en línea League of Legends*. [Tesis de pregrado de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso]

http://opac.pucv.cl/pucv_txt/txt-0000/UCB0049_01.pdf

Vinay, J. P., & Darbelnet, J. (1968). *Stylistique comparée du français et de l'anglais : méthode de traduction* (Vol. 1). Didier; Montréal: Beauchemin.

West, T. (1999) *Spanish-English Dictionary of Law and Business*. Protea Publishing

ANEXO A: DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD



Escuela de Posgrado

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y NO PLAGIO

Por el presente, el graduando (Apellidos y nombres)

Cornejo Sandoval, Peggy Karem

en condición de egresado del Programa de Posgrado:

Maestría de traducción

deja constancia que ha elaborado la tesis intitulada:

Equivalencias en la terminología jurídica penales peruano-canadiense en el curso de terminología de una universidad particular en Lima en 2021

Declara que el presente trabajo de tesis ha sido elaborado por el mismo y no existe plagio/copia ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso o similar) presentado por cualquier persona natural o jurídica ante cualquier institución académica, de investigación, profesional o similar.

Deja constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no ha asumido como suyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuente encontradas en medios escritos, digitales o de la Internet. Asimismo, ratifica que es plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asume connotaciones éticas y legales involucradas.

En caso de incumplimiento de esta declaración, el graduando se somete a lo dispuesto en las normas de la Universidad Ricardo Palma y los dispositivos legales vigentes.

Firma del graduando

05 de noviembre de 2021

Fecha

ANEXO B: AUTORIZACIÓN DE CONSENTIMIENTO PARA REALIZAR LA INVESTIGACIÓN



Universidad
Ricardo Palma

Escuela de Posgrado

AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA INVESTIGACIÓN

DECLARACIÓN DEL RESPONSABLE DEL ÁREA O DEPENDENCIA DONDE SE REALIZARÁ LA INVESTIGACIÓN

Dejo constancia que el área o dependencia que dirijo, ha tomado conocimiento del proyecto de tesis titulado:

Equivalencias en la terminología jurídica penales peruano-canadiense en el curso de terminología de una universidad particular en Lima en 2021

el mismo que es realizado por la Sr./Srta. Estudiante (Apellidos y nombres):

Cornejo Sandoval, Peggy Karen

en condición de estudiante – investigador del Programa de

III Taller de elaboración de tesis 2021.

Así mismo señalamos, que según nuestra normativa interna procederemos con el apoyo al desarrollo del proyecto de investigación, dando las facilidades del caso para la aplicación de los instrumentos de recolección de datos.

En razón de lo expresado, doy mi consentimiento para el uso de la información y/o la aplicación de los instrumentos de recolección de datos:

Nombre de la empresa: KSM Traducciones EIRL	Autorización para el uso del nombre de la empresa en el informe final	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------

Apellidos y Nombres del jefe / Responsable del área: Karen Salvatierra Muguerra	Cargo del jefe/responsable del área: Gerente
------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------

Teléfono fijo (incluyendo anexo) y/o celular: 4372931 - 987945802	Correo electrónico de la empresa: info@ksmtraducciones.com
----------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------



KSM Traducciones
EIRL
Firma

10-11-2021

Fecha

ANEXO C: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Problema principal	Objetivo general	Categoría	Indicador de categoría 1	Subcategoría	Indicador de categoría 2.
¿Qué tipo de equivalencia existe entre la terminología de delitos en el sistema penal peruano – canadiense en una empresa de traducción en Lima en 2021?	Analizar el tipo de equivalencias que existen entre la terminología de delitos del sistema penal peruano – canadiense en una empresa de traducción en Lima en 2021	Equivalencia	Total Parcial Nula Aparente Funcional		Common Law y derecho romano
Problemas específicos	Objetivos específicos				
¿Los términos de delito mantienen las características denotativas y connotativas en la comparación del sistema penal peruano y canadiense, según la teoría de Corpas Pastor y <i>Skopos</i> ?	Diagnosticar si se han trasladado las características denotativas y/o connotativas en las equivalencias total, parcial y nula			Misma características connotativas y denotativas Misma frecuencia de uso Misma carga pragmática	
¿Se ha recurrido a una equivalencia natural o direccional en la comparación del sistema penal peruano y canadiense, según la teoría de Pym?	Comparar en qué casos se ha recurrido a una equivalencia natural o una direccional			El traductor tiene opciones a escoger El término natural existe antes de la traducción	

ANEXO D: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN

Categoría 1	Indicador	Definición conceptual	Definición operacional	Subcategorías	Instrumento	Indicador Instrumento	Ítem
Equivalencia	Total	Ocurre cuando ambos términos forman un traslema es decir cuando ambas se traducen mutuamente mediante la técnica de la sustitución. (Corpas Pastor, 2003, p, 206)	Determinar si es equivalencia total al analizar si en el equivalente mantiene las características esenciales, complementarias y si mantiene frecuencia de uso y la misma y carga pragmática.	Mismas características denotativas y connotativas Misma frecuencia de uso Misma carga pragmática	Ficha de recopilación de datos	Mismas características denotativas	1
						Mismas características connotativas	
						Misma frecuencia de uso	4
						Misma carga pragmática	7
	Parcial	Ocurre cuando un término se traduce por otro en la lengua meta que presenta diferencias en significado denotativo o connotativo. Es traducida por una unidad léxica simple carente de los valores expresivos del término en la lengua de partida (Corpas Pastor, 2003, p. 207)	Determinar la equivalencia parcial al analizar si el equivalente mantiene parcialmente, o algunas características esenciales complementarias y si mantiene en algunas ocasiones la frecuencia de uso y la carga pragmática en algunos casos	Diferencias de significado denotativo o connotativo Diferente frecuencia de uso Carga pragmática parcial	Ficha de recopilación de datos	Algunas características denotativas	2
						Algunas características connotativas	
						Algunas veces la misma frecuencia de uso	5
						Algunos casos de la misma carga pragmática	8
	Nula	Término o locuciones que no presentan un equivalente en la lengua meta (Corpas Pastor, 2003, 208)	Determinar la equivalencia nula al analizar si el equivalente no mantiene las características esenciales complementarias y no mantiene las frecuencias de uso ni la carga semántica.	Sin el mismo significado denotativo y connotativo Ninguna frecuencia de uso Ninguna carga pragmática	Ficha de recopilación de datos	Ninguna característica denotativa	3
Ninguna característica connotativa							
					Ninguna frecuencia de uso	6	

						Ninguna carga pragmática	9
	Aparente	Falsos amigos (Corpas Pastor, 2003, 209)	Determinar el equivalente aparente analizando si tiene las semejanzas formales pero contenidos semánticos distintos	Semejanzas formales pero contenidos semánticos distintos Falsos amigos	Ficha de recopilación de datos	Falsos amigos	10
	Funcional	Correspondencia entre término meta y término origen es funcional cuando ambos términos en cada uno de los ordenamientos jurídicos cumplen la misma función (Soriano, 2002 54).	Determinar la equivalencia funcional analizando si existe igual función origen y meta, que existe la misma connotación y la misma frecuencia de uso y carga pragmática parecida.	Igual función origen y meta Misma connotación Misma frecuencia de uso Carga pragmática parecida	Ficha de recopilación de datos	Misma función	11
Misma frecuencia de uso						12	
Misma carga pragmática						13	

Categoría 2	Indicador	Definición conceptual	Definición operacional	Subcategoría	Dimensiones	Instrumento	Ítem
Ordenamiento jurídico	<i>Common Law</i>	Familia jurídica británica. Da importancia a la jurisprudencia como fuente de derecho	Familia jurídica que se basa sobre el precedente	El precedente superior	Importancia en el precedente superior	Ficha de recopilación de datos	14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21
	Derecho romanista	Derecho que comprende, en su mayoría, a los sistemas europeos y que ha influido en los sistemas latinoamericanos. Se basa en la norma, tiene una visión deductiva y abstracta. (Sánchez-Bayón, 2012)	La tipificación en un código	Tipificación e interpretación de la ley	Importancia a la interpretación de la ley	Ficha de recopilación de datos	22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29

ANEXO E: CERTIFICADOS DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS

Carta de Presentación

San Miguel, 15 de diciembre de 2021

Sr.:

Dr. Aldo Falconi

Presente

Asunto: Validación de instrumentos por Criterio de Especialista

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para expresarle un saludo cordial e informarle que como parte del desarrollo de la tesis titulada “Equivalencias en la terminología jurídica penales peruano-canadiense en una empresa de traducción en Lima en 2021”, se hizo la construcción del instrumento y ficha de validación del “Ficha de recopilación de datos”. Por lo expuesto, con la finalidad de darle rigor científico necesario, se le solicita su colaboración como juez experto para la obtención de evidencia de validez basada en el contenido de dichos instrumentos a través de la evaluación de Juicio de Expertos.

Es por ello, que me permito solicitarle su participación apelando a su trayectoria y reconocimiento como docente universitario y profesional en función a sus conocimientos relacionados a la temática de (nombres de variables/categorías).

A través de este proceso, se espera que pueda señalar si los ítems miden lo requerido; caso contrario, sírvase dar las observaciones que considere necesarias.

Agradeciendo por anticipado su colaboración y aporte en la presente, me despido de usted, no sin antes expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente;

Peggy Karem Cornejo Sandoval

(Nombres del tesista)

Se adjunta:

- La Matriz de Operacionalización
- El instrumento de recolección de la información y cuestionario
- Las fichas de validación de los instrumentos

Matriz de Operacionalización

Categoría 1	Indicador	Definición conceptual	Definición operacional	Subcategorías	Instrumento	Indicador Instrumento	Ítem
Equivalencia	Total	Ocurre cuando ambos términos forman un traslema es decir cuando ambas se traducen mutuamente mediante la técnica de la sustitución. (Corpas Pastor, 2003, p, 206)	Determinar si es equivalencia total al analizar si en el equivalente mantiene las características esenciales, complementarias y si mantiene frecuencia de uso y la misma y carga pragmática.	Mismas características denotativas y connotativas Misma frecuencia de uso Misma carga pragmática	Ficha de recopilación de datos	Mismas características denotativas	1
						Mismas características connotativas	
						Misma frecuencia de uso	4
						Misma carga pragmática	7
	Parcial	Ocurre cuando un término se traduce por otro en la lengua meta que presenta diferencias en significado denotativo o connotativo. Es traducida por una unidad léxica simple carente de los valores expresivos del término en la lengua de partida (Corpas Pastor, 2003, p. 207)	Determinar la equivalencia parcial al analizar si el equivalente mantiene parcialmente, o algunas características esenciales complementarias y si mantiene en algunas ocasiones la frecuencia de uso y la carga pragmática en algunos casos	Diferencias de significado denotativo o connotativo Diferente frecuencia de uso Carga pragmática parcial	Ficha de recopilación de datos	Algunas características denotativas	2
						Algunas características connotativas	
						Algunas veces la misma frecuencia de uso	5
						Algunos casos de la misma carga pragmática	8
	Nula	Término o locuciones que no presentan un equivalente en la lengua meta (Corpas Pastor, 2003, 208)	Determinar la equivalencia nula al analizar si el equivalente no mantiene las características esenciales complementarias y no mantiene las frecuencias de uso ni la carga semántica.	Sin el mismo significado denotativo y connotativo Ninguna frecuencia de uso Ninguna carga pragmática	Ficha de recopilación de datos	Ninguna característica denotativa	3
Ninguna característica connotativa							
					Ninguna frecuencia de uso	6	

						Ninguna carga pragmática	9
	Aparente	Falsos amigos (Corpas Pastor, 2003, 209)	Determinar el equivalente aparente analizando si tiene las semejanzas formales pero contenidos semánticos distintos	Semejanzas formales pero contenidos semánticos distintos Falsos amigos	Ficha de recopilación de datos	Falsos amigos	10
	Funcional	Correspondencia entre término meta y término origen es funcional cuando ambos términos en cada uno de los ordenamientos jurídicos cumplen la misma función (Soriano, 2002 54).	Determinar la equivalencia funcional analizando si existe igual función origen y meta, que existe la misma connotación y la misma frecuencia de uso y carga pragmática parecida.	Igual función origen y meta Misma connotación Misma frecuencia de uso Carga pragmática parecida	Ficha de recopilación de datos	Misma función	11
Misma frecuencia de uso						12	
Misma carga pragmática						13	

Categoría 2	Indicador	Definición conceptual	Definición operacional	Subcategoría	Dimensiones	Instrumento	Ítem
Ordenamiento jurídico	<i>Common Law</i>	Familia jurídica británica. Da importancia a la jurisprudencia como fuente de derecho	Familia jurídica que se basa sobre el precedente	El precedente superior	Importancia en el precedente superior	Ficha de recopilación de datos	14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21
	Derecho romanista	Derecho que comprende, en su mayoría, a los sistemas europeos y que ha influido en los sistemas latinoamericanos. Se basa en la norma, tiene una visión deductiva y abstracta. (Sánchez-Bayón, 2012)	La tipificación en un código	Tipificación e interpretación de la ley	Importancia a la interpretación de la ley	Ficha de recopilación de datos	22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29

Certificado de validez de contenido del instrumento

Criterios de calificación		
Pertinencia	Relevancia	Claridad
0. Nada pertinente	0. Nada relevante	0. Nada claro
1. Poco pertinente	1. Poco relevante	1. Poco claro
2. Pertinente	2. Pertinente	2. Claro
3. Totalmente pertinente	3. Totalmente relevante	3. Totalmente claro

No.	Subcategorías	Pertinencia ¹				Relevancia ²				Claridad ³				Sugerencias
I.	Subcategoría 1: Características denotativas y connotativas de las equivalencias													
1.	¿La equivalencia total al inglés tiene las mismas características denotativas y connotativas que el término en español?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
2.	¿La equivalencia parcial al inglés tiene algunas características denotativas y connotativas que el término en español?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
3.	¿La equivalencia nula no tiene ninguna característica denotativa o connotativa?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
	Subcategoría 2: Frecuencia de uso													
4.	¿La equivalencia total al inglés tiene la misma frecuencia de uso que el término en español?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
5.	¿La equivalencia parcial al inglés tiene algunas veces la misma frecuencia de uso que el término en español?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
6.	¿La equivalencia nula no tiene la misma frecuencia de uso?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
	Subcategoría 3: Carga pragmática													
7.	¿La equivalencia total al inglés tiene la misma carga pragmática que el término en español?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
8.	¿La equivalencia parcial al inglés tiene algunas veces la misma carga pragmática que el término en español?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
9.	¿La equivalencia nula no tiene la misma carga pragmática?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
	Subcategoría 4: Falso amigo													
10.	¿La equivalencia aparente es un falso amigo?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
	Subcategoría 5: Misma función													
11.	¿La equivalencia funcional al inglés cumple la misma función que el término en español?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	

12.	¿La equivalencia funcional al inglés tiene la misma frecuencia de uso que el término en español?	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	
13.	¿La equivalencia funcional al inglés tiene la misma carga pragmática que el término en español?	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	
II. Subcategoría 2: Sistema jurídico														
14.	¿La equivalencia total al inglés pertenece al <i>common law</i> ?	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	
15.	¿La equivalencia parcial al inglés pertenece al <i>common law</i> ?	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	
16.	¿La equivalencia aparente al inglés pertenece al <i>common law</i> ?	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	
17.	¿La equivalencia funcional al inglés pertenece al <i>common law</i> ?	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	
18.	¿La equivalencia total fue extraída de un caso precedente superior?	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	
19.	¿La equivalencia parcial fue extraída de un caso precedente superior?	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	
20.	¿La equivalencia aparente fue extraída de un caso precedente superior?	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	
21.	¿La equivalencia funcional fue extraída de un caso precedente superior?	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	
22.	¿La equivalencia total al inglés pertenece al derecho romanista?	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	
23.	¿La equivalencia parcial al inglés pertenece al derecho romanista?	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	
24.	¿La equivalencia aparente al inglés pertenece al derecho romanista?	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	
25.	¿La equivalencia funcional al inglés pertenece al derecho romanista?	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	
26.	¿La equivalencia total al inglés fue extraída de un código?	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	
27.	¿La equivalencia parcial al inglés fue extraída de un código?	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	
28.	¿La equivalencia aparente al inglés fue extraída de un código?	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	
29.	¿La equivalencia funcional al inglés fue extraída de un código?	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Sí es suficiente para ser aplicable

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Doctor en Derecho Aldo Isaias Falconi Grillo_ DNI 06693290

Especialidad del validador Maestro en Derecho Penal /Doctor en Derecho / Abogado/Registro del CAL No. 22320

San Miguel 15 de diciembre de 2021

1 Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado

2 Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión

3 Claridad: Se entiende sin dificultad, es conciso, exacto y directo

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. J. J.', written in a cursive style. The signature is positioned above a horizontal line.

Firma del experto

Ficha de recopilación de datos

Número de ficha	Delito en español
Categoría gramatical	Área temática
Definición o contexto	
Referencia de la definición o contexto	
Ordenamiento jurídico del delito en español	
Equivalencia al inglés	
Definición o contexto de la equivalencia al inglés	
Referencia del equivalente en inglés	
Tipo de equivalencia	
Ordenamiento jurídico de la equivalencia al inglés	
Carácter denotativo y connotativo de la equivalencia al inglés	
Equivalencia direccional o natural	

Cuestionario para la empresa de traducción KSM Traducciones EIRL

Nombre:

1. ¿Cree que sería importante que hubiera un glosario de términos de delitos español al inglés peruano canadiense? ¿Por qué?
2. ¿Qué es una equivalencia total?
3. ¿Qué es una equivalencia nula?
4. ¿Qué técnica de traducción utiliza cuando no encuentra un equivalente en inglés?
5. ¿Qué es una equivalencia funcional?
6. ¿Qué es la connotación y la denotación?
7. ¿Qué es la frecuencia de uso?
8. ¿Qué es una equivalencia natural o transparente?
9. ¿Qué es una equivalencia direccional?
10. ¿Qué es la carga pragmática?
11. ¿Qué es el derecho romano?
12. ¿Qué es el common law?

Carta de Presentación

San Miguel, 15 de diciembre de 2021

Sr.:
Mag. Fernando Camino

Presente

Asunto: Validación de instrumentos por Criterio de Especialista

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para expresarle un saludo cordial e informarle que como parte del desarrollo de la tesis titulada “Equivalencias en la terminología jurídica penales peruano-canadiense en una empresa de traducción en Lima en 2021”, se hizo la construcción del instrumento y ficha de validación del “Ficha de recopilación de datos”. Por lo expuesto, con la finalidad de darle rigor científico necesario, se le solicita su colaboración como juez experto para la obtención de evidencia de validez basada en el contenido de dichos instrumentos a través de la evaluación de Juicio de Expertos.

Es por ello, que me permito solicitarle su participación apelando a su trayectoria y reconocimiento como docente universitario y profesional en función a sus conocimientos relacionados a la temática de (nombres de variables/categorías).

A través de este proceso, se espera que pueda señalar si los ítems miden lo requerido; caso contrario, sírvase dar las observaciones que considere necesarias.

Agradeciendo por anticipado su colaboración y aporte en la presente, me despido de usted, no sin antes expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente;

Peggy Karem Cornejo Sandoval
(Nombres del tesista)

Se adjunta:

- La Matriz de Operacionalización
- El instrumento de recolección de la información y cuestionario
- Las fichas de validación de los instrumentos

Matriz de Operacionalización

Categoría 1	Indicador	Definición conceptual	Definición operacional	Subcategorías	Instrumento	Indicador Instrumento	Ítem
Equivalencia	Total	Ocurre cuando ambos términos forman un traslema es decir cuando ambas se traducen mutuamente mediante la técnica de la sustitución. (Corpas Pastor, 2003, p. 206)	Determinar si es equivalencia total al analizar si en el equivalente mantiene las características esenciales, complementarias y si mantiene frecuencia de uso y la misma y carga pragmática.	Mismas características denotativas y connotativas Misma frecuencia de uso Misma carga pragmática	Ficha de recopilación de datos	Mismas características denotativas	1
						Mismas características connotativas	
						Misma frecuencia de uso	4
						Misma carga pragmática	7
	Parcial	Ocurre cuando un término se traduce por otro en la lengua meta que presenta diferencias en significado denotativo o connotativo. Es traducida por una unidad léxica simple carente de los valores expresivos del término en la lengua de partida (Corpas Pastor, 2003, p. 207)	Determinar la equivalencia parcial al analizar si el equivalente mantiene parcialmente, o algunas características esenciales complementarias y si mantiene en algunas ocasiones la frecuencia de uso y la carga pragmática en algunos casos	Diferencias de significado denotativo o connotativo Diferente frecuencia de uso Carga pragmática parcial	Ficha de recopilación de datos	Algunas características denotativas	2
						Algunas características connotativas	
						Algunas veces la misma frecuencia de uso	5
						Algunos casos de la misma carga pragmática	8
	Nula	Término o locuciones que no presentan un equivalente en la lengua meta (Corpas Pastor, 2003, 208)	Determinar la equivalencia nula al analizar si el equivalente no mantiene las características esenciales complementarias y no mantiene las frecuencias de uso ni la carga semántica.	Sin el mismo significado denotativo y connotativo Ninguna frecuencia de uso Ninguna carga pragmática	Ficha de recopilación de datos	Ninguna característica denotativa	3
Ninguna característica connotativa							
					Ninguna frecuencia de uso	6	

						Ninguna carga pragmática	9
	Aparente	Falsos amigos (Corpas Pastor, 2003, 209)	Determinar el equivalente aparente analizando si tiene las semejanzas formales pero contenidos semánticos distintos	Semejanzas formales pero contenidos semánticos distintos Falsos amigos	Ficha de recopilación de datos	Falsos amigos	10
	Funcional	Correspondencia entre término meta y término origen es funcional cuando ambos términos en cada uno de los ordenamientos jurídicos cumplen la misma función (Soriano, 2002 54).	Determinar la equivalencia funcional analizando si existe igual función origen y meta, que existe la misma connotación y la misma frecuencia de uso y carga pragmática parecida.	Igual función origen y meta Misma connotación Misma frecuencia de uso Carga pragmática parecida	Ficha de recopilación de datos	Misma función	11
Misma frecuencia de uso						12	
Misma carga pragmática						13	

Categoría 2	Indicador	Definición conceptual	Definición operacional	Subcategoría	Dimensiones	Instrumento	Ítem
Ordenamiento jurídico	<i>Common Law</i>	Familia jurídica británica. Da importancia a la jurisprudencia como fuente de derecho	Familia jurídica que se basa sobre el precedente	El precedente superior	Importancia en el precedente superior	Ficha de recopilación de datos	14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21
	Derecho romanista	Derecho que comprende, en su mayoría, a los sistemas europeos y que ha influido en los sistemas latinoamericanos. Se basa en la norma, tiene una visión deductiva y abstracta. (Sánchez-Bayón, 2012)	La tipificación en un código	Tipificación e interpretación de la ley	Importancia a la interpretación de la ley	Ficha de recopilación de datos	22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29

Certificado de validez de contenido del instrumento

Criterios de calificación		
Pertinencia	Relevancia	Claridad
0. Nada pertinente	0. Nada relevante	0. Nada claro
1. Poco pertinente	1. Poco relevante	1. Poco claro
2. Pertinente	2. Pertinente	2. Claro
3. Totalmente pertinente	3. Totalmente relevante	3. Totalmente claro

No.	Subcategorías	Pertinencia ¹				Relevancia ²				Claridad ³				Sugerencias
I.	Subcategoría 1: Características denotativas y connotativas de las equivalencias													
1.	¿La equivalencia total al inglés tiene las mismas características denotativas y connotativas que el término en español?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
2.	¿La equivalencia parcial al inglés tiene algunas características denotativas y connotativas que el término en español?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
3.	¿La equivalencia nula no tiene ninguna característica denotativa o connotativa?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
	Subcategoría 2: Frecuencia de uso													
4.	¿La equivalencia total al inglés tiene la misma frecuencia de uso que el término en español?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
5.	¿La equivalencia parcial al inglés tiene algunas veces la misma frecuencia de uso que el término en español?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
6.	¿La equivalencia nula no tiene la misma frecuencia de uso?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
	Subcategoría 3: Carga pragmática													
7.	¿La equivalencia total al inglés tiene la misma carga pragmática que el término en español?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
8.	¿La equivalencia parcial al inglés tiene algunas veces la misma carga pragmática que el término en español?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
9.	¿La equivalencia nula no tiene la misma carga pragmática?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
	Subcategoría 4: Falso amigo													
10.	¿La equivalencia aparente es un falso amigo?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
	Subcategoría 5: Misma función													
11.	¿La equivalencia funcional al inglés cumple la misma función que el término en español?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	

12.	¿La equivalencia funcional al inglés tiene la misma frecuencia de uso que el término en español?	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	
13.	¿La equivalencia funcional al inglés tiene la misma carga pragmática que el término en español?	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	
II. Subcategoría 2: Sistema jurídico														
14.	¿La equivalencia total al inglés pertenece al <i>common law</i> ?	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	
15.	¿La equivalencia parcial al inglés pertenece al <i>common law</i> ?	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	
16.	¿La equivalencia aparente al inglés pertenece al <i>common law</i> ?	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	
17.	¿La equivalencia funcional al inglés pertenece al <i>common law</i> ?	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	
18.	¿La equivalencia total fue extraída de un caso precedente superior?	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	
19.	¿La equivalencia parcial fue extraída de un caso precedente superior?	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	
20.	¿La equivalencia aparente fue extraída de un caso precedente superior?	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	
21.	¿La equivalencia funcional fue extraída de un caso precedente superior?	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	
22.	¿La equivalencia total al inglés pertenece al derecho romanista?	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	
23.	¿La equivalencia parcial al inglés pertenece al derecho romanista?	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	
24.	¿La equivalencia aparente al inglés pertenece al derecho romanista?	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	
25.	¿La equivalencia funcional al inglés pertenece al derecho romanista?	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	
26.	¿La equivalencia total al inglés fue extraída de un código?	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	
27.	¿La equivalencia parcial al inglés fue extraída de un código?	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	
28.	¿La equivalencia aparente al inglés fue extraída de un código?	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	
29.	¿La equivalencia funcional al inglés fue extraída de un código?	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	0	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): El instrumento está apto para su aplicación

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Mag. Fernando Camino Urriaga DNI 40523970

Especialidad del validador Maestro en traducción

Surco 15 de diciembre de 2021

1 Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado

2 Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión

3 Claridad: Se entiende sin dificultad, es conciso, exacto y directo

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'P' followed by a smaller, less distinct mark.

Firma del experto

Ficha de recopilación de datos

Número de ficha	Delito en español
Categoría gramatical	Área temática
Definición o contexto	
Referencia de la definición o contexto	
Ordenamiento jurídico del delito en español	
Equivalencia al inglés	
Definición o contexto de la equivalencia al inglés	
Referencia del equivalente en inglés	
Tipo de equivalencia	
Ordenamiento jurídico de la equivalencia al inglés	
Carácter denotativo y connotativo de la equivalencia al inglés	
Equivalencia direccional o natural	

Cuestionario para la empresa de traducción KSM Traducciones EIRL

Nombre:

1. ¿Cree que sería importante que hubiera un glosario de términos de delitos español al inglés peruano canadiense? ¿Por qué?
2. ¿Qué es una equivalencia total?
3. ¿Qué es una equivalencia nula?
4. ¿Qué técnica de traducción utiliza cuando no encuentra un equivalente en inglés?
5. ¿Qué es una equivalencia funcional?
6. ¿Qué es la connotación y la denotación?
7. ¿Qué es la frecuencia de uso?
8. ¿Qué es una equivalencia natural o transparente?
9. ¿Qué es una equivalencia direccional?
10. ¿Qué es la carga pragmática?
11. ¿Qué es el derecho romano?
12. ¿Qué es el common law?

Carta de Presentación

San Miguel, 15 de diciembre de 2021

Sr.:
Mag. Juan Sandoval

Presente

Asunto: Validación de instrumentos por Criterio de Especialista

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para expresarle un saludo cordial e informarle que como parte del desarrollo de la tesis titulada “Equivalencias en la terminología jurídica penales peruano-canadiense en una empresa de traducción en Lima en 2021”, se hizo la construcción del instrumento y ficha de validación del “Ficha de recopilación de datos”. Por lo expuesto, con la finalidad de darle rigor científico necesario, se le solicita su colaboración como juez experto para la obtención de evidencia de validez basada en el contenido de dichos instrumentos a través de la evaluación de Juicio de Expertos.

Es por ello, que me permito solicitarle su participación apelando a su trayectoria y reconocimiento como docente universitario y profesional en función a sus conocimientos relacionados a la temática de (nombres de variables/categorías).

A través de este proceso, se espera que pueda señalar si los ítems miden lo requerido; caso contrario, sírvase dar las observaciones que considere necesarias.

Agradeciendo por anticipado su colaboración y aporte en la presente, me despido de usted, no sin antes expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente;

Peggy Karem Cornejo Sandoval
(Nombres del tesista)

Se adjunta:

- La Matriz de Operacionalización
- Los instrumentos de recolección de la información
- Las fichas de validación de los instrumentos

Matriz de Operacionalización

Categoría 1	Indicador	Definición conceptual	Definición operacional	Subcategorías	Instrumento	Indicador Instrumento	Ítem
Equivalencia	Total	Ocurre cuando ambos términos forman un traslema es decir cuando ambas se traducen mutuamente mediante la técnica de la sustitución. (Corpas Pastor, 2003, p, 206)	Determinar si es equivalencia total al analizar si en el equivalente mantiene las características esenciales, complementarias y si mantiene frecuencia de uso y la misma y carga pragmática.	Mismas características denotativas y connotativas Misma frecuencia de uso Misma carga pragmática	Ficha de recopilación de datos	Mismas características denotativas	1
						Mismas características connotativas	
						Misma frecuencia de uso	4
						Misma carga pragmática	7
	Parcial	Ocurre cuando un término se traduce por otro en la lengua meta que presenta diferencias en significado denotativo o connotativo. Es traducida por una unidad léxica simple carente de los valores expresivos del término en la lengua de partida (Corpas Pastor, 2003, p. 207)	Determinar la equivalencia parcial al analizar si el equivalente mantiene parcialmente, o algunas características esenciales complementarias y si mantiene en algunas ocasiones la frecuencia de uso y la carga pragmática en algunos casos	Diferencias de significado denotativo o connotativo Diferente frecuencia de uso Carga pragmática parcial	Ficha de recopilación de datos	Algunas características denotativas	2
						Algunas características connotativas	
						Algunas veces la misma frecuencia de uso	5
						Algunos casos de la misma carga pragmática	8
	Nula	Término o locuciones que no presentan un equivalente en la lengua meta (Corpas Pastor, 2003, 208)	Determinar la equivalencia nula al analizar si el equivalente no mantiene las características esenciales complementarias y no mantiene las frecuencias de uso ni la carga semántica.	Sin el mismo significado denotativo y connotativo Ninguna frecuencia de uso Ninguna carga pragmática	Ficha de recopilación de datos	Ninguna característica denotativa	3
Ninguna característica connotativa							
					Ninguna frecuencia de uso	6	

						Ninguna carga pragmática	9
	Aparente	Falsos amigos (Corpas Pastor, 2003, 209)	Determinar el equivalente aparente analizando si tiene las semejanzas formales pero contenidos semánticos distintos	Semejanzas formales pero contenidos semánticos distintos Falsos amigos	Ficha de recopilación de datos	Falsos amigos	10
	Funcional	Correspondencia entre término meta y término origen es funcional cuando ambos términos en cada uno de los ordenamientos jurídicos cumplen la misma función (Soriano, 2002 54).	Determinar la equivalencia funcional analizando si existe igual función origen y meta, que existe la misma connotación y la misma frecuencia de uso y carga pragmática parecida.	Igual función origen y meta Misma connotación Misma frecuencia de uso Carga pragmática parecida	Ficha de recopilación de datos	Misma función	11
Misma frecuencia de uso						12	
Misma carga pragmática						13	

Categoría 2	Indicador	Definición conceptual	Definición operacional	Subcategoría	Dimensiones	Instrumento	Ítem
Ordenamiento jurídico	<i>Common Law</i>	Familia jurídica británica. Da importancia a la jurisprudencia como fuente de derecho	Familia jurídica que se basa sobre el precedente	El precedente superior	Importancia en el precedente superior	Ficha de recopilación de datos	14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21
	Derecho romanista	Derecho que comprende, en su mayoría, a los sistemas europeos y que ha influido en los sistemas latinoamericanos. Se basa en la norma, tiene una visión deductiva y abstracta. (Sánchez-Bayón, 2012)	La tipificación en un código	Tipificación e interpretación de la ley	Importancia a la interpretación de la ley	Ficha de recopilación de datos	22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29

Certificado de validez de contenido del instrumento

Criterios de calificación		
Pertinencia	Relevancia	Claridad
0. Nada pertinente	0. Nada relevante	0. Nada claro
1. Poco pertinente	1. Poco relevante	1. Poco claro
2. Pertinente	2. Pertinente	2. Claro
3. Totalmente pertinente	3. Totalmente relevante	3. Totalmente claro

No.	Subcategorías	Pertinencia ¹				Relevancia ²				Claridad ³				Sugerencias
I.	Subcategoría 1: Características denotativas y connotativas de las equivalencias													
1.	¿La equivalencia total al inglés tiene las mismas características denotativas y connotativas que el término en español?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
2.	¿La equivalencia parcial al inglés tiene algunas características denotativas y connotativas que el término en español?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
3.	¿La equivalencia nula no tiene ninguna característica denotativa o connotativa?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
	Subcategoría 2: Frecuencia de uso													
4.	¿La equivalencia total al inglés tiene la misma frecuencia de uso que el término en español?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
5.	¿La equivalencia parcial al inglés tiene algunas veces la misma frecuencia de uso que el término en español?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
6.	¿La equivalencia nula no tiene la misma frecuencia de uso?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
	Subcategoría 3: Carga pragmática													
7.	¿La equivalencia total al inglés tiene la misma carga pragmática que el término en español?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
8.	¿La equivalencia parcial al inglés tiene algunas veces la misma carga pragmática que el término en español?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
9.	¿La equivalencia nula no tiene la misma carga pragmática?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
	Subcategoría 4: Falso amigo													
10.	¿La equivalencia aparente es un falso amigo?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
	Subcategoría 5: Misma función													
11.	¿La equivalencia funcional al inglés cumple la misma función que el término en español?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	

12.	¿La equivalencia funcional al inglés tiene la misma frecuencia de uso que el término en español?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
13.	¿La equivalencia funcional al inglés tiene la misma carga pragmática que el término en español?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
II. Subcategoría 2: Sistema jurídico														
14.	¿La equivalencia total al inglés pertenece al <i>common law</i> ?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
15.	¿La equivalencia parcial al inglés pertenece al <i>common law</i> ?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
16.	¿La equivalencia aparente al inglés pertenece al <i>common law</i> ?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
17.	¿La equivalencia funcional al inglés pertenece al <i>common law</i> ?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
18.	¿La equivalencia total fue extraída de un caso precedente superior?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
19.	¿La equivalencia parcial fue extraída de un caso precedente superior?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
20.	¿La equivalencia aparente fue extraída de un caso precedente superior?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
21.	¿La equivalencia funcional fue extraída de un caso precedente superior?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
22.	¿La equivalencia total al inglés pertenece al derecho romanista?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
23.	¿La equivalencia parcial al inglés pertenece al derecho romanista?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
24.	¿La equivalencia aparente al inglés pertenece al derecho romanista?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
25.	¿La equivalencia funcional al inglés pertenece al derecho romanista?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
26.	¿La equivalencia total al inglés fue extraída de un código?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
27.	¿La equivalencia parcial al inglés fue extraída de un código?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
28.	¿La equivalencia aparente al inglés fue extraída de un código?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
29.	¿La equivalencia funcional al inglés fue extraída de un código?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Apto para su aplicación.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Mag. Juan Alberto Sandoval Valverde DNI 70044893

Especialidad del validador Maestro en traducción

San Miguel 21 de diciembre 2021

1 Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado

2 Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión

3 Claridad: Se entiende sin dificultad, es conciso, exacto y directo

Firma del experto

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned over a horizontal line.

Ficha de recopilación de datos

Número de ficha	Delito en español
Categoría gramatical	Área temática
Definición o contexto	
Referencia de la definición o contexto	
Ordenamiento jurídico del delito en español	
Equivalencia al inglés	
Definición o contexto de la equivalencia al inglés	
Referencia del equivalente en inglés	
Tipo de equivalencia	
Ordenamiento jurídico de la equivalencia al inglés	
Carácter denotativo y connotativo de la equivalencia al inglés	
Equivalencia direccional o natural	

Cuestionario para la empresa de traducción KSM Traducciones EIRL

Nombre:

1. ¿Cree que sería importante que hubiera un glosario de términos de delitos español al inglés peruano canadiense? ¿Por qué?
2. ¿Qué es una equivalencia total?
3. ¿Qué es una equivalencia nula?
4. ¿Qué técnica de traducción utiliza cuando no encuentra un equivalente en inglés?
5. ¿Qué es una equivalencia funcional?
6. ¿Qué es la connotación y la denotación?
7. ¿Qué es la frecuencia de uso?
8. ¿Qué es una equivalencia natural o transparente?
9. ¿Qué es una equivalencia direccional?
10. ¿Qué es la carga pragmática?
11. ¿Qué es el derecho romano?
12. ¿Qué es el common law?

Carta de Presentación

San Miguel, 15 de diciembre de 2021

Sr.:

Mag. Luis Felipe Bramont-Arias Torres

Presente

Asunto: Validación de instrumentos por Criterio de Especialista

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para expresarle un saludo cordial e informarle que como parte del desarrollo de la tesis titulada “Equivalencias en la terminología jurídica penales peruano-canadiense en una empresa de traducción en Lima en 2021”, se hizo la construcción del instrumento y ficha de validación del “Ficha de recopilación de datos”. Por lo expuesto, con la finalidad de darle rigor científico necesario, se le solicita su colaboración como juez experto para la obtención de evidencia de validez basada en el contenido de dichos instrumentos a través de la evaluación de Juicio de Expertos.

Es por ello, que me permito solicitarle su participación apelando a su trayectoria y reconocimiento como docente universitario y profesional en función a sus conocimientos relacionados a la temática de (nombres de variables/categorías).

A través de este proceso, se espera que pueda señalar si los ítems miden lo requerido; caso contrario, sírvase dar las observaciones que considere necesarias.

Agradeciendo por anticipado su colaboración y aporte en la presente, me despido de usted, no sin antes expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente;

Peggy Karem Cornejo Sandoval

(Nombres del tesista)

Se adjunta:

- La Matriz de Operacionalización
- El instrumento de recolección de la información y cuestionario
- Las fichas de validación de los instrumentos

Matriz de Operacionalización

Categoría 1	Indicador	Definición conceptual	Definición operacional	Subcategorías	Instrumento	Indicador Instrumento	Ítem	
Equivalencia	Total	Ocurre cuando ambos términos forman un traslema es decir cuando ambas se traducen mutuamente mediante la técnica de la sustitución. (Corpas Pastor, 2003, p, 206)	Determinar si es equivalencia total al analizar si en el equivalente mantiene las características esenciales, complementarias y si mantiene frecuencia de uso y la misma y carga pragmática.	Mismas características denotativas y connotativas Misma frecuencia de uso Misma carga pragmática	Ficha de recopilación de datos	Mismas características denotativas	1	
						Mismas características connotativas		
						Misma frecuencia de uso	4	
							Misma carga pragmática	7
	Parcial	Ocurre cuando un término se traduce por otro en la lengua meta que presenta diferencias en significado denotativo o connotativo. Es traducida por una unidad léxica simple carente de los valores expresivos del término en la lengua de partida (Corpas Pastor, 2003, p. 207)	Determinar la equivalencia parcial al analizar si el equivalente mantiene parcialmente, o algunas características esenciales complementarias y si mantiene en algunas ocasiones la frecuencia de uso y la carga pragmática en algunos casos	Diferencias de significado denotativo o connotativo Diferente frecuencia de uso Carga pragmática parcial	Ficha de recopilación de datos	Algunas características denotativas	2	
						Algunas características connotativas		
						Algunas veces la misma frecuencia de uso	5	
						Algunos casos de la misma carga pragmática	8	
	Nula	Término o locuciones que no presentan un equivalente en la lengua meta (Corpas Pastor, 2003, 208)	Determinar la equivalencia nula al analizar si el equivalente no mantiene las características esenciales complementarias y no mantiene las frecuencias de uso ni la carga semántica.	Sin el mismo significado denotativo y connotativo Ninguna frecuencia de uso Ninguna carga pragmática	Ficha de recopilación de datos	Ninguna característica denotativa	3	
Ninguna característica connotativa								
					Ninguna frecuencia de uso	6		

						Ninguna carga pragmática	9
	Aparente	Falsos amigos (Corpas Pastor, 2003, 209)	Determinar el equivalente aparente analizando si tiene las semejanzas formales pero contenidos semánticos distintos	Semejanzas formales pero contenidos semánticos distintos Falsos amigos	Ficha de recopilación de datos	Falsos amigos	10
	Funcional	Correspondencia entre término meta y término origen es funcional cuando ambos términos en cada uno de los ordenamientos jurídicos cumplen la misma función (Soriano, 2002 54).	Determinar la equivalencia funcional analizando si existe igual función origen y meta, que existe la misma connotación y la misma frecuencia de uso y carga pragmática parecida.	Igual función origen y meta Misma connotación Misma frecuencia de uso Carga pragmática parecida	Ficha de recopilación de datos	Misma función	11
Misma frecuencia de uso						12	
Misma carga pragmática						13	

Categoría 2	Indicador	Definición conceptual	Definición operacional	Subcategoría	Dimensiones	Instrumento	Ítem
Ordenamiento jurídico	<i>Common Law</i>	Familia jurídica británica. Da importancia a la jurisprudencia como fuente de derecho	Familia jurídica que se basa sobre el precedente	El precedente superior	Importancia en el precedente superior	Ficha de recopilación de datos	14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21
	Derecho romanista	Derecho que comprende, en su mayoría, a los sistemas europeos y que ha influido en los sistemas latinoamericanos. Se basa en la norma, tiene una visión deductiva y abstracta. (Sánchez-Bayón, 2012)	La tipificación en un código	Tipificación e interpretación de la ley	Importancia a la interpretación de la ley	Ficha de recopilación de datos	22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29

Certificado de validez de contenido del instrumento

Criterios de calificación		
Pertinencia	Relevancia	Claridad
0. Nada pertinente	0. Nada relevante	0. Nada claro
1. Poco pertinente	1. Poco relevante	1. Poco claro
2. Pertinente	2. Pertinente	2. Claro
3. Totalmente pertinente	3. Totalmente relevante	3. Totalmente claro

No.	Subcategorías	Pertinencia ¹				Relevancia ²				Claridad ³				Sugerencias
I.	Subcategoría 1: Características denotativas y connotativas de las equivalencias													
1.	¿La equivalencia total al inglés tiene las mismas características denotativas y connotativas que el término en español?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
2.	¿La equivalencia parcial al inglés tiene algunas características denotativas y connotativas que el término en español?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
3.	¿La equivalencia nula no tiene ninguna característica denotativa o connotativa?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
	Subcategoría 2: Frecuencia de uso													
4.	¿La equivalencia total al inglés tiene la misma frecuencia de uso que el término en español?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
5.	¿La equivalencia parcial al inglés tiene algunas veces la misma frecuencia de uso que el término en español?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
6.	¿La equivalencia nula no tiene la misma frecuencia de uso?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
	Subcategoría 3: Carga pragmática													
7.	¿La equivalencia total al inglés tiene la misma carga pragmática que el término en español?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
8.	¿La equivalencia parcial al inglés tiene algunas veces la misma carga pragmática que el término en español?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
9.	¿La equivalencia nula no tiene la misma carga pragmática?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
	Subcategoría 4: Falso amigo													
10.	¿La equivalencia aparente es un falso amigo?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
	Subcategoría 5: Misma función													
11.	¿La equivalencia funcional al inglés cumple la misma función que el término en español?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	

12.	¿La equivalencia funcional al inglés tiene la misma frecuencia de uso que el término en español?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
13.	¿La equivalencia funcional al inglés tiene la misma carga pragmática que el término en español?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
II.	Subcategoría 2: Sistema jurídico													
14.	¿La equivalencia total al inglés pertenece al <i>common law</i> ?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
15.	¿La equivalencia parcial al inglés pertenece al <i>common law</i> ?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
16.	¿La equivalencia aparente al inglés pertenece al <i>common law</i> ?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
17.	¿La equivalencia funcional al inglés pertenece al <i>common law</i> ?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
18.	¿La equivalencia total fue extraída de un caso precedente superior?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
19.	¿La equivalencia parcial fue extraída de un caso precedente superior?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
20.	¿La equivalencia aparente fue extraída de un caso precedente superior?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
21.	¿La equivalencia funcional fue extraída de un caso precedente superior?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
22.	¿La equivalencia total al inglés pertenece al derecho romanista?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
23.	¿La equivalencia parcial al inglés pertenece al derecho romanista?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
24.	¿La equivalencia aparente al inglés pertenece al derecho romanista?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
25.	¿La equivalencia funcional al inglés pertenece al derecho romanista?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
26.	¿La equivalencia total al inglés fue extraída de un código?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
27.	¿La equivalencia parcial al inglés fue extraída de un código?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
28.	¿La equivalencia aparente al inglés fue extraída de un código?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
29.	¿La equivalencia funcional al inglés fue extraída de un código?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Mag. _BRAMONT-ARIAS TORRES, LUIS FELIPE ___ DNI 09178688 _____

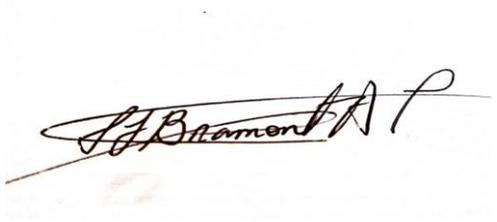
Especialidad del validador Maestro en derecho en especialidad de CIENCIAS PENALES

Surco 15 de diciembre 2021

1 Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado

2 Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión

3 Claridad: Se entiende sin dificultad, es conciso, exacto y directo

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. Bramont A. P.", is written over a horizontal line. The signature is fluid and cursive, with the first letter of each name being capitalized and prominent.

Firma del experto

Ficha de recopilación de datos

Número de ficha	Delito en español
Categoría gramatical	Área temática
Definición o contexto	
Referencia de la definición o contexto	
Ordenamiento jurídico del delito en español	
Equivalencia al inglés	
Definición o contexto de la equivalencia al inglés	
Referencia del equivalente en inglés	
Tipo de equivalencia	
Ordenamiento jurídico de la equivalencia al inglés	
Carácter denotativo y connotativo de la equivalencia al inglés	
Equivalencia direccional o natural	

Cuestionario para la empresa de traducción KSM Traducciones EIRL

Nombre:

1. ¿Cree que sería importante que hubiera un glosario de términos de delitos español al inglés peruano canadiense? ¿Por qué?
2. ¿Qué es una equivalencia total?
3. ¿Qué es una equivalencia nula?
4. ¿Qué técnica de traducción utiliza cuando no encuentra un equivalente en inglés?
5. ¿Qué es una equivalencia funcional?
6. ¿Qué es la connotación y la denotación?
7. ¿Qué es la frecuencia de uso?
8. ¿Qué es una equivalencia natural o transparente?
9. ¿Qué es una equivalencia direccional?
10. ¿Qué es la carga pragmática?
11. ¿Qué es el derecho romano?
12. ¿Qué es el common law?

Carta de Presentación

San Miguel, 15 de diciembre de 2021

Sr.:
Mag. Violeta Hoyle

Presente

Asunto: Validación de instrumentos por Criterio de Especialista

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para expresarle un saludo cordial e informarle que como parte del desarrollo de la tesis titulada “Equivalencias en la terminología jurídica penales peruano-canadiense en una empresa de traducción en Lima en 2021”, se hizo la construcción del instrumento y ficha de validación del “Ficha de recopilación de datos”. Por lo expuesto, con la finalidad de darle rigor científico necesario, se le solicita su colaboración como juez experto para la obtención de evidencia de validez basada en el contenido de dichos instrumentos a través de la evaluación de Juicio de Expertos.

Es por ello, que me permito solicitarle su participación apelando a su trayectoria y reconocimiento como docente universitario y profesional en función a sus conocimientos relacionados a la temática de (nombres de variables/categorías).

A través de este proceso, se espera que pueda señalar si los ítems miden lo requerido; caso contrario, sírvase dar las observaciones que considere necesarias.

Agradeciendo por anticipado su colaboración y aporte en la presente, me despido de usted, no sin antes expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamen
te;

Peggy Karem Cornejo
Sandoval
(Nombres del
tesista)

Se
adjunta:

- La Matriz de Operacionalización
- El instrumento de recolección de la información y cuestionario
- Las fichas de validación de los instrumentos

Matriz de Operacionalización

Categoría 1	Indicador	Definición conceptual	Definición operacional	Subcategorías	Instrumento	Indicador Instrumento	Ítem
Equivalencia	Total	Ocurre cuando ambos términos forman un traslema es decir cuando ambas se traducen mutuamente mediante la técnica de la sustitución. (Corpas Pastor, 2003, p, 206)	Determinar si es equivalencia total al analizar si en el equivalente mantiene las características esenciales, complementarias y si mantiene frecuencia de uso y la misma y carga pragmática.	Mismas características denotativas y connotativas Misma frecuencia de uso Misma carga pragmática	Ficha de recopilación de datos	Mismas características denotativas Mismas características connotativas	1
						Misma frecuencia de uso	4
						Misma carga pragmática	7
	Parcial	Ocurre cuando un término se traduce por otro en la lengua meta que presenta diferencias en significado denotativo o connotativo. Es traducida por una unidad léxica simple carente de los valores expresivos del término en la lengua de partida (Corpas Pastor, 2003, p. 207)	Determinar la equivalencia parcial al analizar si el equivalente mantiene parcialmente, o algunas características esenciales complementarias y si mantiene en algunas ocasiones la frecuencia de uso y la carga pragmática en algunos casos	Diferencias de significado denotativo o connotativo Diferente frecuencia de uso Carga pragmática parcial	Ficha de recopilación de datos	Algunas características denotativas Algunas características connotativas	2
						Algunas veces la misma frecuencia de uso	5
						Algunos casos de la misma carga pragmática	8
	Nula	Término o locuciones que no presentan un equivalente en la lengua meta (Corpas Pastor, 2003, 208)	Determinar la equivalencia nula al analizar si el equivalente no mantiene las características esenciales complementarias y no mantiene las frecuencias de uso ni la carga semántica.	Sin el mismo significado denotativo y connotativo Ninguna frecuencia de uso Ninguna carga pragmática	Ficha de recopilación de datos	Ninguna característica denotativa Ninguna característica connotativa	3
						Ninguna frecuencia de uso	6
						Ninguna carga pragmática	9
	Aparente	Falsos amigos (Corpas Pastor, 2003, 209)	Determinar el equivalente aparente analizando si tiene las semejanzas formales pero contenidos semánticos distintos	Semejanzas formales pero contenidos semánticos distintos Falsos amigos	Ficha de recopilación de datos	Falsos amigos	10

	Funcional	Correspondencia entre término meta y término origen es funcional cuando ambos términos en cada uno de los ordenamientos jurídicos cumplen la misma función (Soriano, 2002 54).	Determinar la equivalencia funcional analizando si existe igual función origen y meta, que existe la misma connotación y la misma frecuencia de uso y carga pragmática parecida.	Igual función origen y meta Misma connotación Misma frecuencia de uso Carga pragmática parecida	Ficha de recopilación de datos	Misma función	11
						Misma frecuencia de uso	12
						Misma carga pragmática	13

Categoría 2	Indicador	Definición conceptual	Definición operacional	Subcategoría	Dimensiones	Instrumento	Ítem
Ordenamiento jurídico	<i>Common Law</i>	Familia jurídica británica. Da importancia a la jurisprudencia como fuente de derecho	Familia jurídica que se basa sobre el precedente	El precedente superior	Importancia en el precedente superior	Ficha de recopilación de datos	14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21
	Derecho romanista	Derecho que comprende, en su mayoría, a los sistemas europeos y que ha influido en los sistemas latinoamericanos. Se basa en la norma, tiene una visión deductiva y abstracta. (Sánchez-Bayón, 2012)	La tipificación en un código	Tipificación e interpretación de la ley	Importancia a la interpretación de la ley	Ficha de recopilación de datos	22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29

Certificado de validez de contenido del instrumento

Criterios de calificación		
Pertinencia	Relevancia	Claridad
0. Nada pertinente	0. Nada relevante	0. Nada claro
1. Poco pertinente	1. Poco relevante	1. Poco claro
2. Pertinente	2. Pertinente	2. Claro
3. Totalmente pertinente	3. Totalmente relevante	3. Totalmente claro

No.	Subcategorías	Pertinencia ¹				Relevancia ²				Claridad ³				Sugerencias
I.	Subcategoría 1: Características denotativas y connotativas de las equivalencias													
1.	¿La equivalencia total al inglés tiene las mismas características denotativas y connotativas que el término en español?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
2.	¿La equivalencia parcial al inglés tiene algunas características denotativas y connotativas que el término en español?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
3.	¿La equivalencia nula no tiene ninguna característica denotativa o connotativa?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
	Subcategoría 2: Frecuencia de uso													
4.	¿La equivalencia total al inglés tiene la misma frecuencia de uso que el término en español?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
5.	¿La equivalencia parcial al inglés tiene algunas veces la misma frecuencia de uso que el término en español?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
6.	¿La equivalencia nula no tiene la misma frecuencia de uso?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
	Subcategoría 3: Carga pragmática													
7.	¿La equivalencia total al inglés tiene la misma carga pragmática que el término en español?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
8.	¿La equivalencia parcial al inglés tiene algunas veces la misma carga pragmática que el término en español?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
9.	¿La equivalencia nula no tiene la misma carga pragmática?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	
	Subcategoría 4: Falso amigo													

10.	¿La equivalencia aparente es un falso amigo?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3
	Subcategoría 5: Misma función												
11.	¿La equivalencia funcional al inglés cumple la misma función que el término en español?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3
12.	¿La equivalencia funcional al inglés tiene la misma frecuencia de uso que el término en español?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3
13.	¿La equivalencia funcional al inglés tiene la misma carga pragmática que el término en español?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3
II.	Subcategoría 2: Sistema jurídico												
14.	¿La equivalencia total al inglés pertenece al <i>common law</i> ?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3
15.	¿La equivalencia parcial al inglés pertenece al <i>common law</i> ?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3
16.	¿La equivalencia aparente al inglés pertenece al <i>common law</i> ?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3
17.	¿La equivalencia funcional al inglés pertenece al <i>common law</i> ?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3
18.	¿La equivalencia total fue extraída de un caso precedente superior?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3
19.	¿La equivalencia parcial fue extraída de un caso precedente superior?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3
20.	¿La equivalencia aparente fue extraída de un caso precedente superior?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3
21.	¿La equivalencia funcional fue extraída de un caso precedente superior?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3
22.	¿La equivalencia total al inglés pertenece al derecho romanista?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3
23.	¿La equivalencia parcial al inglés pertenece al derecho romanista?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3
24.	¿La equivalencia aparente al inglés pertenece al derecho romanista?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3
25.	¿La equivalencia funcional al inglés pertenece al derecho romanista?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3
26.	¿La equivalencia total al inglés fue extraída de un código?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3
27.	¿La equivalencia parcial al inglés fue extraída de un código?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3
28.	¿La equivalencia aparente al inglés fue extraída de un código?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3
29.	¿La equivalencia funcional al inglés fue extraída de un código?	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Mag. Carmen Violeta Hoyle del Rio
DNI 07849058

Especialidad del validador: Maestro en traductología

San Miguel, 6 de enero de 2022

1 Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado

2 Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión

3 Claridad: Se entiende sin dificultad, es conciso, exacto y directo

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Violeta Reyes". The signature is written in black ink on a white background.

Firma del experto

Ficha de recopilación de datos

Número de ficha	Delito en español
Categoría grammatical	Área temática
Definición o context	
Referencia de la definición o contexto	
Ordenamiento jurídico del delito en español	
Equivalencia al inglés	
Definición o contexto de la equivalencia al inglés	
Referencia del equivalente en inglés	
Tipo de equivalencia	
Ordenamiento jurídico de la equivalencia al inglés	
Carácter denotativo y connotativo de la equivalencia al inglés	
Equivalencia direccional o natural	

Cuestionario para la empresa de traducción KSM Traducciones EIRL

Nombre:

1. ¿Cree que es importante que hubiera un glosario de términos de delitos español al inglés peruano canadiense? ¿Por qué?
2. ¿Qué es una equivalencia total?
3. ¿Qué es una equivalencia nula?
4. ¿Qué técnica de traducción utiliza cuando no encuentra un equivalente en inglés?
5. ¿Qué es una equivalencia funcional?
6. ¿Qué es la connotación y la denotación?
7. ¿Qué es la frecuencia de uso?
8. ¿Qué es una equivalencia natural o transparente?
9. ¿Qué es una equivalencia direccional?
10. ¿Qué es la carga pragmática?
11. ¿Qué es el derecho romano?
12. ¿Qué es el common law?